



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA  
DE INTEGRACION  
(ALADI)

**T E S I S**

Que para obtener el Título de:

**Licenciado en Relaciones Internacionales**

P R E S E N T A :

**CAROLINA BRAVO RANGEL**

MEXICO, D. F.

1985



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### INTRODUCCION.

### CAPITULO I

1. La ALADI y la Teoría de la integración.....	1
1.1. Concepto de Integración.....	1
1.2. Tipología de la Integración.....	2
1.2.1. Acuerdo de la Integración.....	2
1.2.2. Integración a nivel regional.....	2
1.2.3. Polo de Integración.....	2
1.3. Etapas de la Integración.....	2
1.3.1. Zona de Libre Comercio.....	3
1.3.2. Unión Aduanera.....	4
1.3.3. Mercado Común.....	4
1.3.4. Unión Económica.....	4
1.3.5. Integración Económica Total.....	5
1.4. Ejemplos de Integración.....	5
1.4.1. Comunidad Económica Europea (CEE).....	6
1.4.1.1. Surgimiento.....	6
1.4.1.2. Organos.....	6
1.4.1.3. Funcionamiento.....	7
1.4.1.4. Conclusiones.....	8
1.4.2. Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME).....	8
1.4.2.1. Surgimiento.....	9
1.4.2.2. Bases del CAME.....	9
1.4.2.3. Organos.....	9
1.4.2.3.1. Sesiones del Consejo.....	9
1.4.2.3.2. Comité Ejecutivo.....	9
1.4.2.3.3. Las Comisiones Permanentes.....	9
1.4.2.3.4. La Secretaría.....	10
1.4.2.4. Conclusiones.....	10

### CAPITULO II.

2. La idea de integración en América Latina.....	12
2.1. Fundamento Bolivariano.....	12
2.2. El Panamericanismo.....	13
2.3. América Latina en el contexto del subdesarrollo y la dependencia.....	14
2.4. Visión de Présbisch.....	17

### CAPITULO III.

3.	La ALALC, primer mecanismo de integración en América Latina . . .	20
3.1.	Contexto de los años 50 . . . . .	20
3.2.	Circunstancias que propiciaron el surgimiento de la ALALC. . . . .	21
3.2.1.	Objetivos. . . . .	22
3.3.	Estructura. . . . .	23
3.3.1.	Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores . . . . .	23
3.3.2.	La Conferencia de las partes contratantes . . . . .	24
3.3.3.	El Comité Ejecutivo Permanente. . . . .	24
3.4.	Instrumentos. . . . .	25
3.4.1.	Mecanismos de desgravación . . . . .	25
3.4.1.1.	Programa de liberación del intercambio. . . . .	25
3.4.1.2.	Sistema de desgravación programada . . . . .	25
3.4.1.3.	Productos incluidos en el programa de liberación . . . . .	26
3.4.2.	Listas Nacionales. . . . .	26
3.4.3.	Lista Común . . . . .	26
3.4.4.	Cláusula de la Nación más Favorecida . . . . .	27
3.4.5.	Acuerdos de Complementación Industrial. . . . .	27
3.4.6.	Cláusulas de Salvaguardia . . . . .	28
3.4.7.	Disposiciones especiales sobre agricultura . . . . .	28
3.4.8.	Países de menor desarrollo. . . . .	29
3.4.9.	Lista de ventajas no extensivas . . . . .	29
3.4.10.	Transporte Marítimo, Aéreo y Terrestre . . . . .	29
3.5.	Funcionamiento . . . . .	30
3.5.1.	La ALALC en los años 60 . . . . .	30
3.5.1.1.	Protocolo de Caracas. . . . .	34
3.5.2.	ALALC en los años 70 . . . . .	35
3.6.	Contexto internacional de fines de los años 70 y principios de los 80 . . . . .	39
3.6.1.	Motivos del cambio de ALALC a ALADI . . . . .	40
3.6.1.1.	Primera Reunión Negociadora. Caraballeda, Venezuela . . . . .	41
3.6.1.2.	Segunda Reunión Negociadora. Asunción, Paraguay . . . . .	42
3.6.1.3.	Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, Acapulco, México . . . . .	43
3.7.	Evaluación. . . . .	47

### CAPITULO IV

4.	La ALADI. . . . .	51
----	-------------------	----

4.1.	Principios .....	51
4.2.	Estructura .....	54
4.2.1.	Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores o de Economía .....	54
4.2.2.	Conferencia de Evaluación y Convergencia .....	55
4.2.3.	El Comité de Representantes .....	55
4.2.4.	La Secretaría General .....	56
4.2.4.1.	El Secretario General .....	57
4.3.	Instrumentos .....	57
4.3.1.	Area de Preferencias Económicas .....	57
4.3.1.1.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) .....	58
4.3.1.2.	Acuerdos de Alcance Regional .....	58
4.3.1.3.	Acuerdos de Alcance Parcial .....	59
4.3.1.3.1.	Acuerdos Comerciales .....	60
4.3.1.3.2.	Acuerdos de Complementación Económica .....	61
4.3.1.3.3.	Acuerdos Agropecuarios .....	61
4.3.1.3.4.	Acuerdos de promoción al comercio .....	61
4.3.2.	Tratamientos diferenciales .....	61
4.3.3.	Régimen de origen .....	62
4.3.4.	Sistema de apoyo a los países de menor desarrollo Económico Relativo .....	63
4.3.5.	Cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina .....	64
4.4.	Funcionamiento .....	65
4.4.1.	Renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC .....	65
4.4.2.	La Preferencia Arancelaria Regional .....	70
4.4.3.	Acuerdos de Alcance Parcial .....	72
4.4.4.	Acuerdos de Alcance Regional .....	81
4.4.5.	Aspectos Financieros .....	81
4.4.6.	Acuerdos Comerciales .....	84
4.4.7.	Apoyo a los países de Menor Desarrollo Económico Relativo .....	86
4.4.8.	Programa de Cooperación .....	86
4.4.8.1.	Mediterraneidad .....	88
4.4.9.	La participación empresarial .....	88
4.5.	Logos integracionistas en el seno de la ALADI .....	89
4.6.	La ALADI, avance o retroceso .....	93

## CAPITULO V.

<b>5.</b>	<b>La ALADI como alternativa para la integración latinoamericana. . . . .</b>	<b>96</b>
<b>5.1.</b>	<b>La ALADI como alternativa de la Organización de Estados Americanos (OEA) . . . . .</b>	<b>96</b>
<b>5.1.1.</b>	<b>La Organización de Estados Americanos. . . . .</b>	<b>96</b>
<b>5.1.1.1.</b>	<b>Objetivos. . . . .</b>	<b>96</b>
<b>5.1.1.2.</b>	<b>Miembros . . . . .</b>	<b>97</b>
<b>5.1.1.3.</b>	<b>Estructura y funcionamiento. . . . .</b>	<b>97</b>
<b>5.1.1.3.1.</b>	<b>Seguridad Colectiva. . . . .</b>	<b>97</b>
<b>5.1.1.3.2.</b>	<b>Presencia de Estados Unidos . . . . .</b>	<b>98</b>
<b>5.1.2.</b>	<b>ALADI como alternativa de OEA . . . . .</b>	<b>98</b>
<b>5.2.</b>	<b>La ALADI como alternativa del Sistema Económico Latinoamericano (SELA)</b>	
<b>5.2.1.</b>	<b>EL SELA. . . . .</b>	<b>99</b>
<b>5.2.1.1.</b>	<b>Surgimiento. . . . .</b>	<b>99</b>
<b>5.2.1.2.</b>	<b>Miembros . . . . .</b>	<b>100</b>
<b>5.2.1.3.</b>	<b>Objetivos. . . . .</b>	<b>100</b>
<b>5.2.1.4.</b>	<b>Estructura . . . . .</b>	<b>102</b>
<b>5.2.2.</b>	<b>Funcionamiento . . . . .</b>	<b>102</b>
<b>5.2.3.</b>	<b>La ALADI como alternativa del SELA . . . . .</b>	<b>102</b>
<b>5.3.</b>	<b>Diferencias entre ALALC y ALADI . . . . .</b>	<b>104</b>
<b>5.3.1.</b>	<b>Surgimiento. . . . .</b>	<b>105</b>
<b>5.3.2.</b>	<b>Objetivos. . . . .</b>	<b>105</b>
<b>5.3.3.</b>	<b>Normas . . . . .</b>	<b>105</b>
<b>5.3.4.</b>	<b>Modo de negociación interna. . . . .</b>	<b>106</b>
<b>5.3.5.</b>	<b>Tratamiento arancelario . . . . .</b>	<b>106</b>
<b>5.3.6.</b>	<b>Estructura . . . . .</b>	<b>106</b>
<b>5.3.7.</b>	<b>Instrumentos. . . . .</b>	<b>107</b>
<b>5.3.8.</b>	<b>Categorías de países. . . . .</b>	<b>107</b>
<b>5.3.9.</b>	<b>Principios . . . . .</b>	<b>108</b>
<b>5.3.10.</b>	<b>Miembros . . . . .</b>	<b>108</b>
<b>5.4.</b>	<b>¿Es la ALADI una muestra del subdesarrollo de América Latina? . . . . .</b>	<b>108</b>

## CAPITULO VI.

<b>6.</b>	<b>México ante la ALADI . . . . .</b>	<b>112</b>
<b>6.1.</b>	<b>Preparación de México para el Tratado de Montevideo 1980. . . . .</b>	<b>112</b>
<b>6.1.1.</b>	<b>Posición de México en las reuniones preparatorias del Tratado de Montevideo 1980 . . . . .</b>	<b>112</b>

6.2.	Renegociación de México con los países de ALADI. ....	113
6.2.1.	Renegociación con los países del Pacto Andino. ....	114
6.2.2.	Renegociación con el resto de los países . . . . .	116
6.3.	Importancia para México del mercado ALADI . . . . .	120
6.4.	Acuerdos suscritos por México . . . . .	123
6.4.1.	Acuerdos de Alcance Parcial . . . . .	123
6.4.2.	Acuerdos de Alcance Parcial de naturaleza comercial . . . . .	124
6.4.3.	Acuerdos Regionales . . . . .	128
6.4.	México ante la Preferencia Arancelaria Regional . . . . .	129
6.5.	Evaluación. . . . .	130
	<b>CONCLUSIONES . . . . .</b>	<b>134</b>
	<b>ANEXO (Tratado de Montevideo 1980) . . . . .</b>	<b>137</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA . . . . .</b>	<b>159</b>
	<b>HEMEROGRAFIA . . . . .</b>	<b>162</b>
	<b>DOCUMENTOS . . . . .</b>	<b>167</b>

## INTRODUCCION.

Los intentos de unidad e integración de los países latinoamericanos se inscriben en la idea de ampliar los espacios económicos de los países de la región, coordinados con estrategias de desarrollo económico zonal, armonizando así los esfuerzos a nivel interno con los de contextos más amplios, aprovechando las inversiones conjuntas, accesos a tecnologías y los financiamientos externos.

Si bien desde el punto de vista de la teoría económica, integración y desarrollo constituyen elementos de progreso y crecimiento, los modelos propuestos hasta la fecha, han encontrado serios obstáculos, principalmente de carácter político, derivados de las fluctuaciones y diversidades de tipos de gobiernos (civiles, dictatoriales, democráticos), sin menospreciar la importancia de los problemas de carácter económico y social, todo lo cual nos lleva a evaluar estos factores en el contexto específico de ALADI.

De esta forma, la tesis se propone llevar a cabo un seguimiento de los diferentes factores que dieron origen a la ALADI y del desarrollo de ésta en los tres años desde el inicio de sus funciones. Asimismo, se pretende demostrar que el establecer un organismo de integración, no implica que éste funcione adecuadamente y ayude a los países subdesarrollados a salir de este estado y a terminar con la dependencia. Sólo la activa participación de los países miembros, permitirá que el proceso de integración tenga un desarrollo positivo.

Lo anterior ha motivado la formulación de las siguientes hipótesis:

1. La falta de planeación conjunta de los países de la región, así como la carencia de voluntad política de los países latinoamericanos ha imposibilitado el llevar a cabo un proceso de integración, favorable para todos los países del área.
2. El subdesarrollo y la dependencia resultado del proceso histórico sufrido por nuestros países, han sido un lastre difícil de superar para los países latinoamericanos.
3. Las estrategias diseñadas por la ALALC para la liberación del comercio fueron limitadas e insuficientes para enfrentar los problemas de la región.
4. El desarrollo económico desigual de los integrantes de la ALALC, constituyó un elemento de desequilibrio, particularmente en materia comercial.
5. Los esquemas bilaterales que postula la ALADI no son los adecuados para llevar a cabo la ampliación del comercio zonal.



6. La preferencia arancelaria regional de ALADI constituye un compromiso de integración, cuya implementación exigirá compromisos políticos mayores de los miembros de la ALADI.
7. La falta de una estructura supranacional ha limitado el funcionamiento de la ALALC, así como de la ALADI.
8. México puede utilizar el mercado ALADI como una ayuda para sortear su crisis al exportar artículos necesarios en los países latinoamericanos en los que sea competitivo.

Para despejar estas hipótesis, se ha dividido la tesis en seis capítulos.

En el Capítulo I se examina el concepto de integración, así como las etapas de ese proceso. Asimismo, se dará una breve explicación de otras experiencias de integración, que sirvieron de modelo para la creación de la ALADI, objeto del estudio.

En el Capítulo II, se analizan los procesos de integración de América Latina; para ello se tomarán en cuenta los conceptos de subdesarrollo y dependencia, el papel de éstos en América Latina y la influencia de Raúl Prébisch para lograr la integración del área.

El Capítulo III analiza a la ALALC, su surgimiento, estructura, funcionamiento, instrumentos y al final se hace una evaluación de sus logros y fracasos en veinte años, para analizar las razones por las que se sustituyó el Tratado de Montevideo 1960.

Con el Capítulo IV, se entra en materia, al hablar de la ALADI y explicar su funcionamiento, instrumentos, estructura, la forma en que se llevó a cabo la renegociación del Patrimonio Histórico y el papel que ha jugado en los tres años que lleva desde que inició su vigencia.

Respecto a las diferencias entre la ALADI y las dos organizaciones más importantes en América Latina, la OEA y el SELA, en el Capítulo V se expondrán las alternativas posibles de cooperación entre las dos anteriores y la ALADI. Posteriormente se hará una breve comparación entre la ALALC y la ALADI, para ver cuales son sus principales diferencias y en qué consisten; asimismo, se responderá a la pregunta de sí —la ALADI es una muestra del subdesarrollo—.

Finalmente, el Capítulo VI trata acerca de la participación de México ante esta Asociación, su posición en las diferentes rondas y ante la Preferencia Arancelaria Regional, así como los acuerdos que ha suscrito dentro del marco de la ALADI.

6. La preferencia arancelaria regional de ALADI constituye un compromiso de integración, cuya implementación exigirá compromisos políticos mayores de los miembros de la ALADI.
7. La falta de una estructura supranacional ha limitado el funcionamiento de la ALALC, así como de la ALADI.
8. México puede utilizar el mercado ALADI como una ayuda para sortear su crisis al exportar artículos necesarios en los países latinoamericanos en los que sea competitivo.

Para despejar estas hipótesis, se ha dividido la tesis en seis capítulos.

En el Capítulo I se examina el concepto de integración, así como las etapas de ese proceso. Asimismo, se dará una breve explicación de otras experiencias de integración, que sirvieron de modelo para la creación de la ALADI, objeto de estudio.

En el Capítulo II, se analizan los procesos de integración de América Latina; para ello se tomarán en cuenta los conceptos de subdesarrollo y dependencia, el papel de éstos en América Latina y la influencia de Raúl Prébisch para lograr la integración del área.

El Capítulo III analiza a la ALALC, su surgimiento, estructura, funcionamiento, instrumentos y al final se hace una evaluación de sus logros y fracasos en veinte años, para analizar las razones por las que se sustituyó el Tratado de Montevideo.

Con el Capítulo IV, se entra en materia, al hablar de la ALADI y explicar su funcionamiento, instrumentos, estructura, la forma en que se llevó a cabo la renegociación del Patrimonio Histórico y el papel que ha jugado en los tres años que lleva desde que inició su vigencia.

Respecto a las diferencias entre la ALADI y las dos organizaciones más importantes en América Latina, la OEA y el SELA, en el Capítulo V se expondrán las alternativas posibles entre las dos anteriores y la ALADI. Posteriormente se hará una breve comparación entre la ALALC y la ALADI, para ver cuales son las principales diferencias y en qué consisten; asimismo, se responderá a la pregunta de sí —la ALADI es una muestra de subdesarrollo—.

Finalmente, el Capítulo VI trata acerca de la participación de México ante esta Asociación, su posición en las diferentes rondas y ante la Preferencia Arancelaria Regional, así como los acuerdos que ha suscrito dentro del marco de la ALADI.

## CAPITULO I.

## 1. LA ALADI Y LA TEORIA DE INTEGRACION.

Desde el establecimiento de la ALALC como primer intento de integración en el área latinoamericana, han emergido varios esquemas, todos con la misma finalidad: la integración económica. Esta se ha tratado de establecer para ampliar las relaciones comerciales del área; unificar a la región de manera que presente un frente común de negociación frente a los países desarrollados; intensificar el comercio entre los países pertenecientes a la región y eliminar las trabas que existen para lograr el desarrollo de América Latina.

Así, se considera necesario dar primero una explicación de lo que se entiende por integración, de manera que sirva posteriormente como elemento de juicio para analizar el principal objeto de estudio: la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

## 1.1. CONCEPTO DE INTEGRACION.

Se han escrito múltiples definiciones al respecto, pero se piensa que la integración es un proceso económico, político y social de carácter voluntario y con implicaciones jurídicas, a través del cual dos o más estados toman diversas medidas tendientes a eliminar gradualmente las barreras y restricciones establecidas por cada uno de los participantes, de manera que se amplíen los mercados y se acelere el desarrollo económico de cada una de las partes, procurando su integración posterior en un solo mercado.

Se dice que es un proceso, porque se dá a través del tiempo, paulatinamente; que es económico, político y social, porque, para llegar a una verdadera integración, debe existir una perfecta armonización de estos tres aspectos, además de una política comercial común para los estados participantes, de otra forma, serían únicamente modalidades de ésta, sin llegar a ser una integración total, ya que para ello se requiere, además de lo antes mencionado de la autoridad de un órgano supranacional <sup>1/</sup>, cuyas decisiones obliguen a los estados participantes a cumplir el Tratado.

Es voluntario, porque los Estados que pertenecen a dichos esquemas se adhieren a ellos sin presiones de ninguna especie, es decir, por deseo propio, con el conocimiento previo de las funciones y la participación que tendrán en el interior de la organización. Posee implicaciones jurídicas, porque al adherirse y participar en un proceso de integración, los estados firman un Tratado (un instrumento jurídico), que deberá ser respetado y cumplido, aplicándose sanciones en caso contrario.

1/ La supranacionalidad se manifiesta cuando un grupo de países que han decidido organizarse en una asociación (lo ideal sería que tuvieran un grado similar de desarrollo), depositan parte de su soberanía en un organismo supranacional, el cual tendrá capacidad decisoria propia y fuerza para que los Estados miembros sigan y obedezcan las consignas impuestas por la Asociación.

## 1.2. TIPOLOGIA DE LA INTEGRACION.

Entendemos por tipología de la integración a las diferentes modalidades que adopta el proceso de integración, las cuales varían según el tiempo, el espacio, vecindad geográfica o número de participantes. Estas modalidades pueden ser:

### 1.2.1.

#### ACUERDO DE INTEGRACION.

Se refiere a una homogenización paulatina de las economías, de los países miembros de la Asociación, la cual se lleva a cabo por medio de la eliminación de los obstáculos a las corrientes comerciales recíprocas y la armonización de ciertas políticas económicas, lo que permite crear un ambiente económico capaz de servir para el desenvolvimiento de un mercado de mayor dimensión. Alva Ivonne Labarca establece que es un acuerdo "porque todo movimiento hacia la formación de bloques económicos se fundamenta en un mecanismo de orden jurídico" <sup>2/</sup>

### 1.2.2. INTEGRACION A NIVEL REGIONAL.

Es el proceso que tiene lugar entre dos o más estados en un espacio geográficamente limitado, con relaciones tanto dentro de la misma región como fuera de ella, con el objeto de acelerar el desarrollo de cada país por separado y de la región en su conjunto, aboliendo los obstáculos al comercio sobre bases preferenciales.

### 1.2.3. POLO DE INTEGRACION.

"Cualquier proyecto de iniciativa a nivel macroeconómico o microeconómico, de carácter social, político y cultural, capaz de generar y propagar efectos de solidaridad dentro de una región determinada (radio de influencia), a constituirse en un multiplicador de efectos a nivel de la dimensión económica integrada." <sup>3/</sup> La viabilidad de los polos dependerá de la selección de campos de difusión económica, política y social que tenga.

## 1.3. ETAPAS DE LA INTEGRACION.

En este apartado se explicarán en forma breve las diferentes etapas por las que puede atravesar un proceso de integración, las cuales dependen del mayor o menor grado de unión de los sistemas económicos, políticos, culturales y jurídicos en el marco de un nuevo espacio geoeconómico integrado.

2/ León Labarca Alva Ivonne, "La integración económica y sus limitaciones en el ámbito de los países subdesarrollados". Instituto de Filosofía del Derecho, Universidad de Zulia, Venezuela, 1976, P. 68.

3/ León Labarca Alva Ivonne, "Introducción al estudio de la Integración Económica y del Acuerdo Subregional Andino", Ed. Instituto de Filosofía del Derecho, Universidad de Zulia, Venezuela, 1978, P. 7.

Se han considerado cinco etapas <sup>4/</sup>.

1. Zona de libre comercio.
2. Unión aduanera.
3. Mercado Común.
4. Unión Económica.
5. Integración Económica Total, Unión Política o Estados Federados.

Etapas de la Integración.

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1.- Zona de libre comercio.      | Liberación gradual y progresiva de los gravámenes entre países miembros. Autonomía arancelaria y comercial de cada país miembro, frente a terceros países.  |
| 2.- Unión Aduanera.              | Tiene las mismas características de la zona de libre comercio pero se agrega el uso de un arancel externo común.  |
| 3.- Mercado Común.               | Está compuesto en parte por elementos de la unión aduanera, pero en éste se agrega la libre movilidad de bienes, capitales y servicios al interior de la región.  |
| 4.- Unión económica.             | Posee características del mercado común, sumándose la armonización y coordinación de las políticas monetarias, de seguridad social, cultura, de sanidad, financiera, etc.   |
| 5.- Integración económica Total. | Aunque retoma en parte lo establecido por la unión económica, al llegar a la unión económica total, se da una fusión gradual de las economías, creándose una estructura institucional que asegure la adopción y ejecución de medidas comunes. |

### 1.3.1. ZONA DE LIBRE COMERCIO.

Es la más incipiente etapa del proceso de integración y al mismo tiempo, la de más fácil aceptación, ya que no implica llevar a cabo compromisos fuera del campo comercial, pues

<sup>4/</sup> León Labarca Alva Ivonne "La Integración Económica... Op. Cit. Pág. 56.

to que sólo existe la obligación de desgravar lo esencial del intercambio, con la posibilidad de que cada estado haga una selección de los productos que incluye dentro de esta zona. Los estados pertenecientes a dicho mecanismo convienen en eliminar gradual y progresivamente las trabas aduaneras y demás obstáculos, manteniendo cada uno frente a terceros estados sus propios aranceles y su autonomía financiera y comercial.

### 1.3.2. UNION ADUANERA.

En ella, los países se comprometen a liberar las corrientes comerciales recíprocas, así como a establecer un arancel externo común, que afecte a todas las importaciones provenientes de países no pertenecientes a la Unión Aduanera. El arancel, en este caso, funge como el arma proteccionista de la producción de la zona.

Dentro de las características principales de la Unión Aduanera están: la formalización de la pertenencia voluntaria de cada estado a la unión mediante un tratado, el cual fija los objetivos y los medios para alcanzarlos; además se crea un mecanismo institucional, cuyos órganos gozan de cierta autonomía para interpretar y llevar a cabo las políticas de interés común.

Esto facilita la adopción de medidas que permiten desaparecer algunos de los problemas que entorpecen el comercio entre los miembros de la Unión.

### 1.3.3. MERCADO COMUN.

Lleva adelante una función de unión progresiva de las economías nacionales.

Posee rasgos de la Unión Aduanera, pero adopta medidas adicionales, como la libre movilidad de bienes, capitales, servicios y personas, a fin de garantizar el libre movimiento de los factores de la producción entre los países miembros.

Sin embargo, en el mercado común destaca la "necesidad de aceptar una armonización en ciertos campos de la política económica, ya que ello limita la libertad de acción con que contaba cada uno de los países" <sup>5/</sup>. Esta armonización es muy difícil de lograr, porque la mayoría de los países no quiere ceder parte de su soberanía a un órgano externo, sino que el estado desea mantener todo su poder de decisión y toda su soberanía. Requiere de mecanismos institucionales con facultades supranacionales.

### 1.3.4. UNION ECONOMICA.

Es una etapa más avanzada que el mercado común, ya que incluye características distintivas,

<sup>5/</sup> Calderón Antonio, "De la ALALC al Mercado Común Centroamericano", Ed. Publicaciones Especializadas, S.A. (PESA), Colección ALALC de SELA, México, 1966, P. 3.

como lo son: la armonización o la coordinación de las políticas monetaria y de seguridad social, cultural, financiera, etc., cubriendo varios aspectos de la política oficial.

Promueve igualmente, un alto grado de interdependencia, haciendo que los países tengan una mayor interrelación entre ellos y por ende un grado de integración mayor.

### 1.3.5. INTEGRACION ECONOMICA TOTAL.

"En principio es una Unión Económica, la cual al paso del tiempo y por medio de una fusión gradual de las economías, va creando una estructura institucional que asegure la adopción y ejecución de medios comunes" <sup>6/</sup>, supone una política común para todos los estados participantes, además de la unificación de la política monetaria fiscal y económica. Asimismo, requiere del establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones obliguen a los países miembros, a cumplir los compromisos establecidos.

Aquí se requiere que los Estados participantes pongan toda su voluntad para lograr la integración total, de otra manera no es posible llevarla a cabo.

Esta es la forma más avanzada de la integración y la que todos los procesos integracionistas tratan de alcanzar.

### 1.4. EJEMPLO DE INTEGRACION.

Desde fines del siglo pasado y principios del presente, se iniciaron en Europa las Asociaciones de países que se reunían con finalidades y objetivos similares, para formar un frente común contra los posibles enemigos, teniendo como ventaja la cercanía geográfica, la igualdad de desarrollo económico y social y una gran voluntad política de unirse.

Estos procesos sirvieron, posteriormente, de inspiración en otras regiones del mundo para la formación de esquemas de integración. De ahí que se explique en este inciso primero a la CEE, pionera de las Asociaciones con voluntad integracionista (quien tuvo como antecedentes el ZOLVEREIN y el BENELUX), posteriormente se analizará el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), a quien por sus características de intercambio no se le puede considerar dentro de las etapas de integración antes mencionadas, pero que resulta muy interesante, si se toma en cuenta la forma en que estos países han llevado a cabo la cooperación en la región.

Ambos son importantes para explicar posteriormente la ALADI.

<sup>6/</sup> Villagrán Kramer Francisco, Teoría General del Derecho de la Integración Económica", en León de Labarca Alva Ivonne, la Integración Económica... op. cit. P. 92-93.

#### 1.4.1. COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE).

La integración europea moderna nació formalmente después de la II Guerra Mundial, por la voluntad y el diálogo de los dirigentes de la región, quienes tenían el propósito de motivar la unión entre los estados del área, para que se mejoraran sus posibilidades de intercambio.

##### 1.4.1.1. SURGIMIENTO.

Se reunieron los mandatarios de los países de la región, celebrando varias conferencias con el fin de formar una Asociación que reuniera a todos los países del área con fines comerciales, logrando que el 25 de marzo de 1957 se firmara, en Roma, el acta constitutiva de lo que sería la Comunidad Económica Europea, la cual inició sus trabajos el primero de enero de 1958, estableciendo su sede en Bruselas, Bélgica.

Este Tratado, el cual se le dió el nombre de Tratado de Roma, por la ciudad en la que fue suscrito, fue firmado en forma inicial por Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda y la República Federal Alemana. Posteriormente se unieron Irlanda, Dinamarca, Reino Unido y recientemente Grecia. España y Portugal se encuentran en negociaciones para su adhesión en 1986.

“En el Tratado de Roma se especifican las políticas para lograr la disminución de las barreras comerciales entre los países miembros; el establecimiento de una política comercial común hacia los países no miembros, la coordinación de sistemas financieros, económicos, agrícolas y de transporte; la armonización de las legislaciones nacionales y principalmente la constitución de un órgano supranacional que fungiera como autoridad central.” <sup>1/</sup>

##### 1.4.1.2. ORGANOS.

La Comunidad Económica Europea está conformada por la Comisión, el Consejo de Ministros, la Corte de Justicia, el Parlamento Europeo y el Consejo Económico y Social.

La Comisión es un cuerpo formado por un representante de cada país miembro, los cuales deben actuar en favor de los intereses generales de la comunidad, sin diferencia alguna. Su función es observar la correcta aplicación del Tratado y asistir al Consejo con recomendaciones sobre la problemática de la Comunidad. Por su parte, el Consejo de Ministros tiene el poder de tomar decisiones en todos los aspectos, dentro de la esfera de competencia de la Comunidad. Al mismo tiempo, la Corte de Justicia lleva a cabo la interpretación y aplicación del Tratado. El Parlamento o la Asamblea es una parte muy importante de la CEE,

<sup>1/</sup> Seara Modesto “Tratado General de la Organización Internacional”, F. C. E' México, 1974 P. 804.



ya que da recomendaciones y soluciones sobre los problemas que van reuniendo para que la Asamblea resuelva en su reunión anual, está formada por 198 delegados seleccionados por los países miembros. Finalmente, el Comité Económico y Social, es el cuerpo consultivo de la CEE compuesto de representantes de varios estratos: económico, político, social, agrícola.

#### 1.4.1.3. FUNCIONAMIENTO.

Durante los primeros diez años posteriores a su formación (1958), la Comunidad Económica Europea tuvo gran éxito. Los derechos aduaneros y las cuotas comerciales fueron eliminándose tal como se había planeado; "el comercio intracomunidad aumentó más del doble. Su volumen de ventas al resto del mundo se multiplicó seis veces entre 1959 y 1970. La entrada de Inglaterra, Irlanda y Dinamarca a la CEE parecían confirmar la atracción que poseía la CEE y los triunfos que ésta continuaba cosechando, principalmente en materia de transportes, migratoria, impositiva y de comunicaciones" <sup>8/</sup>. Sin embargo, en los últimos años la Comunidad Económica Europea se ha visto debilitada a causa de los problemas internos y externos; entre ellos se encuentran el alza de los precios de petróleo, que ocasionó el aumento del gasto público de los países de la comunidad durante 1973.

Se puede mencionar la gran competencia que representan para Europa los dos grandes rivales: Japón y Estados Unidos, quienes han invadido los mercados europeos con sus productos, debilitando al mercado de la Comunidad. A fines del año pasado y principios de éste, las compañías europeas decidieron unirse a las compañías japonesas, para que de esta manera se produzca con beneficio para ambas partes.

Asimismo, se encuentra la problemática interna entre los países de la Comunidad y Gran Bretaña, quien en un principio se pensó entraba a reforzar a la CEE; sin embargo, en lugar de reforzarla, la ha debilitado, al declarar que gran parte de lo que se ha hecho en la CEE se debe a Inglaterra, a su aportación de capitales y a su tecnología, razón por la cual desde hace cinco años, Gran Bretaña pide el reembolso de parte de las cuotas que ha pagado a la Comunidad, ya que según algunas declaraciones de los representantes de dicho país, sus aportaciones son mayores que lo que recibe de ganancia en el comercio con los países miembros de la Comunidad. "En la junta de Fontainebleu (julio de 1984), se estableció que se reduciría en parte la cuota de Gran Bretaña y que se le regresarían 600 millones de las cuotas dadas en 1983 y 800 millones de las de 1984. Sin embargo, en agosto del presente año, en una reunión de la CEE, se bloqueó el primer pago de 600 millones a Gran Bretaña, advirtiéndole que se le darían pero no inmediatamente. Esto causó nuevamente descontento por parte de Inglaterra." <sup>9/</sup>

<sup>8/</sup> Varios. "EFC Trade Behind Facade", The Economist, U. K. 24 april-4 may, 1984, Vol. 291, No. 7339, P. 61.

<sup>9/</sup> Franz Marc, Et al, "A truce at Fontainebleu" Newsweek, U. S.A. July 2, 1984, P. 11.

Una de las principales trabas que tiene la Comunidad es en su producción agrícola. En la Comunidad se estableció una política agrícola común (CAP), que es un sistema de subsidios a los agricultores, con la cual la CEE les paga la producción de excedentes que no les permitan vender con ganancia. Incluso, en el caso de algunos productos como es el vino, se les han asignado cuotas de producción a cada país, pero es tal la producción de vino principalmente en Italia, que este año su cuota de producción fue excedida por mucho; a esto se sumó la baja del consumo de vino en la CEE a partir de 1979.

Igualmente los lácteos han presentado excedentes principalmente de leche y mantequilla y se han tomado medidas para evitar la sobreproducción de estos productos.

"Algunos especialistas opinan que se debe quitar el subsidio a la sobreproducción, ya que es muy difícil garantizar que no bajarán los precios de ciertos productos que son elaborados eficazmente por los países europeos. Esta idea surge ya que el año pasado se destinó el 65 por ciento del presupuesto de la CEE para el subsidio agrícola. Esto ha provocado que la Comunidad tenga un enorme déficit, que se prevé aumente el año venidero." 10/

La insolvencia económica de la CEE estuvo a punto de provocar su desmembramiento el año pasado. Para evitar que esto se repita se han tomado algunas medidas, como el aumento de 1 por ciento a 1.4 por ciento de los impuestos de ventas (impuesto al valor agregado), que cada país colecta.

#### 1.4.1.4. CONCLUSIONES.

Los problemas en el interior de la Comunidad, han mostrado la necesidad de que se efectúe un cambio en sus bases, escogiendo políticas que estén de acuerdo con sus recursos financieros; tratando de evitar el proteccionismo, mismo que se va reduciendo conforme aumenta la recuperación económica; y volver a la Unidad Europea la cual se ha dejado de lado un poco debido al peso de los intereses domésticos, resultado de la gravedad de la crisis sufrida en los últimos años.

#### 1.4.2. CONSEJO DE AYUDA MUTUA ECONOMICA (CAME).

El CAME es la organización de los países de economía central planificada, en donde el sistema político común ha sido determinante en cuanto al funcionamiento interno y externo de su proceso económico, el cual está condicionado por las directivas globales de planeación, las que son emitidas por las autoridades nacionales por lo regular en planes quinquenales." 11/

10/ Varios, "Even farmers will feel the pinch when the EEC goes bust." The Economist, U. K. P. 3-29, July 1983, No. 7229, P. 45.

11/ Clavijo, Pedro. "¿Qué es el CAME?". Ed. Librería del Profesional, Colombia, 1981, P. 6.

#### 1.4.2.1. SURGIMIENTO.

Fue la respuesta comunista al Plan Marshall, motivado por la desconfianza que los países de Europa Oriental sentían por Europa Occidental. Con este motivo la U.R.S.S. convocó a una reunión en Moscú, en enero de 1949, donde se decidió crear el CAME para defenderse de los países del Plan Marshall y para intercambiar experiencias económicas y prestarse ayuda técnica.

Firmaron el Estatuto de Sofía: Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania y la U.R.S.S. Posteriormente se adhirieron: Mongolia y Cuba. Yugoslavia participa como observador. Se decidió que la sede del CAME sería Moscú.

#### 1.4.2.2. BASES DEL CAME.

El Consejo está basado en la igualdad soberana de todos sus miembros; persigue el desarrollo planificado de las economías nacionales; no posee ninguna autoridad central; utiliza la división internacional del trabajo como método, el cual toma en cuenta: "a) el grado de desarrollo de cada país y de todo el sistema; b) garantiza la conjugación de la especialización internacional de la producción y el desarrollo íntegro de la economía de los distintos países socialistas en aras del aprovechamiento más conveniente de los recursos naturales; c) la coordinación de los planes nacionales de desarrollo." <sup>12/</sup>

#### 1.4.2.3. ORGANOS.

Son cuatro: las sesiones del Consejo, el Comité Ejecutivo, las Comisiones Permanentes y la Secretaría.

##### 1.4.2.3.1. SESIONES DEL CONSEJO.

Funge como órgano supremo, el cual señala los lineamientos o da las recomendaciones pertinentes en todos los asuntos que son de la competencia del CAME, además de vigilar y controlar los programas que se llevan a cabo.

##### 1.4.2.3.2. COMITE EJECUTIVO.

Es el órgano del CAME formado por los vicejefes de gobierno de los Estados miembros. Sus funciones son: precisar y fijar las actividades que realizarán las comisiones permanentes, dirigir la Secretaría del Consejo y coordinar los planes de desarrollo nacional.

##### 1.4.2.3.3. LAS COMISIONES PERMANENTES.

Proyectan medidas y efectúan proposiciones al Comité Ejecutivo, con el fin de mejorar

la cooperación científica, tecnológica y económica.

#### 1.4.2.3.4. LA SECRETARIA.

Representa y funge como órgano administrativo del CAME. Está formada por el Secretario del Consejo, los Vicesecretarios y el personal de la Secretaría. Sus funciones son: "la presentación de informes periódicos sobre sus actividades al Consejo; asistir a los órganos del CAME en la preparación de sus reuniones; elaborar informes, etc." 13/

#### 1.4.2.4. CONCLUSIONES.

En el CAME no existe ninguna autoridad central con responsabilidades análogas a las de la CEE. De hecho tienen muchas diferencias con los modelos de integración económica occidentales, de ahí que algunos autores afirmen que el CAME no posee ninguna de las características inherentes a la integración, tales como las concesiones arancelarias, el establecimiento de un arancel externo común, etc. Esto se debe a que el comercio exterior de los países socialistas está regulado por controles cuantitativos a sus corrientes importadoras y exportadoras, establecidas por cada uno de los estados participantes, ya que todo pertenece al estado, razón por la cual sólo se compra lo que el Estado requiere para los fines establecidos por él. Al interior del CAME los impuestos no existen por lo que dicen que su estructura fiscal es muy positiva, pero en realidad no los requieren puesto que las compras están controladas por el Estado. Asimismo, posee diferencias de desarrollo económico, de lo cual derivan diferentes necesidades para cada uno de los estados miembros. Sin embargo, aunque no sigan los lineamientos establecidos por los occidentales en materia de integración, se puede decir que el CAME es un proceso de integración pero al estilo comunista, ya que posee la voluntad política de que los estados pertenecientes a una región determinada se reúnan con el fin de llevar a cabo intercambios comerciales, aunque carece de características esenciales como son las reducciones arancelarias y el establecimiento de un órgano supranacional, de ahí que no se le haya podido catalogar dentro de las etapas que se mencionan en un principio.

"Por otra parte, la Unión Soviética no reconoce a la CEE, ya que la ve como un arma de la OTAN; sin embargo, el comercio soviético con la Comunidad se ha vuelto tan importante que la actitud de la U.R.S.S. ha cambiado, convirtiéndose en el cuarto abastecedor de la CEE después de Estados Unidos, Arabia Saudita y Japón." 14/ La Unión Soviética se ha dado cuenta que es muy difícil resolver sola los problemas económicos a los que se enfrentan los países de Europa Oriental, por ello se ha permitido que los países del CAME

---

13/ Seara Modesto, Op Cit, P. 705

14/ Varios, "Comecon's conflicts", Newsweek, U.S.A., June 25, 1984, No. 26, P.16.

tengan más libertad para negociar con la CEE, con la esperanza de desarrollar nuevos mercados de exportación de Europa Oriental, fijándose como meta el convertir al CAME en un esquema competitivo con los países de Europa Occidental; ampliando así sus mercados, lo que resulta en comercio benéfico tanto para la CEE como para el CAME.

## CAPITULO II.

## 2. LA IDEA DE INTEGRACION DE AMERICA LATINA.

La unión de América Latina ha sido una vieja ambición y un ideal permanente de todos los países que pertenecen a ella. Ha sido entre otras cosas, un ideal de los pensadores e ideólogos, una elaboración intelectual de visionarios como Simón Bolívar.

Para hablar de la idea de integración en América Latina y de los pormenores que ésta ha sufrido, se ha considerado necesario explicar primeramente, la forma en que se inició la idea de unión en América Latina con Simón Bolívar; posteriormente se explicará el Panamericanismo, que aunque fue una forma de manipulación de los Estados Unidos para lograr el dominio de América Latina, tuvo algunos aciertos, principalmente en materia de derecho internacional. Para entender la situación de América Latina, se dará una explicación de lo que es subdesarrollo y dependencia, factores que la han acompañado a lo largo de su historia a partir de la colonia; finalmente, se da una breve explicación de las ideas de Raúl Prébisch, quien diera la pauta para que los países de América Latina pensarán llevar a cabo un proyecto de integración en el área.

Este capítulo tiene como finalidad explicar como ha sido el desarrollo de la idea de unidad en América Latina y los factores que han influido en ella para llegar a la ALALC primero y posteriormente a la ALADI.

A pesar de la influencia ejercida en el territorio latinoamericano por el Imperio Español, estuvo siempre presente la idea y la aspiración de que las realidades básicas del idioma, cultura y tradiciones históricas, sirvieran de sustentación a futuras formas de organización política, social y económica comunes para todos los países del área. Esta idea motivó a Simón Bolívar en su anhelo de lograr una Confederación en América Latina.

## 2.1. FUNDAMENTO BOLIVARIANO.

La idea de Confederación de Simón Bolívar, surgió por primera vez en los tratados bilaterales que el Libertador celebró con algunos países y que representaron un paso importante para la consecución de un tratado multilateral que se realizaría en el ámbito de una Confederación, con la cual Simón Bolívar pretendía "hacer de América Latina una sola nación, con un solo vínculo que ligara sus partes entre sí y con el todo" <sup>1/</sup>.

Con este fin, Bolívar decidió reunir a todos los Estados independientes <sup>2/</sup> en una Confede-

<sup>1/</sup> Tovar, Orlando. "El Proyecto Bolivariano de Integración Andina", en Variables Políticas de Integración, Inst. de Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Chile, Ed. Nueva Universidad, Chile 1974, P. 40.

<sup>2/</sup> Colombia, México, Río de la Plata (Argentina), Chile, Perú y Centro América.

ración donde pudiera "crear un Derecho Internacional para América Latina; formar un ejército continental para oponerse a la Santa Alianza y a sus deseos de reconquista y tratar de lograr un equilibrio perfecto de igualdad entre los Estados."<sup>3/</sup> Para ello Bolívar convocó a un Congreso, el cual se celebró en Panamá en 1924, en donde se reunieron todos los países independientes, con el fin de hacer de América Latina un solo Estado.

"Si bien los logros materiales del Congreso fueron pocos, el simple hecho de reunirse y deliberar dieron al mundo un ejemplo de lo que se puede hacer unidos".<sup>4/</sup>

De esta manera, las ideas de Bolívar sentaron bases que posteriormente sirvieron de impulso a nuevos movimientos, uno de los cuales fue el Panamericanismo.

## 2.2. EL PANAMERICANISMO.

"El Panamericanismo fue producto de la imaginación estadounidense utilizando las ideas de Simón Bolívar, pero enfocándolas hacia sus propios intereses es decir, hacia el deseo de ampliar su esfera de influencia; nunca con el objeto de favorecer a los países de América Latina."<sup>5/</sup>

La propuesta Estadounidense no cumplía con lo ideado sesenta años atrás por Bolívar. Las reuniones (diez conferencias), los tratados (Pacto Gondra, para prevenir los conflictos entre Estados Americanos; Código Bustamante, regula lo relacionado con los conflictos de leyes; Declaración de Lima, reafirma la solidaridad continental) e instituciones (Organización de Estados Americanos, Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) que surgieron de ellos, fueron reflejo de la voluntad y los deseos de E. U.A., quien los traducía en ideales latinoamericanos para lograr sus propósitos expansionistas e intervencionistas.

No se puede negar la importancia de las aportaciones del Panamericanismo, principalmente en Derecho Internacional: sin embargo, lo que resultó poco alentador fue la permanente intervención norteamericana a lo largo de dichas conferencias, las cuales tuvieron como punto nodal la creación de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), donde E.U.A. colocó a los Estados de América Latina bajo su área de influencia. De ahí que el Panamericanismo no haya logrado una unión firme y duradera, ya que Estados Unidos no tenía interés en los problemas y las necesidades básicas del área.

<sup>3/</sup> Tovar, Orlando, El Proyecto... Ibidem. P. 44-45.

<sup>4/</sup> Zea, Leopoldo. "Simón Bolívar, Integración en la Libertad", Ed. Edicol, México 1980, P. 97.

<sup>5/</sup> Caicedo, C. José Joaquín. "El Panamericanismo", De Palma Editores, Buenos Aires, 1961. P. 7.

"Su único interés era el ampliar sus mercados, colocando algunos de sus grandes Trusts en estos países donde tendrían la materia prima y la mano de obra a precios reducidos, al mismo tiempo que aprovechaba la anuencia e interés de algunos gobernantes interesados en tener la presencia norteamericana en su país." <sup>6/</sup>

Lo anterior acentuó el subdesarrollo y la dependencia en que vivía la región, aunque esta situación no impidió que se hicieran esfuerzos por superar dicha problemática.

### 2.3. AMERICA LATINA EN EL CONTEXTO DEL SUBDESARROLLO Y LA DEPENDENCIA.

"El despliegue mundial del capitalismo conformó un sistema dividido en países desarrollados y países en desarrollo, llamados también en vías de desarrollo o subdesarrollados, cuyas características estructurales, la forma de sus componentes y las relaciones entre ellos, responden a los intereses de los desarrollados", <sup>7/</sup> los cuales fueron los primeros en llevar a cabo la revolución industrial, que los condujo a una evolución dinámica, para lo cual necesitaban materias primas, de las cuales eran principales proveedores los países subdesarrollados, quienes no recibieron los beneficios del desarrollo, sino que se vieron explotados y utilizados tanto por los países europeos como por Estados Unidos, en donde tuvieron una actuación importante los consorcios internacionales.

Por otra parte, la especificidad histórica de los países de América Latina <sup>8/</sup>, se da desde la conquista del área por los españoles, quienes explotaron y oprimieron a las comunidades indígenas, ayudados por su superioridad de armas y técnicas de explotación de los recursos.

Al librarse del yugo español 300 años después, los países latinoamericanos se esforzaron por mantener su independencia política; sin embargo al carecer de tecnología para la explotación de sus recursos se vieron en la necesidad de adquirirlos de Inglaterra, Francia y Holanda (principalmente de las dos primeras), quienes en ese momento se encontraban en plena expansión de su poderío comercial.

<sup>6/</sup> Aguilar M. Alonso, "El Panamericanismo", Cuadernos Americanos, México julio-agosto 1965, No. 4, P. 154.

<sup>7/</sup> Escobar, S. Ramón, "América Latina: el juego sin fronteras", F.C.E. México 1973, P. 14.

<sup>8/</sup> América Latina está compuesta por: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela (no se contemplan los países del Caribe).



Al surgir Estados Unidos como un eficiente productor que había sobrepasado sus necesidades internas, dirigió sus esfuerzos a la conquista de los mercados latinoamericanos para colocar sus excedentes, apoyado por la Doctrina Monroe (América para los americanos). De esta manera se introdujo en el área y aprovechó la abundancia de materias primas y mano de obra barata.

Con el paso de los años se fue gestando un cambio, el cual se aceleró a partir de la I Posguerra, cuando "en América Latina la situación condicionante fue el proceso de integración del capitalismo hegemónico, especialmente el de E.U.A., a través del nuevo carácter que asumen las relaciones económicas internacionales en función de los cambios sustanciales en el sistema capitalista mundial, como consecuencia de la I Guerra Mundial en la economía estadounidense. Este nuevo carácter se debe a la expansión de los consorcios monopólicos multinacionales, resultado de todo un complejo proceso de concentración, monopolización y centralización que se realiza en la industria de los E.U.A." 9/

Estos consorcios internacionales salieron de E.U.A. con toda su fuerza económica para tratar de controlar a los estados subdesarrollados, no sólo en sus actividades tradicionales de exportación de materias primas, sino también gran parte del incipiente sector manufacturero.

Así se da la vinculación en un mismo mercado, de economías que además de presentar diferentes grados en el sistema productivo, pasan a ocupar posiciones distintas en la estructura global del sistema capitalista; " 10/ las más desarrolladas industrial y económicamente, dominando a las que carecieron de la infraestructura necesaria para su desarrollo, surgiendo así las nociones de subdesarrollo y dependencia.

Las nociones de dependencia y subdesarrollo van unidas, ya que la primera da como consecuencia a la segunda.

La dependencia, como se pudo ver en la explicación anterior, consiste en el uso de tecnología extranjera, por no tener la capacidad estructural de fabricar la propia. Esto conduce a que cada día exista una mayor dependencia de maquinaria, préstamos, bienes de consumo, etc., provocando que este tipo de países caigan en el subdesarrollo, consecuencia de la dependencia.

Por su parte, el subdesarrollo posee como características principales: el dominio del sector primario, fuerte concentración de la venta, poca diferenciación del sistema productivo, subordinación del mercado interno al mercado externo y abundancia de mano de obra

9/ Vania Bambirra, *El Capitalismo Dependiente Latinoamericano*, S. XXI, México, 1982, P. 3.

10/ Balassa, Bela. *Teoría de la Integración Económica*, Ed. Uthea, México, 1964, P. 112

barata; mientras que en el desarrollo existe una mayor distribución de la riqueza, crecimiento de la producción, industrialización a todos los niveles y se satisfacen eficientemente las necesidades de la población.

De manera que América Latina ha sido explotada, sus recursos naturales drenados y el excedente económico tan necesario para la construcción de las naciones, extraído, ya sea por pago de intereses, préstamos, o importaciones. Esta situación de subdesarrollo conduce a "una forma de dominación que se manifiesta por una serie de características en el modo de actuación y en la orientación que en el sistema económico ofrecen como productores o como consumidores" <sup>11/</sup> "plantea la necesidad de estudiar el juego de clases y fuerzas sociales internas, puesto que es a este nivel donde aparecen las determinaciones externas" <sup>12/</sup> las cuales se presentan en el ámbito de las naciones subdesarrolladas.

El desarrollo y la dependencia en América Latina han propiciado que los Estados de la región busquen fórmulas para evitar:

- La gran dependencia que existe de los países desarrollados, principalmente en la industria y el financiamiento.
- Los intereses excesivos que nos endeudan cada día más y evitan la prosperidad y el crecimiento de los países subdesarrollados.
- El incremento en la cantidad de importaciones que efectúan los países en desarrollo, lo que reduce su posibilidad de sustituir importaciones.
- La explotación de los recursos naturales de la región en beneficio de los países desarrollados.

En América Latina en vista de la limitación de los mercados nacionales y el menor tamaño promedio de las plantas industriales, hace que el alcance que pueda tener la explotación de las economías de escala a través de la integración económica, sea muy importante para el desarrollo y el fortalecimiento del área.

En los países subdesarrollados y principalmente en América Latina, se ha venido construyendo toda una doctrina de la integración que como generadora de una serie de bene-

---

<sup>11/</sup> Cardoso y Faletto, Dependencia y Desarrollo en América Latina, Siglo XXI, México, 1981, P. 24.

<sup>12/</sup> Zermeño, Sergio, Imperialismo y Desarrollo Capitalista Tardío, UNAM, México, 1979, P. 31.

ficios permite ver en ella una alternativa para atenuar, si no solucionar, el problema del atraso y subdesarrollo que tienen estas naciones.

Uno de los principales ideólogos de esta corriente, en América Latina, ha sido Raúl Prébisch, cuyas ideas dieron auge al proceso de integración y a la constitución de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

#### 2.4. VISION DE PREBISCH.

Raúl Prébisch ha sido uno de los principales estudiosos del proceso de desarrollo en América Latina.

En su trabajo se puede observar una unidad entre los modelos de integración y las políticas económicas que recomienda, lo que propició un gran avance en el conocimiento de dos temas de vital importancia: el subdesarrollo y la integración.

Hablaremos aquí principalmente de los problemas y la opinión que él tenía para que los países latinoamericanos llevaran a cabo un proceso de integración.

El punto inicial de su enfoque es el problema que ve en el deterioro de los términos de intercambio de los países de América Latina.

"La necesidad de fomentar el comercio y la industrialización de Latinoamérica era el aspecto fundamental de la posición de Prébisch y de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)" <sup>13/</sup>.

Afirmaba que era necesario y conveniente continuar y ampliar los procesos de industrialización, ya que ésta sería la única manera de salir del subdesarrollo y la dependencia. Esto lo justificaba diciendo que ya que los frutos del proceso técnico se concentraban en los países industrializados (centro) y los países subdesarrollados (periferia) sólo podían retener una parte escasa de aquel proceso, los países en desarrollo deberían hacer lo posible para evitar depender de los desarrollados y crear sus propias industrias, según sus necesidades específicas, y no comprar equipo obsoleto, el que tendrían que adaptar para su industria.

Prébisch alentó a los países latinoamericanos para obtener la información que les permitió conocer su realidad económica, financiera, de endeudamiento, política y social, e hi-

---

<sup>13/</sup> Molero, José, "Raúl Prébisch y la tarea de transformar el subdesarrollo". Comercio Exterior, México, febrero 1981, Vol. 31, No. 2, P. 200.

zo posible que se convocara a una unión permanente y organizada de Estados con una visión común: la integración.

Los gobiernos y los organismos de planificación del área adoptaron algunas de las recomendaciones de la CEPAL y vislumbraron las posibilidades de llevar a cabo una integración económica vigorosa para mejorar las posiciones de negociación en forma cualitativa frente a los centros metropolitanos. Tales como el fortalecimiento de la integración regional, promoción de controles de divisas, aceptación de créditos multilaterales para proyectos de industria básica y llevar a cabo una organización industrial a nivel de la región.

Lo más importante de estas ideas fue el convencimiento al que llegaron los países latinoamericanos, de que la "integración económica y la reducción de los nexos de dependencia forman un solo conjunto, ya que ambos están en relación directa, ésto quiere decir, que mientras más integrados y unidos estén los Estados en cuanto al comercio, industria, eliminación de barreras, intercambio de productos, unión de los estados para la construcción de material industrial, etc., más se evitará el tener que comprar fuera de la región, pedir préstamos y comprar tecnología a los países desarrollados, de los cuales hemos dependido"<sup>14/</sup>.

La larga preocupación de Prébisch por los problemas de integración económica, han marcado un sello en los vínculos entre países latinoamericanos y su necesidad de coordinación de los intereses comunes para establecer una nueva estructura de relaciones económicas internacionales, por medio de la integración.

Por ésto, Prébisch ha sido uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo el proceso integracionista.

Sus claras explicaciones, aunadas a la ayuda que ha dado la CEPAL a los países de América Latina, han despertado conciencia en las naciones del área y les han demostrado que la unidad es el único camino para el desarrollo.

Prébisch se preocupó seriamente por la agudización de la dependencia de los países de la región, pensando que la única manera de evitarla era unir sus fuerzas, capacidades e intereses para evitar ser un área poco productiva.

Como conclusión de este capítulo se puede decir que los pueblos de América Latina han librado y libran una lucha por su soberanía frente a las clases y poderes dominantes, nacionales y extranjeros. Con el objeto de tener una mayor independencia y que los problemas de los latinoamericanos fueran resueltos por latinoamericanos, se dieron los primeros pasos pa-

---

14/

Prébisch, Raúl, Hacia una nueva política de la integración, F.C.E., México 1958 P. 209.

ra la constitución del primer proceso de integración en el área, lo que permitió unir y programar las acciones del área de manera congruente, aprovechando la gran cantidad de rasgos comunes que posee América Latina, no únicamente culturales, históricos o lingüísticos, sino también los económicos, políticos y sociales, aunados al subdesarrollo.

## CAPITULO III.

## 3. LA ALALC, PRIMER MECANISMO DE INTEGRACION EN AMERICA LATINA.

Corresponde ahora, explicar lo que fue el primer modelo de integración económica en América Latina, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

## 3.1. CONTEXTO DE LOS AÑOS 50.

Durante la Segunda Guerra Mundial los países involucrados (Inglaterra, Italia, Francia, E.U.A.), canalizaron casi la totalidad de su producción a la industria bélica. Esto provocó que se disminuyera la producción de productos industriales y de artículos de primera necesidad.

Al observar esta situación, los países latinoamericanos, comenzaron a diversificar su producción y a industrializar sus economías para poder ofrecer a los países en guerra y a los mercados que éstos habían dejado de abastecer, productos semi-elaborados y elaborados, favoreciendo de esta manera cambios y procesos tanto internos como externos. Esta etapa de industrialización se fincó en la llamada política de sustitución de importaciones <sup>1/</sup> la cual se extendió hasta la década de los cincuentas, logrando cubrir gran parte de bienes intermedios y de consumo duradero.

En 1984 la O.N.U. estableció la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la cual comenzó a publicar estudios y documentos en los que expuso la idea de Cooperación Económica Internacional para favorecer la ayuda externa hacia América Latina.

"Los primeros esfuerzos patrocinados por la CEPAL se encaminaron a resolver los problemas de comercio dentro de la zona sur de América Latina y no consistían en propuestas verdaderamente regionales" <sup>2/</sup>, es decir, que había influencia de otros países, entre ellos de E.U.A.

<sup>1/</sup> Política de sustitución de importaciones (crecimiento hacia adentro); su objetivo es hacer relativamente más barato el capital que el trabajo, en términos de lo que realmente cuesta al país. El empresario recibe los estímulos apropiados para usar técnicas que implican una alta relación de capital por hombre ocupado. Trae como consecuencia la eliminación de la vulnerabilidad y dependencia de la economía respecto al sector externo (fuente: Comercio Exterior de México, Tomo I, "Sustitución de Importaciones y Proteccionismo" René Villarreal Ed. F.C.E., México, 1982, P. 201-202.

<sup>2/</sup> Witker, Jorge, La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Biblioteca del Especialista en Comercio Exterior, Ed. Guma, S.A. de C.V., México 1981, P. 6.

Los estudios originados por la CEPAL por largo tiempo no fueron tomados en cuenta por los países de América Latina. Fue hasta 1955 que la CEPAL empezó a discutir la posibilidad de establecer un mercado común en la región, con objeto de aumentar los volúmenes de intercambio comercial entre los países latinoamericanos, siendo éste un medio de expandir y diversificar dicho comercio y de alcanzar el desarrollo latinoamericano.

De fundamental importancia fue la influencia de la Comunidad Económica Europea (CEE) en la instrumentación de la ALALC. Viendo los triunfos de la CEE, los latinoamericanos quisieron extrapolarla a la región, sin tomar en cuenta las diferencias que existían entre ambas, tales como: que la CEE tenía antecedentes de uniones multilaterales como el BENELUX, mientras que Latinoamérica no había tenido experiencias parecidas; que los países europeos tenían un grado de desarrollo similar, mientras que los países latinoamericanos tenían grados de desarrollo dispares.

En 1958 en Santiago de Chile, se reunió un grupo de expertos en política comercial. Participaron: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, mismos que redactaron un memorándum con los fundamentos para establecer un sistema comercial preferencial y un esfuerzo por adoptar una política de liberación del intercambio entre los países de América Latina.

Posteriormente, en 1959, la CEPAL convocó a otros grupos de expertos en la ciudad de México, para preparar un proyecto de acuerdo, que consideraba la agrupación de los países en tres categorías, con el objeto de permitir que los países más desarrollados del área pudieran otorgar concesiones especiales y transitorias a los países de mediano y menor desarrollo.

### 3.2. CIRCUNSTANCIAS QUE PROPICIARON EL SURGIMIENTO DE LA ALALC.

Las reuniones antes mencionadas fueron sólo el inicio de una larga serie de encuentros en los cuales se buscaba una fórmula que satisficiera las necesidades de los países latinoamericanos, interesados en la expansión del comercio recíproco, llenando al mismo tiempo los requisitos básicos de una futura integración regional.

Fue en la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se redactó el Proyecto de Tratado del 16 al 30 de septiembre de 1959. Se discutieron ampliamente los puntos de vista de cada país hasta llegar como conclusión de todas las reuniones al Tratado de Montevideo 1960. Firmándose el Acta Constitutiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en la ciudad del mismo nombre, el 18 de febrero de 1960, por los representantes Plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay. Dicho Tratado constó de 12 capítulos con 65 artículos, 5 protocolos y 2 resoluciones. Su sede se estableció en la ciudad de Montevideo.

En el Tratado de Montevideo se consagró el establecimiento de una Zona de Libre Comercio como el medio más adecuado para garantizar un sistema comercial preferencial en la región y alcanzar un mercado común, de conformidad con las posibilidades compromisorias de los países participantes y en consonancia con las normas del Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT), del cual eran miembros signatarios o adherentes algunas naciones que suscribieron el Tratado.

La Zona de Libre Comercio se perfeccionaría al cabo de 12 años a contar de la fecha en que el Tratado entrara en vigor; al final de dicho período, quedaría liberado lo esencial del comercio zonal, mediante la eliminación de los derechos de aduanas, otros gravámenes a la importación y las restricciones de todo orden que se aplicaran entre los estados miembros.

El Tratado entró en vigor el 2 de junio de 1961, una vez ratificado por 5 de los siete países firmantes. <sup>3/</sup>

### 3.2.1. OBJETIVOS.

Varios fueron los objetivos de la ALALC al instrumentar los esfuerzos nacionales hacia la consecución de un mercado ampliado:

- La instalación de una Zona de Libre Comercio, con la eliminación de tarifas que se reducirían anualmente en 8 por ciento sobre productos seleccionados en una lista común, esperando lograr en un lapso de 12 años, la liberación de lo esencial del comercio.
- Crear en forma paulatina y progresiva un mercado común latinoamericano, usando como instrumento la Zona de Libre Comercio.
- Establecer programas graduales de desgravación arancelaria.
- Reciprocidad efectiva de los beneficios concedidos entre ellos, a fin de conquistar una progresiva complementariedad e integración de las economías de los países integrantes.
- Intensificar y diversificar los intercambios del área latinoamericana, mediante tratamientos preferenciales recíprocos. <sup>4/</sup>

<sup>3/</sup> Más tarde se adhirió al Tratado: Colombia(1962), Ecuador(1962), Venezuela (1966) y Bolivia (1967), haciendo un total de 11 países con una población de casi 300 millones de habitantes y una superficie de 19 millones de kilómetros cuadrados.

<sup>4/</sup> Payré, Eduardo, FORUM FINANCIERO "¿Un cambio hacia la desintegración?", Grupo México, México, Año 1, No. 6, P. 51-52.



### 3.3. ESTRUCTURA.

Para tener un mejor conocimiento de lo que fue la ALALC, es necesario explicar la estructura de la Asociación. Esta ha variado a través de los años, quedando finalmente conformada por tres órganos esenciales: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de las Partes Contratantes y el Comité Ejecutivo Permanente. Para las tareas técnicas de la ALALC, el Comité cuenta con una Secretaría.

#### 3.3.1. CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES.

Era el órgano supremo de la Asociación, creado para conducir las políticas principales de la misma. Estaba constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores o de Economía de las Partes Contratantes y poseía las siguientes facultades:

- Dictar normas generales que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos del Tratado, especialmente en lo que se refiere a acelerar el proceso de desarrollo e integración económica y social de los países miembros.
- Estudiar los resultados de las acciones llevadas a cabo en la Asociación; establecer los lineamientos que sirven de base a los programas de trabajo de los demás órganos de la Asociación.
- Tomar las decisiones y tener conocimiento sobre los asuntos que le sean referidos, ya sea por la Conferencia o por el Comité.
- Establecer normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con Estados no miembros de la Asociación, o terceros Estados, Grupos Regionales y Organismos Internacionales.
- Delegar en la Conferencia o en el Comité la facultad de tomar las decisiones en materias específicas.
- Formalizar los protocolos por medio de los cuales se reforme o enmiende un Tratado según lo establecido por el Artículo 60. <sup>5/</sup>

---

<sup>5/</sup> Artículo 60. Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al Tratado, las cuales serán normalizadas en protocolos que entrarán en vigor una vez ratificados por las Partes Contratantes y depositados los respectivos instrumentos (Tratado de Montevideo, Montevideo, Uruguay, 18 de febrero de 1969, versión modificada por el Protocolo de Caracas en 1975).

- Establacer su propio reglamento.

### 3.3.2. LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES.

Jerárquicamente ocupaba el segundo lugar de la Asociación, estaba constituida por delegaciones de los países miembros, teniendo cada delegación derecho a un voto, que ejercía durante las sesiones extraordinarias convocadas por el Comité. Entre sus atribuciones estaban.

- Promover la realización de negociaciones previstas en el Artículo 4o. <sup>6/</sup>
- Resolver los asuntos que le sean sometidos por el Comité.
- Revisar y aprobar el programa anual de trabajos del Comité. Así como el presupuesto de los gastos de la Asociación.
- Designar al Secretario Ejecutivo del Comité, a un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario Ejecutivo.

### 3.3.3. EL COMITE EJECUTIVO PERMANENTE.

Era el órgano permanente de la Asociación, encargado de administrar, ejecutar y vigilar la correcta aplicación de las normas del Tratado de Montevideo. Estaba encargado de:

- Convocar al Consejo y a la Conferencia, señalando en cada caso la agenda correspondiente.
- Preparar al Consejo y a la Conferencia, señalando en cada caso la agenda correspondiente.
- Representar a la Asociación ante terceros Estados, Organismos o Entidades Internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común.
- Elaborar estudios con el objeto de realizar propuestas concretas al Consejo y a la Conferencia para el mejor cumplimiento del Tratado.

---

<sup>6/</sup> El Artículo 4o. se refiere a que de las negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes, deberán resultar las Listas Nacionales y la Lista Común.

- Dar un informe anual al Consejo y a la Conferencia sobre sus actividades, así como de los resultados en el cumplimiento del Tratado.

El Comité estaba constituido por un Representante Permanente de cada Parte Contratante y poseían derecho a un voto.

El Comité estaba compuesto por una Secretaría, dirigida por el Secretario Ejecutivo, el cual era escogido por la Conferencia para un período de tres años: debía organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité; preparar el proyecto de presupuesto anual y contratar al personal administrativo y técnico.

### 3.4. INSTRUMENTOS.

Una Asociación que reúne en su seno a 11 países tan controvertidos y con diferentes grados de desarrollo, forzosamente debía poseer múltiples instrumentos para llevar a cabo el correcto funcionamiento de la misma. De ahí que se explicarán cuales han sido las reglas sobre las que se basa el movimiento de la Asociación.

#### 3.4.1. MECANISMOS DE DESGRAVACION.

Siendo el objeto básico de la zona de libre comercio la eliminación de los gravámenes y restricciones que incidían en el comercio de los productos originarios de las partes contratantes, el Tratado previó dos mecanismos de desgravación: el primero de alcance general, que se contraía en un programa de liberación al intercambio; y el otro, de alcance particular, que funcionaba a través de acuerdos específicos de complementación económica.

##### 3.4.1.1. PROGRAMA DE LIBERACION DEL INTERCAMBIO.

Se halla previsto en el Capítulo II del Tratado de Montevideo 1980, e impone a las Partes Contratantes la obligación de eliminar gradualmente, en un período no mayor de 12 años los gravámenes y restricciones de todo orden que incidan en la importación de productos originarios de la zona, con el objeto de expandir y diversificar el intercambio y promover la complementación de las economías de los países miembros. Para llegar a estos objetivos el programa adopta el sistema de negociaciones periódicas y dos modalidades de acción: las Listas Nacionales y la Lista Común.

##### 3.4.1.2. SISTEMA DE DESGRAVACION PROGRAMADA.

La ALALC se propuso la necesidad de adoptar un sistema de desgravación programada, que es la reducción gradual de los aranceles con que se grava a los productos que se compran en la zona, la cual sería recíproca y se reduciría a un 80 por ciento anual.

Ante la necesidad de identificar los productos objeto de negociación y para el registro de datos estadísticos, se tomó como referencia a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB),

como es conocido, ésta llega solamente a la especificación de grupos de productos; posteriormente, se introdujeron desgloses para llegar a la formación de subgrupos y a la especificación de los mismos, dando origen a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas adaptada a la ALÁLC (NABALÁLC). También se estableció un porcentaje ad-valórem para el cálculo arancelario.

#### 3.4.1.3. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE LIBERACION.

En el caso de los productos incluidos en el programa de liberación que no sean o no se produzcan en cantidades sustanciales en el territorio del país miembro, éste tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen, deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro en el curso de las negociaciones.

#### 3.4.2. LISTAS NACIONALES.

Para conformar las Listas Nacionales, con anterioridad al período de negociación, las partes contratantes intercambiaban las nóminas de productos de su interés, con el fin de acelerar la ronda negociadora, es decir, que cada uno de los países se presentaba a la negociación con su posición, previamente preparada, para cada una de las solicitudes presentadas; de esta negociación multilateral surgieron las Listas Nacionales y de Ventajas no Extensivas.

El Tratado estableció que los productos que integraran las Listas Nacionales, del país otorgante deberían reducir los gravámenes y restricciones en un 8 por ciento anual como mínimo de los que regían para terceros países, hasta alcanzar la liberación del comercio. Estas listas iniciaban su vigencia el primero de enero de cada año, debiendo anotarse que las concesiones otorgadas a los productos de éstas pueden ser retiradas previa negociación con las partes contratantes, es decir, que estas listas tenían cierta flexibilidad, pues las nóminas de los productos incorporados a ellas podían ser modificados de mutuo acuerdo, según el Artículo 8 (literal i) del Tratado de Montevideo 1960.

La inclusión de productos en Listas Nacionales se negoció anualmente, producto por producto, y país por país, escuchando previamente a los industriales interesados en que se diera o rechazara una concesión determinada.

#### 3.4.3. LISTA COMUN.

Era una sola lista para todas las partes y en ella se incluían aquellos productos que por decisión colectiva se desgravarían íntegramente para el comercio intrazonal, dentro del período de 12 años, establecido inicialmente por el Tratado de Montevideo. Sin embargo, los productos que formaban parte de esta lista debían tener una participación creciente cada tres años, en el valor global del comercio entre las partes contratantes. Así, los primeros tres años deberían constar en la lista aquellos productos que significaban el

25 por ciento del valor global del comercio intrazonal; el segundo trienio los que significaban el 50 por ciento; el tercer trienio, los que formaban el 75 por ciento; y el cuarto trienio, la lista común debería estar constituida por los productos esenciales del comercio intrazonal y desgravados íntegramente 7/. Cabe indicar que la inclusión de un producto en la Lista Común era irreversible y definitiva, así como las inclusiones que respecto a éste se hubieran acordado.

#### 3.4.4. CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA.

En la ALALC se adoptó la cláusula de la Nación más Favorecida, que consiste en que:

"Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique para un país miembro, será inmediata e incondicionalmente extendida al producto similar originario de, o destinado al territorio de las demás partes contratantes" 8/. Es decir, que las ventajas otorgadas comercialmente a un país de la región o fuera de la zona deben ser concedidas en forma automática a los demás miembros. Aunque este principio no es incondicional, está subordinado al principio de reciprocidad. La cláusula de la Nación más Favorecida tenía algunas excepciones:

- a) Se establecieron excepciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, los cuales no están obligados a aplicar o cumplir este mecanismo, cuando su cumplimiento pueda afectar su desarrollo económico.
- b) Excepciones en favor del tráfico fronterizo (comercio que se efectúa en las poblaciones fronterizas de distintos países con productos de consumo local y de carácter doméstico).
- c) Las ventajas de los Acuerdos Subregionales no pueden ser extensivas a las demás partes contratantes.
- d) Las ventajas que los países se concedan en virtud de los Acuerdos de Complementación no son extensivas a aquellas partes que no hayan participado en dicho Acuerdo.

#### 3.4.5. ACUERDOS DE COMPLEMENTACION INDUSTRIAL.

Los acuerdos de complementación son instrumentos auxiliares del programa de liberación de la ALALC, mediante los cuales dos o más países miembros negociaban desgravaciones

7/ En el que se considera para la aplicación de los derechos de aduana ad-valorem.

8/ La Lista Común nunca funcionó debido a lo ambicioso de sus planes y a la poca colaboración de los países miembros.

de productos de un determinado sector industrial. Mediante estos acuerdos se buscaba crear perspectivas de una mayor integración sectorial. Estos acuerdos eran negociados a iniciativa de cualquier país miembro y se instrumentaban mediante la suscripción de protocolos que deberían ser compatibles con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Los acuerdos de complementación pueden considerarse como instrumentos de acción global orientados, en una primera etapa, a perfeccionar la zona de libre comercio, y en segunda instancia, a crear condiciones favorables para el establecimiento de un mercado común.

En el marco de la ALALC se llevaron a cabo 25 acuerdos de complementación industrial, los cuales beneficiaban solamente a los países participantes. Para ser extensivas dichas ventajas a otro país, era indispensable que éste otorgara una adecuada compensación.

Únicamente los países de menor desarrollo económico relativo estaban exentos de otorgar compensación, ya que eran beneficiados automáticamente de las concesiones de los acuerdos de complementación.

#### 3.4.6. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA.

Con el objeto de garantizar el equilibrio del comercio entre los países miembros, se instituyó esta cláusula que autoriza a cualquier parte contratante a imponer, con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que ello no signifique una reducción del consumo en el país importador<sup>9/</sup>, medidas tendientes a restringir la importación de productos procedentes de la zona, incorporados al programa de liberación. Estas sólo podrán llevarse a la práctica cuando se trate de extender a la zona, medidas tendientes a corregir desequilibrios en la balanza global de pagos de un país miembro, o cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen perjuicios graves a determinadas actividades productivas.

#### 3.4.7. DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE AGRICULTURA.

Los países miembros procurarán llevar a cabo políticas de coordinación del desarrollo agrícola con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento de la población.

Cualquier país podrá llevar a cabo medidas destinadas a limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficits de producción y nivelar los precios de producto importado a los del producto nacional.

<sup>9/</sup> BANCOME XT, Misión a ALALC, BANCOME XT, México, 1964, P. 200.

Por lo general, los productos agropecuarios no tienen gravámenes, siendo un comercio dirigido en su mayor parte por el Estado, con restricciones no arancelarias de todo tipo, que efectúan compras y ventas políticas particularmente sensibles a la competencia.

#### 3.4.8. PAISES DE MENOR DESARROLLO. <sup>10/</sup>

Estos países deberían ser objeto de tratamiento especial (preferencial) a fin de que, mediante su progresiva industrialización y fortalecimiento general de su economía, participaran plenamente en las ventajas del mercado regional, no siendo éstas extensivas para los demás países miembros. Esto se llevaría a cabo por medio de varias disposiciones: autorizar a que un país de menor desarrollo cumpla los programas de reducción de gravámenes en condiciones más favorables; adoptar medidas adecuadas para corregir los desequilibrios de su balanza de pagos y promover a apoyar programas de asistencia técnica para dichos países.

#### 3.4.9. LISTA DE VENTAJAS NO EXTENSIVAS.

Son nóminas de productos cuyas concesiones son sólo extensivas a los países de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay y a partir de 1969 a Uruguay).

La formación de estas listas se realizó normalmente en las conferencias anuales de la ALALC; sin embargo era posible que se ampliaran dichas listas en cualquier época del año.

#### 3.4.10. TRANSPORTE MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE.

Los organismos que en materia de transporte estableció la ALALC fueron diversos foros técnicos que se encargaban del estudio y la proposición de soluciones sobre el transporte internacional de los países miembros tales como: el Consejo de Transportes y Comunicaciones, quien procura la coordinación y armonización de política de transporte y comunicaciones entre las partes contratantes, necesarias para facilitar la expansión del comercio intrazonal y acelerar el proceso de integración; Convenio de Transporte por Agua; el cual regula la participación de las marinas mercantes de la ALALC y reserva la carga del comercio exterior de la zona para que sea transportada por las marinas mercantes de los países miembros, prioritariamente; Comisión Asesora del Transporte (CAT), es el órgano a nivel técnico de expertos gubernamentales que periódicamente estudia los problemas del transporte internacional que afectan a los países de la ALALC, Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles, sirve para analizar los problemas de tráfico ferroviario multilateral y se intercambian informaciones y puntos de vista sobre la vinculación ferroviaria internacional y zonal. En él se analiza la promoción del transporte multimodal a través de

<sup>10/</sup> Estos países son: Ecuador, Paraguay, Bolivia.

la complementación de ferrocarriles con otros medios de transporte internacional; Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR), el organismo que agrupa a los armadores latinoamericanos estatales y privados de los países miembros del Tratado de Montevideo. Colabora con la ALALC y otros organismos, en el constante perfeccionamiento de las condiciones del transporte marítimo zonal, procurando el desarrollo e intensificación del transporte marítimo, fluvial y lacustre entre los países signatarios del Tratado de Montevideo; Asociación Latinoamericana de Transporte Automotor por Carretera (ALATAC), tiene como objetivo el promover el establecimiento de servicios de transporte terrestre, analizando las facilidades que existen para el tráfico por carretera para desarrollar el transporte de mercancías por este medio de transporte.

### 3.5. FUNCIONAMIENTO.

Explicar el funcionamiento de la ALALC resulta muy interesante, sobre todo porque es la parte que refleja los procesos por los que ha atravesado la Asociación, en otras palabras, es lo que sucedió y la forma en que se tradujeron las políticas establecidas en el Tratado de Montevideo 1960.

La integración económica llevada a cabo a través de la ALALC estuvo condicionada por los intereses y situaciones particulares de cada Estado miembro y por determinado tipo de relaciones que se establecieron y consolidaron entre los países de la región en el transcurso de la vigencia del Tratado de Montevideo 1960.

#### 3.5.1. LA ALALC EN LOS AÑOS 60.

Cuando dos o más naciones convienen en celebrar un acuerdo determinado, siempre esperan resultados positivos, concretos y tangibles. De esta manera, cuando se inició el proceso de integración de la ALALC, los gobiernos pensaron que la ampliación del mercado podría acelerar su proceso de desarrollo económico, con el fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

Se ha comprobado que en los veinte años que funcionó la ALALC, la región recogió una serie de beneficios difíciles de medir.

A principios de los años 60 la falta de vinculación en todos los órdenes era fácilmente comprobable. "América Latina, por razones económicas, políticas y migratorias, estaba orientada hacia otras regiones del mundo más que a su propia área. Las influencias ancestrales habían sido y eran aún muy difíciles de superar. No era de extrañar entonces el profundo desconocimiento de la realidad regional." <sup>11/</sup>

En este terreno, la ALALC fue el centro de la multiplicación de las relaciones, propiciado por un sinnúmero de encuentros de los diferentes sectores (industrial, económico, transportes, etc.). Este incremento en las relaciones, permitió una mayor interacción regional.

<sup>11/</sup> Bejar, Jaime. "Una interpretación crítica de la integración Latinoamericana", Comercio Exterior, Vol. 30, No. 5, México, Mayo 1980, P. 428.



que ayudó a superar, entre otros factores, la declinación del intercambio regional, el cual se había acentuado en los años 50, llegando en 1962 a una nueva etapa de expansión del comercio intrazonal.

Por otra parte, el escenario económico mundial durante esta década fue excelente como estímulo para el desarrollo hacia afuera de los países de América Latina, ésto permitió que se diera una expansión del ingreso, aumento de los niveles de demanda de las materias primas y el alza de los precios de los mismos.

El primero de enero de 1962 entraron en vigor las primeras reducciones de gravámenes y otras restricciones otorgadas en el marco de la ALALC, mediante su incorporación en Listas Nacionales y en Listas de Ventajas no Extensivas. Posteriormente, el 7 de diciembre de 1964, se aprobó la nómina de productos que integraría el primer tramo de la Lista Común.

En esos años la ALALC parecía funcionar bien, pero los triunfos que se obtuvieron en un principio se fueron estancando, al no lograr el funcionamiento del segundo tramo de la lista común. Este estancamiento provocó que el 6 de enero de 1965 se emitiera el Documento de los Cuatro <sup>12/</sup>, presentado a instancias del presidente de Chile, a los jefes de Estado Latinoamericanos, el cual tradujo en propuestas concretas las ideas de sacar a la ALALC de su estancamiento. En este documento se recomendó la instauración de una Comunidad Económica Latinoamericana, con base en un mercado común y la planeación conjunta del desarrollo, dirigida por un órgano comunitario independiente.

Esta solución provocó encendidas polémicas, por ser poco realistas, dada la escasa capacidad de comprometimiento de la mayoría de los gobiernos en materia de integración.

Al darse cuenta del estancamiento, los países miembros vieron la necesidad de acelerar el proceso de integración económica latinoamericana, y se reunieron en Bogotá los presidentes de Colombia, Chile, Venezuela y representantes de Ecuador y Perú, los que suscribieron la llamada Declaración de Bogotá, donde se proponen fórmulas concretas para agilizar la integración económica latinoamericana a través del perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano y de la ALALC; crear un arancel externo común, además de otros planteamiento de carácter técnico y político.

Estas ideas fueron reforzadas el 14 de abril de 1967 por la Declaración de los Presidentes de los Estados Americanos, en Punta del Este, Uruguay.

En dicha reunión, los presidentes resolveron crear en forma progresiva, entre 1970 y 1985, un gran Mercado Común Latinoamericano (MCLA), al cual se llegaría intensificando los

12/

Fue una carta de Prébisch, Mayorbe, Herrera y Sanz de Santa María, quienes dirigían en ese momento todas las organizaciones que tenían alguna relación con América Latina como conjunto.

esfuerzos propios de cada sistema vigente, complementado por un proceso de convergencia entre ellos, especialmente, como ya se había señalado, entre la ALALC y el MCCA; lamentablemente esto no se llevó a cabo y los propósitos renovadores de la ALALC quedaron sepultados por las realidades políticas, al darse la aprobación (2 de septiembre de 1967) de las normas para la concertación de acuerdos subregionales entre los países de la Asociación.

Las normas para la concertación de acuerdos subregionales, aunadas a la insatisfacción de varios países miembros de la ALALC, provocada por las deficiencias en el trato de los países de menor desarrollo económico relativo; la incongruencia de la teoría regional integracionista con la realidad político-económica de los países, así como el estancamiento de la ALALC, dieron luz verde a la formación del Grupo Subregional Andino.

Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela tuvieron la necesidad de buscar una nueva perspectiva de construcción latinoamericana, como medio de aumentar sus posibilidades de desarrollo, negociación y acción conjunta.

Fue Chile <sup>13/</sup> quien inició la idea de la subregionalización, tratando de concientizar a los estados de menor y medio desarrollo económico relativo, sobre la dificultad que poseía el pertenecer a un proyecto de integración en el que figuraran economías de dimensiones tan distintas.

De ahí que decidieron reunirse formando el Acuerdo de Cartagena (dentro del ámbito de la ALALC), el 26 de mayo de 1969.

Como varios de los estados miembros están vinculados por la cordillera de los Andes, a la nueva Asociación se le dió el nombre de Grupo Andino, cuya sede se encuentra en Cartagena, Colombia. <sup>14/</sup>

Con la creación del Pacto Andino se buscaba alcanzar los siguientes objetivos:

---

<sup>13/</sup> Aunque Chile fue el iniciador del Pacto Andino se retiró en 1975, a causa de los conflictos políticos internos.

<sup>14/</sup> Para integrar sus mercados, los países participantes del Pacto Andino se comprometieron a realizar su programa de liberación automática del comercio intrarregional en forma gradual e irrevocable. Este proyecto se apoyó además en la liberación del comercio y el desarrollo programado de algunas industrias, la aceptación del pluralismo ideológico, la participación del Estado en el área económica en forma activa y decisiva.

- Promover el establecimiento de una unión de pagos, que hasta ahora no se había realizado.
- Cooperación para la reforma agraria, el fomento agrícola, la cooperación para la investigación científica.
- Obtención de un poder negociador dentro de la ALALC y fuera de América Latina, para tratar con grandes potencias industriales como la Comunidad Económica Europea.
- Mejores posibilidades de negociaciones financieras, tecnológicas y de mercado.
- La creación de un área económica necesaria para crear o desarrollar producciones eficientes y dinamizar el desarrollo de estos países.
- Se adoptó una política común para la inversión extranjera, buscando que no monopolizara los beneficios ni los llevara al exterior.

Como órganos principales tiene a: la Comisión y la Junta.

La Comisión es el órgano máximo del esquema y está conformada por un representante plenipotenciario titular y un alterno. Tiene facultades de carácter legislativo o normativo; y la Junta que es el órgano técnico del Acuerdo, integrado por tres miembros por un período de tres años. Este órgano debe ejercitar sus funciones con carácter supranacional, es decir, en función de los intereses de la subregión en su conjunto.

El Grupo Andino presenta una evolución relativamente dinámica; en la programación industrial sectorial; establece un marco preferencial más exigente para el comercio intra-subregional, dentro del ámbito preferencial global de la ALALC.

Ha sido también crucial en el Pacto Andino la decisión política, por parte de los gobiernos participantes, pues todos reconocen que, dadas sus dimensiones, cada uno de los países miembros del grupo tendría escasas posibilidades de lograr un desarrollo autónomo, de ahí que se hayan dado factores de equilibrio necesarios para llevar a cabo una equitativa participación de todos los países miembros en el crecimiento del producto industrial del área, de manera que se racionalice la industria existente, mejorando sus condiciones de competencia y apoyando los esfuerzos de capitalización.

Aunque sus logros no han sido de gran relevancia, la creación del Acuerdo Subregional Andino sienta bases muy importantes para el grupo de países de subdesarrollo medio (En el Tratado de Montevideo 1960 se consideran como países "Mayores" a Argentina, Brasil y México; países "Medianos" a Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela y países "Menores" a Paraguay, Ecuador y Bolivia. Las diferencias entre ellos estriban en la disparidad en los niveles de desarrollo de los países de la ALALC, principalmente en el área in-

dustrial: la capacitación tecnológica y una mejor distribución del ingreso nacional. Existen también pronunciadas diferencias en lo que atañe a la participación en el comercio de cada una de las partes contratantes de la ALALC) que tratan de tener fuerza de negociación como grupo, al mismo tiempo que buscan sanear su economía, finanzas e industria.

En 1969 fue muy importante para la ALALC, no sólo la realización de la subregionalización del área de la cual nació el Pacto Andino, sino también la suscripción del Protocolo de Caracas, el 12 de diciembre para llevar a cabo la liberación del plazo establecido inicialmente por el Tratado de Montevideo al no aprobar las partes contratantes el segundo tramo de la Lista Común.

### 3.5.1.1. PROTOCOLO DE CARACAS.

El Protocolo de Caracas modificatorio del Tratado de Montevideo convenía:

- a) Ampliar el plazo de perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio de 1973, como lo establecía inicialmente el Tratado de Montevideo, al 31 de diciembre de 1980.
- b) Debido a la ampliación del período del Tratado de Montevideo, en 1973 se llevarían a cabo estudios para que a la luz de las conclusiones obtenidas por ellos, las partes contratantes iniciaran en 1974 una serie de negociaciones colectivas <sup>15</sup>de las Listas Nacionales y Listas Comunes (en éstas no se logró un resultado específico) para que se establecieran las nuevas normas.
- c) Las partes contratantes deberían examinar los avances logrados en la ALALC y sus resultados, y si fuera oportuno, fijar nuevas orientaciones para el desarrollo de la Asociación.

El Protocolo de Caracas no introdujo modificaciones de fondo al Tratado. Su finalidad fue la de prorrogar el período de perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio de 1973, como estaba estipulado en el Tratado de Montevideo, a 1980, salvando de ese modo a la Asociación de las consecuencias del incumplimiento del programa de liberación y del retraso para alcanzar los objetivos integracionistas fijados por el Tratado de Montevideo, en un esfuerzo para que la Asociación funcionara como se había planeado en un principio.

---

<sup>15/</sup> Las negociaciones colectivas se iniciaron por la urgencia de ampliar el contenido y los medios de acción conjunta de la ALALC, a fin de lograr una creciente solidaridad en la región. Estas negociaciones pusieron de manifiesto la disparidad entre los intereses de las partes contratantes y en la concepción con respecto al futuro de la Asociación.

En ese mismo año de 1969, el 26 de septiembre, se firmó el Acuerdo de Santo Domingo, que era el Acuerdo Multilateral de apoyo, para atenuar deficiencias transitorias y liquidez entre los Bancos Centrales de los países de la ALALC.

### 3.5.2. ALALC EN LOS AÑOS 70.

En la década de los años 70 el intercambio intrarregional se incrementó apreciablemente, por la consolidación del comercio preexistente entre los países miembros, debido al influjo de la dinámica inicial entre los países integrantes del Grupo Andino, cuya tasa de expansión alcanzó grandes porciones y por la diversificación cualitativa de los productos.

Se puede decir que las características de la ALALC en esta década fueron:

- Un crecimiento en el largo plazo de las exportaciones hacia la propia región.
- Un crecimiento del mercado regional para cada uno de los países considerados individualmente.
- Un activo comercio regional entre los países miembros de la ALALC, particularmente de los tres países más industrializados y de los miembros del Acuerdo de Cartagena.
- Una participación decreciente en el comercio intrarregional de los cinco países del Mercado Común Centroamericano. <sup>16/</sup>

Las dificultades que se venían arrastrando desde fines del decenio pasado, se agregaron a las dificultades que hicieron crisis en 1973. Debido al deterioro de los términos de intercambio de los países desarrollados, la economía internacional se vió afectada, lo que se tradujo en un fuerte impacto en los países de la región, provocado en gran parte por el alza de los precios del petróleo. Esto ocasionó una crisis económica en los países desarrollados que los obligó a disminuir la adquisición de los productos vendidos por los países en desarrollo, entre ellos los latinoamericanos. De esta forma entró el mundo entero en un período de semirrecesión, inflación y desempleo dada la intensa interdependencia de la economía mundial.

La mayoría de los países de la región enfrentaron una disminución de la venta de productos, lo que los forzó a bajar los precios para poder vender <sup>17/</sup>. Esto fue debido a que las principales exportaciones de la región consistían y consisten en una reducida cantidad de produc-

<sup>16/</sup> Raddavero, Bruno Carlos, Integración Latinoamericana, "La promoción y el desarrollo de proyectos multinacionales en América Latina", revista mensual del Intal, Bueno Aires, enero-febrero 1978, año 3, No. 21, P. 19.

<sup>17/</sup> Tal es el caso de Colombia y Brasil con el café, Argentina y Uruguay con la carne y granos, etc.

productos primarios, que a su vez están dirigidos a determinados mercados <sup>18/</sup>. Por otra parte, son los productos con mayor grado de elaboración los que mostraron un aumento tangible en comparación con las materias primas. La elevada participación de los países desarrollados dentro del comercio mundial, está ligada a la gran proporción de los productos manufacturados (71 por ciento en 1973). En el caso de América Latina esta proporción fue del 13.1 por ciento en el mismo año.

En ese mismo año, el 28 de diciembre entró en vigor el Protocolo de Caracas con las renovaciones que llevaba implícitas.

En 1974, en Buenos Aires, Argentina, se llevó a cabo la primera reunión de Negociaciones Colectivas, con el objeto de establecer nuevas normas para el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio y una mejor consecución de los objetivos del Tratado de Montevideo.

Entre 1974 y 1975 se desarrolló en el área una extensa actividad negociadora, en busca de las bases adecuadas para lograr el perfeccionamiento de que hablaban las negociaciones colectivas. En esta primera reunión los representantes de los 11 países miembros emitieron la Declaración de Buenos Aires, (llamada así por la ciudad donde se llevó a cabo dicha reunión) a través de la cual se pusieron de manifiesto las intenciones de sus gobiernos en lo que atañe a el proceso negociador que llevarían a cabo. Asimismo, los representantes de los países reconocen que la integración latinoamericana constituía un medio para lograr un desarrollo económico y social más acelerado, elevar el nivel de vida de sus pueblos, para obtener una más significativa participación de la región en la economía internacional.

“El proceso de las negociaciones colectivas iniciado ese año, logró así una reafirmación de las intenciones de los países de la ALALC, en la Declaración de Buenos Aires, por la intención de adecuar los mecanismos y otros órganos institucionales de la ALALC a actuar de acuerdo con la actual realidad económica y social de la región, así como la adaptación de una nueva etapa de integración latinoamericana en el curso de la primera reunión de negociaciones colectivas.” <sup>19/</sup> Tuvieron presentes las dificultades para superar y llegaron a elaborar numerosos proyectos para lograr un acuerdo equilibrado, que contara con apoyo unánime.

Hubo coincidencia de opiniones sobre la conveniencia de una mayor flexibilidad funcional de las normas básicas, que abrieron el camino para el desarrollo de la cooperación entre países miembros. Sin embargo, sólo fueron buenos deseos, ya que no se tradujeron en realidades concretas.

---

<sup>18/</sup> Esto ocasiona que cualquier factor adverso, como podría ser el clima o la retracción de la demanda del país comprador de los productos, torne sumamente vulnerable al sector externo.

<sup>19/</sup> Magariños Gustavo “Perspectivas Históricas y Actuales de la ALALC”, Integración Latinoamericana, Intal, Buenos Aires, Nov. 1976, Año 1, No. 8, Pag. 11-12.

En 1975, transcurridos 6 años desde la iniciación del proceso de integración subregional, los países miembros se enfrentaron al compromiso de poner en práctica las diferentes medidas que habían sido adoptadas, en el curso de los primeros años, con resultados positivos.

En 1976 se llevó a cabo el sistema para incrementar las exportaciones, el cual variaba de importancia de país a país, ya fuera de sus aspectos globales o en algunos de componentes.

En cuanto al sector financiero, se lanzaron las Aceptaciones Bancarias Latinoamericanas -ALALC (ABLAS) en el mercado de Nueva York <sup>20/</sup>el 22 de septiembre de 1976 fue otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a petición de los países de la ALALC. Las ABLAS son letras que exportadores de los países cuyos Bancos Centrales están adhe-

20/ La autonomía de decisión en materia monetaria, cambiaria y fiscal, salvaguardada celosamente por las autoridades e instituciones nacionales competentes, limita el posible campo de acción de la ALALC. A través del tiempo, la Asociación dió vida a varios sistemas de pagos y créditos para la región, tales como: el Sistema Multilateral de Pagos y Créditos Recíprocos; la Cámara de Compensación de Centroamérica; el Comercio de Compensación y Créditos Recíprocos entre Bancos Centrales de Centroamérica y el Banco de México; Acuerdo de Santo Domingo; Acuerdo de Garantías Uniformes de Disponibilidad y Transferibilidad para la Aceptación Bancaria Latinoamericana. Todas éstas nacieron con el objeto de ahorrar y maximizar el uso de las divisas, la utilización de las monedas de los países latinoamericanos y la facilitación de los flujos comerciales. En los años 70 aumentó el volumen global de capital externo debido a la creciente importancia del financiamiento privado. El excesivo endeudamiento externo creó una situación de vulnerabilidad y dependencia de las economías latinoamericanas con respecto a los países proveedores de capital. La preocupación por acompañar el desarrollo comercial con acciones que solucionaran los problemas de escasez de divisas y la convertibilidad de las monedas latinoamericanas, dió origen a las cámaras de compensación y, posteriormente a fondos para el financiamiento de las exportaciones.

Hacia 1979 la política cambiaria de la región se caracterizaba, en líneas generales, en una importante inversión extranjera, altas tasas de inflación y sobrevaluación de tipos de cambio. En 1980, por el contrario, y a partir de la introducción de técnicas sistemáticas de corrección de las paridades cambiarias más realistas, son tal vez los países con más alta tasa de inflación de la región los que mantuvieron éstas políticas. Por otra parte, la diferencia de tratamiento de la inversión extranjera suscitó barreras muy importantes cuando se trata de llevar a la práctica un esquema tradicional de zona de libre comercio.

ridos al sistema de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALALC, giran sobre su propio orden <sup>21/</sup>.

Es un crédito irrevocable, abierto en favor del exportador por el importador de un país integrante de la Asociación. El papel es aceptado por el Banco del país exportador contra presentación de la documentación de embarque de la mercadería vendida.

Las ABLAS son emitidas en dólares estadounidenses y pagaderas en Nueva York por un corresponsal del Banco aceptante, siempre y cuando éste esté indicado en el documento y que tenga sede en dicha ciudad. El vencimiento del papel tiene un plazo de 180 días.

En 1978, el escenario mundial dentro del cual se desarrolló la economía latinoamericana, había cambiado por completo, en relación a lo que sucedía en el área a principios de la década. El Producto Interno Bruto (P.I.B.) de los países desarrollados creció a 2.3 por ciento promedio acumulativo anual, la inflación llegó a 9.4 por ciento anual y el desempleo fue de 4.5 por ciento.

Cuando los países desarrollados advirtieron que el mercado interno de sus países no se expandía y que aumentaba la mano de obra desempleada, todo ésto resultado de las alzas en el precio del petróleo, causó que muchos países entraran en una gran crisis, se estableció una alianza entre los sectores industriales y obreros contra las importaciones (1978). El resultado fue el recrudecimiento del proteccionismo, el cual fue manejado principalmente con instrumentos no arancelarios (controles a la importación). Frente a esta nueva etapa de proteccionismo, los países latinoamericanos se vieron en la necesidad de preservar y ampliar los márgenes de preferencia aplicados a su comercio recíproco, una cooperación solidaria entre los países de la región; las dificultades estructurales de las economías desarrolladas repercutían en las posibilidades comerciales del área latinoamericana, por lo que era preciso aplicar los principios de autosuficiencia colectiva, disminución de la dependencia y elaborar su propio destino, siendo ésto un duro desafío para la Asociación.

Aunque ésto pareciera radicalizarse para terminar con la ALALC, la inercia del proceso permitió la continuidad de su funcionamiento. Esto ayudó a recuperar el interés en su mantenimiento, lo cual fue expresado durante la XVIII Conferencia Ordinaria de las Partes Contratantes, en la Sesión celebrada el mes de noviembre de 1978. En ella se acordó encomendar al Comité Ejecutivo Permanente un análisis actualizado de los aspectos jurídicos, políticos y técnicos de la Asociación y sus actividades. La intención de esos estudios estaba destinada a revisar profundamente los objetivos e instrumentos del Tratado de Montevideo 1960, para reajustar las metas establecidas por el mismo a la realidad del momento, ya que el término del plazo extendido por el Protocolo de Caracas vencía en 1980. De esta manera se iniciaron los preparativos para reorganizar la ALAC, tarea difi-

21/

Este instrumento puede ser aceptado por una institución bancaria privada del país importador debidamente autorizada por la autoridad monetaria del mismo.



cil debido a los nuevos intereses de América Latina, los cuales exigían una reordenación y revitalización de la ALALC, basadas en decisiones políticas, económicas y sociales audaces por parte de los Gobiernos de los países miembros.

En 1979 se inició una serie de cinco seminarios de diagnóstico y evaluación de los resultados del Tratado de Montevideo para poner, posteriormente, los resultados a consideración de dos grupos de trabajo destinados a estudiar las fórmulas sobre la proyección futura del Organismo y de esta manera proceder a la reestructuración de la ALALC.

### 3.6. CONTEXTO INTERNACIONAL DE FINES DE LOS AÑOS 70 Y PRINCIPIOS DE LOS 80.

Para explicar el cambio de ALALC a la Asociación Latinoamericana de Integración, es necesario analizar la situación mundial que prevalecía en esa época.

La ALADI surge dentro de una coyuntura internacional compleja. Por una parte, recoge la experiencia de 20 años de ALALC, mecanismo que tuvo que enfrentar desde 1960 gran cantidad de sucesos económicos y políticos diversos, pero que abrió posibilidades de cooperación económica; y por la otra, se ve afectada por las turbulencias registradas en las economías de los países desarrollados entre 1970 y 1980, mismo que afectó a los países del área, provocándoles severos desequilibrios económicos. Los principales problemas fueron: el alza de los precios del petróleo; la crisis económica mundial, que amenazaba la estabilidad y perspectivas de crecimiento de los países desarrollados y en desarrollo; las elevadas tasas de interés adoptadas por el mundo industrializado; el rígido proteccionismo de los países desarrollados que dificultó las exportaciones de la región a los grandes centros industriales. La enorme deuda de América Latina <sup>22/</sup> con los países desarrollados y bancos internacionales que actualmente supera los 350 000 millones de dólares, la crítica situación política que enfrentan varios países de Centroamérica y América Latina; la aguda espiral inflacionaria que elevó los precios internacionales de gran cantidad de productos que consumía América Latina, así como la baja de los precios de las materias primas de los principales productos de exportación de los países latinoamericanos, constituyeron un marco conflictivo que afectó a las economías mundiales, particularmente en América Latina, la cual había llevado a cabo un crecimiento económico altamente dependiente de los capitales extranjeros.

Fue esta conjunción de cambios en el escenario internacional, aunado a los problemas de la región en general y de la ALALC en particular, así como el fin de la vigencia del Tratado de Montevideo 1960, lo que permitió que se tomaran medidas concretas para la constitución de la ALADI.

<sup>22/</sup>

La cual se transformó de una deuda pública internacional con bajos intereses y a largo plazo, a una deuda privada abundante, a intereses mayores y plazos menores (ésto sucedió por el reciclaje de petrodólares de los países árabes a la banca privada internacional de occidente).

### 3.6.1. MOTIVOS DEL CAMBIO DE ALALC A ALADI.

En virtud de lo dispuesto en el Protocolo de Caracas, en el que se reconoce la incapacidad del cumplimiento de los compromisos contraídos en materia comercial, en lo referente a los plazos previstos inicialmente por el Tratado de Montevideo 1960, y que amplió el período de perfeccionamiento, o período de transición <sup>23/</sup> de la Zona de Libre Comercio de 1973 a 1980, año en el cual se cumplía el plazo para llegar al establecimiento de una Zona de Libre Comercio, meta primordial de la ALALC; sin embargo, las dificultades para avanzar en el proceso de negociaciones del Tratado de Montevideo 1960 llevaron a los estados miembros de la Asociación a sustituirla por un nuevo proceso, compatible con la nueva realidad de la región, de sus miembros y con la situación internacional, tanto económica como política que ha prevalecido en los últimos años.

Se iniciaron así los preparativos para buscar soluciones adecuadas con el fin de superar la falta de funcionalidad que la ALALC venía arrastrando desde años atrás; así como detectar los nuevos intereses de América Latina que exigían una revitalización de la ALALC, la cual debería estar basada en decisiones políticas audaces que a su vez comprometieran en mayor grado a los gobiernos de los países miembros, de modo que se prosiguiera con el proceso de integración iniciado en 1960, renovándolo y estableciendo objetivos y mecanismos novedosos.

En este contexto, los países latinoamericanos se encontraron frente a la alternativa de ratificar el esquema ALALC o de llevar a cabo un proyecto de integración diferente al establecido, sobre nuevas bases, pero aprovechando su experiencia. Los países del área se decidieron por la segunda opción.

Esto fue el punto de partida para que en 1978 se iniciaran los trabajos preparatorios de análisis y de evaluación de las acciones realizadas por la ALALC, mediante la Resolución 370 (XVIII). En ella se encomendaba al Comité Ejecutivo Permanente (C.E.P.) la realización de los trabajos preparatorios que se celebrarían en 1979 destinados a la reestructuración de la ALALC. Asimismo, se adoptó la Resolución 381 (XIX) que establecía una serie de negociaciones que habrían de cumplirse para alcanzar la reestructuración de la ALALC antes de que venciera el período de transición.

En junio y septiembre de 1979 se realizaron una serie de seminarios y grupos de trabajo, con el objeto de obtener el diagnóstico y la evaluación del Tratado de Montevideo 1960, lo que sirvió de preparación para la Conferencia Ordinaria de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en su Decimonoveno Período de Sesiones, que se verificó del 12 de noviembre al 7 de diciembre del mismo año en Montevideo, Uruguay.

23/

Perfeccionamiento de la zona de libre comercio. El Artículo 3o. del Tratado de Montevideo 1960, establecía que durante este período (de 1973 a 1980) las partes contratantes eliminarían los gravámenes y restricciones que pesaran sobre lo esencial del comercio recíproco hasta llegar a un 75 por ciento en las preferencias arancelarias.

En ella se adoptó la Resolución (XIX) en el cual se precisaron los temas e instancias de negociación para lograr la reestructuración de la ALALC, que la convertiría en un mecanismo apto para impulsar el proceso de integración.

### 3.6.1.1. PRIMERA REUNION NEGOCIADORA. CARABALLEDA, VENEZUELA.

Del 17 al 28 de marzo de 1980, en Caraballeda, Venezuela, se llevó a cabo la reunión negociadora para "definir los elementos que configurarían la estructura y funcionalidad operativa del nuevo esquema de integración regional" <sup>24/</sup> . En ella se acordaron los siguientes objetivos:

- "El objetivo final del nuevo esquema era el establecimiento, en forma gradual y progresiva de un Mercado Común Latinoamericano, a partir de 1981. Esto se lograría mediante la utilización de los siguientes mecanismos: un margen de preferencia zonal y la negociación de acuerdos multilaterales; y otros de alcance parcial, entre países y grupos de países." <sup>25/</sup>
- Tendría como característica el pluralismo, la convergencia, la flexibilidad y el trato diferencial, según el grado de desarrollo económico relativo de los países miembros.
- El universo arancelario estaría cubierto por el margen de preferencia zonal, habiéndose acordado que en la primera negociación, dicho margen sería mínimo, pero que se profundizaría en los acuerdos sucesivos. Asimismo, se estipuló que éste podría ser diferente según el sector económico y el nivel de desarrollo económico relativo de los miembros, podría contener normas complementarias sobre origen de las mercancías, cláusulas de salvaguardia, y restricciones a las importaciones.
- Se acordó que el principio de la nación más favorecida sería de aplicación estricta, en el caso de ventajas pactadas con países no miembros.
- Se estableció la posibilidad de concertar acciones de alcance parcial entre pares de países y grupos de países, las cuales estarían abiertas a todos los países miembros. Estas acciones deberían de contener cláusulas que facilitarían la convergencia hacia lo multilateral y los tratamientos diferenciales, según el nivel de desarrollo económico relativo.
- Se acordó también que deberían realizarse reuniones cada tres años para examinar el funcionamiento del esquema y el proceso de convergencia de las acciones parciales, así como para llevar a cabo los ajustes necesarios.

<sup>24/</sup> Resolución CEP/410, Art. 2o.

<sup>25/</sup> Intal, "El Proceso de Integración en América Latina en 1980", Intal, Argentina 1981, Pág. 72.

Durante esta reunión quedaron definidos los lineamientos y características esenciales que contendría el nuevo Tratado, manteniendo el objetivo a largo plazo de establecer un Mercado Común Latinoamericano, sin que para ello se fijara un plazo determinado.

Al mismo tiempo existió una tendencia opuesta al multilateralismo rígido que predominaba en el tratado de Montevideo 1980 <sup>26/</sup>, estableciendo que sería deseable dotar al nuevo sistema de la necesaria flexibilidad para facilitar la vigencia de acciones de integración parciales, que conjuntamente con las multilaterales, asegurarán la convergencia de los tratamientos diferenciales.

Sin embargo, se vió la necesidad de que las acciones parciales se multilateralizaran con el tiempo, para lo cual se acordó la instauración de la instrumentación de un margen de preferencia arancelaria.

### 3.6.1.2. SEGUNDA REUNION NEGOCIADORA, ASUNCION, PARAGUAY.

Se efectuó del 5 al 14 de mayo de 1980. En ella se discutió lo referente a la renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC, que comprendía más de 11 000 concesiones otorgadas en Listas Nacionales, más 7 000 en Listas Especiales para los países de Menor Desarrollo Económico Relativo y otras 3 000 negociadas en 25 Acuerdos de Complementación. Estas concesiones fueron revisadas, actualizadas y enriquecidas, y se acordó que los acuerdos de complementación vigentes fueran adecuados al nuevo mecanismo.

Se plantearon dos interpretaciones con respecto a la vigencia futura de estas desgravaciones. Por una parte, los países miembros del Pacto Andino, interpretaron que las desgravaciones caducaban el 31 de diciembre de 1980, junto con el programa de liberación de la ALALC, al finalizar en esa fecha el período de transición estipulado para el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio; en cambio los demás miembros de la Asociación interpretaban que, si bien la finalización del período de transición impedía continuar en el futuro con el programa de desgravaciones, las ya negociadas continuarían teniendo plena vigencia.

El planteo de estas dos tesis opuestas, llevó a que se acordara renegociar todo el Patrimonio Histórico antes de finalizar 1980, a sabiendas de las dificultades que iban a suscitar, teniendo en cuenta que 20 años de negociaciones habían generado concesiones que no sería fácil renegociar en pocos meses, por lo que se acordó extender el plazo anteriormente citado.

<sup>26/</sup>

Cabe recordar que se ha tomado el multilateralismo como el principal causante del estancamiento de las negociaciones de la ALALC.

En lo que respecta a las normas complementarias 27/ se acordó redefinirlas en la Conferencia Extraordinaria que se celebraría en la ciudad de Acapulco, México.

También se habló sobre el tratamiento especial de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo y acerca de las acciones de convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica latinoamericana.

### 3.6.1.3: REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, ACAPULCO, MEXICO.

La ciudad de Acapulco, México, fue el escenario de la conclusión de las negociaciones destinadas a forjar, dentro de la XIX Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes, la futura configuración de la nueva Asociación.

En ella, el Presidente de la República, José López Portillo, inauguró los trabajos. En la misma, Jorge de la Vega Domínguez, quien entonces tenía a su cargo la Dirección de la Secretaría de Comercio, fue nombrado Presidente de la Reunión.

Los acuerdos logrados en Venezuela y Paraguay, permitieron diseñar el anteproyecto de Tratado que fue utilizado como base en las discusiones.

Como resultado de las deliberaciones fueron aprobadas 10 resoluciones:

- Proyecto del nuevo Tratado.
- Revisión de los compromisos derivados del programa de liberación.
- Acuerdos de alcance parcial.
- Trabajos preparatorios para la revisión de compromisos derivados del programa de liberación.
- Sistema de apoyo a los países de Menor Desarrollo Económico Relativo.
- Reunión del Consejo de Ministros de la ALALC.
- Situación jurídico institucional derivada de la entrada en vigencia del nuevo Tratado.

27/

Estas son: eliminación de restricciones, cláusulas de salvaguardia, márgenes de preferencia, normas de origen y retiros de concesiones.

- Categorías de países.
- Normas básicas sobre la Preferencia Arancelaria Regional.
- Firma del nuevo Tratado.

Por lo que respecta a las negociaciones que ocuparon gran parte del tiempo de la Conferencia de Acapulco, tendientes a lograr un arreglo sobre la forma y el plazo para renegociar el Patrimonio Histórico, la solución se resumió de la siguiente manera:

- 1) El Grupo Andino sostuvo la tesis anteriormente expuesta de que el 31 de diciembre de dicho año, deberían caducar los compromisos derivados del Tratado de Montevideo, en especial las concesiones arancelarias otorgadas bajo su amparo.
- 2) Ante esa posición, los países miembros decidieron iniciar la renegociación de los compromisos, el proyecto de Tratado que les fue remitido por esta Conferencia, a partir de la fecha de la firma del proyecto por parte del Consejo de Ministros. Esta tarea debería concluir en la primera quincena de diciembre de 1980, pero no sucedió así y se vieron obligados a ampliar el plazo.
- 3) En la segunda quincena de diciembre de 1980, se celebraría una Conferencia Extraordinaria que procurara la extensión multilateral de los acuerdos parciales, de común acuerdo; los países miembros que no hubieran concluido la renegociación, podría suscribir en ella un Acuerdo de Alcance Parcial, a los efectos de proseguir la renegociación respectiva por el plazo que estimaran conveniente.
- 4) México había sostenido que no era posible iniciar una renegociación sin establecer previamente las normas o criterios generales que la regirán, sobre todo en lo que atañe a origen, salvaguardias, restricciones no arancelarias, etc; <sup>28/</sup> etc."

México participó en la Conferencia apoyando siempre la "firme vocación solidaria de los pueblos y gobiernos de América Latina" <sup>29/</sup> para los cuales se deben abrir nuevos cauces al proceso de integración para constituir un Nuevo Orden Económico Internacional por el que la región ha pugnado.

<sup>28/</sup> Witker, Jorge, la Asociación Latinoamericana de Integración..., Op. Cit., P. 40.

<sup>29/</sup> Varios Síntesis ALALC, "La Conferencia de Acapulco", Montevideo, abril-junio 1980, No. 135, P. 7.

La reunión de Acapulco logró llegar a un acuerdo que se refleja en el proyecto de Tratado que instituye la ALADI, el cual recoge las preocupaciones e intereses que desde hacía varios años manifestaban los países miembros. Estableció una modalidad de integración económica diferente a la del Tratado de Montevideo 1960, al reconocer la renegociación parcial como eje del sistema, en lugar de la multilateralidad usada en el Tratado de Montevideo 1960; además, al cambiar el esquema de ALALC a ALADI, el sistema proteccionista de la ALALC, basado en las reglas del GATT fue reemplazado, en la ALADI, por el sistema de la UNCTAD, el cual establece los SGP (Sistemas Generalizados de Preferencias) <sup>30/</sup> que había iniciado sus funciones a principios de los setenta; y se buscaba, en lugar de constituir una zona de libre comercio, como era la idea de la ALALC, el formar un mercado común a base de preferencias.

La Conferencia de Acapulco marcó la pauta en el proceso de integración de América Latina. En ella se dió por finalizada una experiencia de casi 20 años, para dar paso a otra nueva que recoge los frutos de la anterior y trata de corregir sus errores. Es evidente que las condiciones generales imperantes en 1980, difirieron sustancialmente de las registradas 20 años antes; por otra parte, la experiencia de a subregionalización como la de los países del Pacto Andino y la toma de conciencia basada en la experiencia de ALALC, de las dificultades para avanzar mediante la utilización de la cláusula de la nación más favorecida, produjeron un cambio de rumbo sustancial, que sin pretender retrotraer las negociaciones al plano bilateral, como en la década de los 50, trata de situarse en una posición intermedia entre ambas, adecuándola a las posibilidades de la región para llevar a cabo acuerdos de integración.

El 11 de agosto de 1980 se reunió en Montevideo, Uruguay, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC, con el fin de aprobar, previas modificaciones, el Proyecto de Tratado de la ALADI, acordado en Acapulco. El nuevo Tratado fue firmado por los representantes de los 11 países miembros el 12 de agosto de 1980, en Montevideo, Uruguay, sede de la ALALC y desde ese momento declarada también en el Tratado como sede de la nueva Asociación.

La ALALC como institución y sus órganos serían sustituidos por la ALADI y su nueva estructura institucional.

El 18 de marzo de 1981, tras haber sido ratificado el Tratado de Montevideo 1980 por Uruguay (16 de octubre 1980), Argentina (10 de febrero 1981), Paraguay (16 de febrero 1981)

30/

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), son franquicias (trato preferencial) que conceden ciertos países desarrollados a algunos artículos importados directamente de países en desarrollo, designados beneficiarios.

y México (20 de febrero 1981), comenzó a funcionar la ALADI. 31/

La plena vigencia del Tratado de Montevideo 1980 se alcanzó así con la ratificación del Tratado por los 11 países, evidenciando así la voluntad política y el espíritu integracionista de la región.

El Tratado tenía como objetivos:

- El establecimiento en forma gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano, meta que deberá alcanzarse sin plazo alguno y basado en los principios del pluralismo, convergencia, flexibilidad, tratamientos diferenciados y multiplicidad (ver Tratado de Montevideo 1980 en anexos).
- Promover y regular el comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones que coadyuven a la ampliación de los mercados.
- Privilegiar el intercambio recíproco mediante un margen de preferencia regional.
- Fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional mediante la concertación de acuerdos agropecuarios.
- Establecer condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo.
- Multilateralizar progresivamente las acciones parciales, para ello éstas deben tener cláusulas de convergencia. Asimismo se contemplan reuniones periódicas de evaluación y convergencia.
- Los mecanismos de alcance parcial se convertirán en el principal instrumento negociador. 32/

---

31/ Posteriormente lo ratificaron Chile (18 de junio 1981), Colombia (20 de julio 1981), Perú (8 de enero 1982), Brasil (15 de enero 1982), Venezuela, Bolivia y Ecuador (17 de marzo 1982). Para cada uno de ellos, el Tratado entró en vigencia 30 días después de su ratificación.

32/ Esta fue una de las principales diferencias que se estableció entre los dos Tratados, el multilateralismo contra el bilateralismo. En la ALALC el Tratado de Montevideo 1960 tenía como uno de los puntos principales para lograr la liberación del comercio intrarregional, la extensión de los acuerdos pactados a todos los países miembros, ya que se basaba en la cláusula de la nación más favorecida (la cual admitió pocas excepciones: en los acuerdos de complemen-



### 3.7. EVALUACION.

La ALALC cumplió una función importante en el desarrollo del comercio intrazonal, dando sustento a corrientes de comercio significativas. Desempeñó un papel institucional trascendente en el contexto de las relaciones recíprocas de los países latinoamericanos.

Sin embargo, es necesario reconocer que el proceso iniciado con la suscripción del Tratado de Montevideo 1960 no pudo concretar sus objetivos y las Partes Contratantes, tampoco llegaron en las juntas de trabajo a un acuerdo sobre la orientación y las actividades a desarrollar en la Asociación.

De esta manera la ALALC, que durante 20 años había sido el lazo de unión entre los países de América Latina, cambió a ALADI al demostrar la antigua Asociación una falta de funcionalidad en sus principios generales, así como la contraposición del multilateralismo de la ALALC contra el reinante bilateralismo que la ALADI instauró como eje principal del intercambio comercial intrarregional. Asimismo, las Listas Nacionales y la Lista Común, no funcionaron como era esperado, al no tener los países de la Asociación la suficiente voluntad política para llevarla adelante y al no cumplir los compromisos firmados 20 años atrás en el Tratado de Montevideo 1960.

Al no verse cumplidos los principios básicos establecidos en la ALALC y después de haber tratado de revivirla en varias ocasiones sin lograr resultados favorables, los países miembros decidieron instrumentar una nueva organización que adoptara los principios positivos de la ALALC.

Dentro de sus características la ALALC adoptó la modalidad de Zona de Libre Comercio, porque se pensó que constituía la mejor fórmula para regular la transición del bilateralismo comercial y la acción económica aislada hacia métodos multilaterales de intercambio y colaboración en el plano económico, de manera que se llegara a la formación de un mercado Común Latinoamericano.

Este mecanismo, ideado para hacer funcionar a la ALALC, sufrió numerosos entorpecimientos, principalmente en el caso de las Listas Nacionales y la Lista Común, especialmen-

---

tación; en virtud de la resolución 99 de los acuerdos subregionales; y la cláusula 354 relativa a los problemas económicos de Uruguay), teniendo así un alcance amplio. Al finalizar los años 70, se percibió un estancamiento del programa multilateral de expansión comercial causado, principalmente, por el incumplimiento de los convenios multilaterales por parte de los países signatarios del Tratado de Montevideo, advirtiéndose una fuerte tendencia hacia la proliferación de las concesiones parciales, no comprendidas específicamente en la estructura jurídica de la ALALC. De ahí que al efectuarse el cambio de ALALC a ALADI, esta última tomó como alternativa frente al agotado multilateralismo de la ALALC, el bilateralismo que tanto auge había tomado en la región en los últimos años.

te la segunda, la cual tuvo escasos resultados, al completarse únicamente el primer tramo de negociaciones.

El sistema de negociaciones demostró que la liberación del intercambio no podía quedar entregada a la voluntad de cada Estado, sino que era necesario crear un sistema más dinámico que operara automáticamente y que comprendiera la mayoría de los productos.

Las dificultades en las reducciones arancelarias anuales también se hicieron sentir en la marcha de las negociaciones; la dificultad de los tratamientos recíprocos y multilaterales, la cual se originó por la diversidad de grados de desarrollo económico de los países miembros en sus niveles promedio de productividad; el hecho de que los países de la región se pusieran a competir entre ellos, al elaborar los mismos productos en lugar de complementarse, elaborando productos que no se hicieran en el área para así diversificar la producción.

Asimismo, a lo largo de la existencia de la ALALC surgieron las siguientes dificultades:

- La diversidad de las estrategias nacionales de desarrollo económico y la relativa inestabilidad de las políticas económicas de la región.
- La falta de adecuación de las normas básicas que regularon la actividad de la ALALC a la realidad, lo que se tradujo en una notoria diferencia entre las concepciones y aspiraciones de las Partes Contratantes, en materia de orientación del proceso de integración.
- La renuencia de los países de la región a desgravar las importaciones de productos manufacturados para proteger las industrias locales que se habían desarrollado al amparo del proceso de sustitución de importaciones. De hecho, una vez desgravados los productos tradicionales y algunos manufacturados que los países incluyeron en las Listas Nacionales o en los Acuerdos de Complementación, el ritmo de las desgravaciones anuales comenzó a declinar hasta llegar a un estancamiento.
- El desinterés de los Gobiernos para realizar proyectos de complementación industrial en sectores básicos.
- "En las pocas áreas donde hubo efectiva liberalización del comercio y se promovieron las exportaciones, el flujo comercial favoreció a los países miembros más grandes y avanzados, acentuando así las desigualdades intrarregionales"<sup>21/</sup>

- La aplicación de criterios puramente comerciales, que fueran modificados por ciertos principios de comercio internacional como los del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), fue considerado por los países medianos como un peligro para sus propios grupos industriales.

A pesar de estos problemas, la ALALC desempeñó un papel importante en el avance de las relaciones económicas intralatinoamericanas, ya que no solamente avanzaron sustancialmente, sino que también se progresó en áreas como la financiera, transportes e infraestructura. Asimismo:

- El mercado regional tuvo un papel significativo como estímulo de la diversificación de las exportaciones latinoamericanas durante los veinte años que funcionó. Gracias a la ALALC, los bienes manufacturados representaron el 43 por ciento de las exportaciones totales de la región hacia el resto del mundo.
- Los logros más positivos en esta materia se reflejaron en los 25 Acuerdos de Complementación celebrados a 1980 y la mayor participación de las reuniones sectoriales de empresarios, así como la vertiente de los programas de estudios relacionados con la integración por sectores y que se destinó a fortalecer la complementación industrial.
- Fueron innegables los logros de la ALALC en el campo del desarrollo del comercio intrazonal y de la vinculación a todos los niveles de las economías y los sectores privado y público de las Partes Contratantes (sólo que fabricaban los mismos productos).
- El ABLAS y el Acuerdo de Santo Domingo constituyeron instrumentos que facilitaron notoriamente el comercio intrarregional.
- Aumentó la capacidad de competencia en el mercado internacional de bienes manufacturados. En este sentido, la integración interior de la ALALC jugó un papel vital.

La ALALC representó un conjunto de instrumentos y de condiciones positivas que sin su ayuda hubieran sido imposibles de obtener.

La experiencia que se adquirió en los veinte años en el tratamiento de problemas de interés común, representó un capital de gran valor. Los técnicos de los Gobiernos y del Sector Privado aprendieron a trabajar juntos: los empresarios se conocieron y establecieron intercambios antes inexistentes; se resolvieron muchos problemas comunes y se concluyeron acuerdos sobre el tránsito de personas y el transporte terrestre; funcionó satisfactoriamente un acuerdo entre Bancos Centrales; el comercio creció, aunque no se haya establecido en forma completa la Zona de Libre Comercio.

A la ALALC le hicieron falta una serie de elementos indispensables para desarrollar integralmente a la región en el ámbito de una Zona de Libre Comercio, debido a la falta de voluntad política, resistencia de los miembros a la renovación, falta de deseo de llevar a cabo tratados multilaterales; y la oposición a formar un organismo supranacional.

De esta manera se tiene ya un punto de partida que se ha ido forjando desde hace veinte años, y que fortalece la confianza de América Latina en el futuro común que se debe sacar adelante y hacer lo posible por cumplir con las metas que la nueva organización señale, para lo cual será necesario ser más realista y estudiar mejor las necesidades presentes y futuras del área, evitando los errores cometidos anteriormente y superando las deficiencias de la región.

## CAPITULO IV.

## 4. LA ALADI.

En su reunión del 12 de agosto de 1980 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALALC, suscribió el nuevo Tratado denominado oficialmente Tratado de Montevideo 1980, creando la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

El Tratado de Montevideo 1980, habría de inaugurar una nueva etapa en el proceso de integración económica, que comenzara América Latina en 1960. Para alcanzar dicha etapa el Tratado 1980, fija en primera instancia como objetivo a largo plazo el establecimiento de un mercado común latinoamericano, en forma gradual y progresiva. Se manifiesta un sentido de continuidad de los esfuerzos emprendidos dos décadas antes por la ALALC; asimismo, se reconoce a la integración económica regional como el medio idóneo (aunque no único) para promover el desarrollo económico de la región. Como objetivos a corto plazo se señalan el establecimiento de un área de preferencias económicas, que comprende una Preferencia Arancelaria Regional, Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial como eje de las negociaciones, tendiendo a que se conviertan en multilaterales al paso del tiempo. (Ver cuadro 1).

## 4.1. PRINCIPIOS:

Para llevar a cabo el funcionamiento adecuado de la Asociación, el Tratado de Montevideo 1980 ha establecido cinco principios:

**Pluralismo:** sustentado en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de las diversidades políticas y económicas que existan dentro de la región.

**Convergencia:** es la multilateralización progresiva de los Acuerdos de Alcance Parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del Mercado Común Latinoamericano.

**Flexibilidad:** "es la capacidad que permite la concertación de acuerdos de alcance parcial regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración" <sup>1/</sup>.

**Multiplicidad:** significa la admisión de distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

<sup>1/</sup> Tratado de Montevideo 1980, Artículo 3, Inciso c).

PAISES DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION  
DATOS BASICOS 1983

Concepto	ALADI	Argentina	% sobre total	Bolivia	% sobre total	Brasil	% sobre total	Colombia	% sobre total	Chile	% sobre total
Extensión Territorial (miles Km <sup>2</sup> )	19 294	2 277	14.3	1 099	5.6	8 512	44.1	1 138	5.8	757	3.9
Población total (miles habitantes)	330 879	29 892	9.0	6 075	1.8	127 704	38.6	27 761	8.4	11 485	3.5
Densidad <sub>2</sub> (hab./Km <sup>2</sup> )	17	13		6		15		24.4		15	
Producto Interno Bruto (millón dls 1980)	485 629	48 638	10.0	2 655	0.6	187 218	38.6	25 294	5.2	16 159	3.3
PIB por habitante (Dls de 1980)	1 468	1 627		437		1 466		911		1 407	
Tasa crecimiento anual PIB (porcentajes)	-3.8	2.8		-7.6		-3.9		0.9		0	
Comercio Exterior (Millones de dls)											
-Export. Totales	79 635	7 828	9.8	777	1.0	21 899	27.5	2 973	3.5	3 835	4.8
-Export. Intrazonales	7 150	955	13.4	435	6.1	2 055	28.7	281	3.9	449	6.3
-Import. Totales	47 992	4 183	8.7	463	1.0	15 403	32.1	5 030	10.5	2 762	5.8
-Import. Intrazonales	7 150	1 413	19.8	212	3.0	1 936	27.1	1 003	14.0	720	10.1
Reservas Internac. (millones de dls)		3 205		199		n.d.		3 176		2 023	

FUENTE: El proceso de Integración en América Latina en 1983, Banco Interamericano de Desarrollo, Argentina 1983

## Continuación

Concepto	Ecuador	% sobre total	México	% sobre total	Paraguay	% sobre total	Perú	% sobre total	Uruguay	% sobre total	Venezuela	% sobre total
Extensión Territorial (miles de Km <sup>2</sup> )	271	1.4	1 508	10.1	401	2.1	1 280	6.6	187	0.9	899	4.6
Población Total (miles de habit.)	8 737	2.6	79 969	24.2	3 440	1.0	17 754	5.4	2 958	0.9	15 104	4.6
Densidad (Habit./Km <sup>2</sup> )	32		40		8		14		16		17	
Producto Interno Bruto (millón de Dls 1980)	8 522	1.8	134 166	27.6	3 645	0.8	16 950	3.5	5 095	1.0	37 287	7.7
PIB por habitante (dls. de 1980)	975		1 678		1 060		955		1 722		1 469	
Tasa de crecimiento anual PIB (%)	-3.3		-4.5		-5		-10.6		-6		0	
Comercio Exterior (millones de dls)												
-Export. Totales	2 148	2.7	21 399	26.9	269	0.3	3 017	3.8	1 014	1.3	14 655	18.4
-Export. Intrarregionales	287	4.0	873	12.2	108	1.5	259	3.6	247	3.5	1 202	16.8
-Impor. Totales	1 245	2.6	7 626	15.9	478	1.0	2 150	4.5	642	1.3	8 000	16.7
-Impor. Intrarregionales.	228	3.2	227	3.2	332	4.6	276	3.9	263	3.7	540	7.6
Reservas Internac.	152		3 850		675		846		165		11 055	

FUENTE: El Proceso de Integración en América Latina en 1983, Banco Interamericano de Desarrollo, Argentina, 1983

**Tratamiento diferencial:** expresa la necesidad de conferir diferentes tratamientos a los países miembros, según sus grados relativos de desarrollo. Correspondiendo otorgar en todos los acuerdos que se celebren, ya sean de alcance parcial o regional, tratamientos diferenciales a los países participantes, según las categorías en que se encuentren adscritos.

A los principios mencionados anteriormente se agregan los de reciprocidad y el tratamiento de la nación más favorecida, que rigen en la ALALC.

## 4.2. ESTRUCTURA.

La estructura de la ALADI está conformada por tres órganos políticos: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes, así como por un órgano técnico que es la Secretaría General.

### 4.2.1. CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES O DE ECONOMIA.

El Consejo tiene una naturaleza similar a la de ALALC. Esta constituido como el órgano supremo que adopta decisiones correspondientes a la conducción política del proceso de integración económica.

Tiene las siguientes facultades :

- Dictar normas generales para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- Evaluar el resultado de las tareas realizadas por la Asociación.
- Adoptar medidas correctivas de alcance multilateral de acuerdo a las recomendaciones de la conferencia.
- Establecer normas y directivas básicas que regulen la Asociación.
- Conocer y resolver los asuntos que le hayan enviado otros órganos políticos,
- Aceptar la adhesión de nuevos países miembros.
- Designar al Secretario General.
- Establecer su propio reglamento.

El Consejo está constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores o el que corresponda, de acuerdo a la estructura interna de cada país (en México es el Secretario de Comer-



cio y Fomento Industrial). Todos los Secretarios o Ministros que se integren al Consejo de Ministros deberán presentar plenos poderes del Gobierno al que pertenezcan.

El Consejo se reunirá a convocatoria del Comité, ya que el nuevo Tratado no fija el plazo para sus reuniones.

#### 4.2.2. CONFERENCIA DE EVALUACION Y CONVERGENCIA.

Como funciones llevará a cabo:

- "El examen del proceso de integración en todos sus aspectos, la convergencia de los Acuerdos de Alcance Parcial, a través de la multilateralización progresiva y recomendando al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral" <sup>2/</sup>.
- Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales que tengan en cuenta el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios.
- Evaluar los resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y adoptar medidas para su aplicación más efectiva.
- Realizar negociaciones multilaterales para la profundización de la preferencia arancelaria regional.
- Cumplir con las tareas de la encomienda al Consejo de Ministros.
- Encargar a la Secretaría los estudios que estime convenientes.

La Conferencia estará integrada por plenipotenciarios de los países miembros y se reunirán cada tres años en sesión ordinaria, por convocatoria del Comité; y en forma extraordinaria, en las demás oportunidades en que se convoque.

#### 4.2.3. EL COMITE DE REPRESENTANTES.

Es el órgano permanente de la Asociación, al cual le corresponde adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Tratado, y sus obligaciones son:

- Promover la concertación de acuerdos de alcance regional y con ese fin convocar reuniones gubernamentales, por lo menos anualmente, con el objeto de

<sup>2/</sup> Tratado de Montevideo 1980, P. 12, Art. 41, Inciso a).

dar continuidad a las actividades del nuevo proceso de integración. Evaluar y orientar su funcionamiento y emprender negociaciones sectoriales o multisectoriales con la participación de todos los países miembros.

- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Tratado de Montevideo 1980 y sus normas complementarias.
- Llevar a cabo las tareas que le encomienden el Consejo y la Conferencia.
- Aprobar el programa anual de trabajos de la Asociación y su presupuesto.
- Fijar las contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación.
- Convocar al Consejo y a la Conferencia.
- Representar a la Asociación ante terceros países.
- Presentar al Consejo informe de sus actividades.

Está constituido por un representante permanente de cada país miembro; cada estado tiene derecho a un voto.

#### 4.2.4. LA SECRETARIA GENERAL.

Es el órgano técnico y administrativo de la Asociación. Por este carácter y por sus funciones y atribuciones de gestión y control, la Secretaría es un instrumento de gran importancia para impulsar el desarrollo del nuevo proceso de integración.

Está compuesta por el personal técnico y administrativo y dirigida por el Secretario General.

La Secretaría abarca las siguientes funciones:

- Formular propuestas a los Organos de la Asociación correspondientes a través del Comité de Representantes.
- Puede representar a la Asociación ante organismos y entidades internacionales de carácter económico, con el objeto de tratar asuntos de interés común.
- Realizar estudios y gestiones encaminados a proponer a los países miembros, la concertación de acuerdos previstos por el Tratado.

- Realizar evaluaciones periódicas de la marcha del proceso de integración y mantener un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación.
- Además tiene atribuciones de control técnico en la evaluación periódica de su marcha, manteniendo un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación y de los compromisos (acuerdos) logrados en su marco.

#### 4.2.4.1. EL SECRETARIO GENERAL.

Este funcionario será elegido por el Consejo de Ministros y en su calidad de funcionario internacional no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún Gobierno en particular.

#### 4.3. INSTRUMENTOS.

En este apartado se examinarán las directrices que han enmarcado las labores de la Asociación y que conforman, por una parte, los esfuerzos de adaptación del esquema ALALC a los nuevos instrumentos previstos por el Tratado de Montevideo 1980.

Los instrumentos son de naturaleza diferente, en cuanto a sus alcances y consecuencias. Por una parte, se encuentran los instrumentos de alcance regional, que son los Acuerdos de Alcance Regional, que establece la preferencia arancelaria regional, u otros que se puedan poner en marcha; por otra parte, se encuentran las acciones parciales, de carácter sub-regional o sectorial, que se instrumentan en los llamados acuerdos de alcance parcial, con la participación de pares o grupos de países miembros, a los cuales se limitan sus efectos. Además, como el Tratado lo prevee se ha puesto en práctica un sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y fijado ciertas reglas para las acciones de cooperación con otros países y áreas de integración.

##### 4.3.1. AREA DE PREFERENCIAS ECONOMICAS <sup>3/</sup>.

Es la fase o modalidad que pretender sumar un gran número de interacciones recíprocas, aunque con un estado de compromiso limitado; por tanto, es una fase que se encuentra al principio de un proceso de integración entre economías de mercado, con medios de acción que combinan elementos propios de la integración con otros que se mantienen en el terreno de la mera cooperación multinacional.

---

<sup>3/</sup> Vaccino, Mario, Integración Latinoamericana de ALALC a ALADI, Op. Cit., P. 164.

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, la cual está compuesta por una preferencia arancelaria regional, por los acuerdos de alcance regional y los acuerdos de alcance parcial.

#### 4.3.1.1. PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL (PAR). 4/

Consiste en una reducción porcentual de los gravámenes 5/ aplicables a las importaciones de terceros países, sin que ésto afecte la soberanía tarifaria de las partes contratantes, procurando abarcar la totalidad del universo arancelario. Se aplica a toda clase de productos originarios del territorio de los países miembros.

De esta forma la PAR está llamada a mantener el nexo multilateral de desgravación arancelaria entre los países miembros de la ALADI, conteniendo una gran potencialidad económica para elevar el intercambio comercial recíproco a los más altos niveles posibles.

El margen de preferencia regional consiste en un nivel móvil y porcentual, que no significa consolidación de gravámenes ni frente a terceros países ni frente a los propios asociados, por consiguiente, cada país tiene el compromiso de mantener la proporción que implica la PAR.

#### 4.3.1.2. ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL 6/

Otro de los mecanismos comprendidos dentro del área de preferencia económica son los acuerdos de alcance regional, es decir, aquéllos en los que pueden participar todos los países. Estos acuerdos son los que prevé el Tratado de Montevideo 1980 para llevar a cabo la multilateralidad en la Asociación.

---

4/ Los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional, que se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente. (Tratado de Montevideo 1980. Art. 5).

5/ Gravámenes, los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incidan sobre las importaciones.

6/ Los acuerdos de alcance regional son aquéllos en que participan todos los países miembros. Podrán celebrarse en el marco de los objetivos y disposiciones del presente Tratado y podrán referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial a que se refiere la Sección III del Artículo 5o. del Tratado de Montevideo 1980.

Estos acuerdos pueden cubrir una extensa gama de campos y podrán referirse a los instrumentos previstos en los Acuerdos de Alcance Parcial, tales como: acuerdos comerciales, agropecuarios, de cooperación científica y tecnológica, preservación del ambiente... etc.

También se ocupan del financiamiento recíproco (perfeccionamiento del Convenio de Países de Santo Domingo); las facilidades para permitir el desplazamiento del capital regional dentro del área para la constitución de empresas conjuntas; la concertación de convenios que impliquen el abastecimiento energético y de materias primas de índole prioritario, entre otras.

Los Acuerdos de Alcance Regional aparecen como destinatarios naturales de la aplicación del principio de convergencia que tenderá a la regionalización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, aunque este efecto seguramente se producirá en un plazo relativamente lejano.

Al mismo tiempo se promoverá el establecimiento de mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que incidan en el comercio intrarregional de los países de menor desarrollo económico relativo, mientras mayor sea el número de estos acuerdos de alcance regional y más intenso el vínculo integracionista que ellos promuevan, mayores serán las posibilidades de lograr el establecimiento de un Mercado Común Regional.

#### 4.3.1.3. ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL.

Constituyen un elemento distintivo del Tratado de Montevideo 1980 frente al de 1960, ya que se trata de un mecanismo bilateral limitado en el tiempo. "Se entiende por Acuerdos de Alcance Parcial a aquéllos en que sólo participan algunos de los países miembros, aunque admiten la adhesión de otros, en los cuales la extensión de los beneficios no se hará de modo automático al resto"<sup>7/</sup>, como ocurría en la ALALC al aplicarse la cláusula de la nación más favorecida <sup>8/</sup>.

Estos acuerdos son mucho más flexibles, abriendo un gran número de posibilidades para los países miembros y para el proceso de integración.

<sup>7/</sup> Varas, "Acuerdos de Alcance Parcial en el Tratado de Montevideo 1980", S. ALALC No. 136, Jul-Agos. 1980, P. 19.

<sup>8/</sup> En el nuevo Tratado la cláusula de la nación más favorecida tiene un carácter residual, aplicándose sólo a las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que resulten de decisiones o acuerdos, o que no sean previstas en el Tratado. También se exceptuarán las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios derivados del comercio de tráfico fronterizo en que participen los países miembros.

En los Acuerdos de Alcance Parcial no participan la totalidad de los países miembros; sin embargo, deberán contener cláusulas que propendan a su progresiva multilateralización, no sólo a los demás Estados participantes, sino también a otros países latinoamericanos. Deberán contener tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países establecidas en el Tratado de Montevideo 1980.

Los Acuerdos de Alcance Parcial se rigen por las siguientes normas:

- Estar abiertas a la adhesión, previa negociación de los demás países miembros y no miembros (Art. 27, Tratado de Montevideo 1980).
- Tener cláusulas que propicien la convergencia, a fin de que todos los países miembros sean copartícipes de los beneficios obtenidos.
- Contendrán tratamientos diferenciales, en función a las tres categorías de países cuyas formas de aplicación se determinarán en cada acuerdo, así como los procedimientos de negociación para su revisión periódica, a solicitud de cualquier país miembro .
- "La desgravación podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto a los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes" <sup>9/</sup> .
- Como mínimo deben tener un plazo de un año de duración.
- Pueden contener normas específicas de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, negociaciones de concesiones, coordinación y armonización de políticas.

Los Acuerdos de Alcance Parcial pueden tener diversas formas tales como: Acuerdos Comerciales, Acuerdos de Complementación Económica, Acuerdos Agropecuarios y Acuerdos de Promoción al Comercio.

#### 4.3.1.3.1. ACUERDOS COMERCIALES.

Tienen como única finalidad la promoción del comercio entre los países miembros. Se distinguen de otros acuerdos porque las concesiones obtenidas son automáticamente extensivas, sin que sea necesario otorgar compensaciones a los países de menor desarrollo económico relativo.

---

<sup>9/</sup> Tratado de Montevideo 1980, Art. 9, Inciso e), P. 4.

#### 4.3.1.3.2. ACUERDOS DE COMPLEMENTACION ECONOMICA.

Su finalidad es promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, asegurar condiciones equitativas de competencia, estimular la complementación económica, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.

#### 4.3.1.3.3. ACUERDOS AGROPECUARIOS.

Tienen como objetivo el fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional, contemplando elementos de flexibilidad que tengan en cuenta las características socioeconómicas de la producción de los países participantes.

Estos acuerdos pueden estar referidos a productos específicos o a grupos de productos, y podrán basarse en concesiones temporales; por cupos, mixtas o en contratos entre organismos estatales o paraestatales.

#### 4.3.1.3.4. ACUERDOS DE PROMOCION AL COMERCIO.

Están referidos a materias no arancelarias y tienden a promover las corrientes de comercio intrarregional sujetándose a las normas básicas <sup>10/</sup> que se establezcan al respecto, teniendo así potencialmente una mayor dinámica para multilateralizarse.

Asimismo, se procurará establecer fórmulas de compensación tanto en la PAR cuando ésta se profundice, como en los Acuerdos de Alcance Regional y Parcial.

#### 4.3.2. TRATAMIENTOS DIFERENCIALES.

El Tratado de Montevideo 1980, prevé tratamientos diferenciales en base a tres categorías de países, teniendo en cuenta las características económico-estructurales de los mismos.

En la ALALC este tratamiento se refería sólo a los miembros de Menor Desarrollo Económico Relativo. Sin embargo, la existencia de esa única categoría especial no era suficiente para una equitativa distribución de los beneficios del proceso de integración.

En el ordenamiento jurídico acordado para el desarrollo de la ALADI, se establecen tres categorías económico-estructurales:

- Países de Menor Desarrollo Económico Relativo: Bolivia, Ecuador y Paraguay;
- Países de Desarrollo Intermedio: Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela;

10/ Entre las normas de conducta comercial se encuentran las subvenciones y derechos compensatorios a prácticas desleales de comercio y a licencias y trámites de importación.

— Otros países miembros: Argentina, Brasil y México.

Dentro de estas categorías se contemplan además, dos situaciones especiales:

- a) Uruguay, al que se otorgará un tratamiento excepcional más favorable que a los demás países en desarrollo intermedio, (sin que ello implique la totalidad de los beneficios que corresponden a los países de economías de Menor Desarrollo Económico Relativo) para compensar los efectos negativos derivados de su situación económica).
- b) La de los países mediterráneos (Bolivia y Paraguay), que reciben un trato preferente entre los de Menor Desarrollo Económico Relativo para compensar los efectos negativos derivados de su situación geográfica.

Se efectuarán revisiones periódicas que tengan en cuenta no sólo la evolución de la estructura económica de los países y consecuentemente de su grado de desarrollo, sino el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios del Tratamiento Diferencial.

#### 4.3.3. REGIMEN DE ORIGEN.

Para que las exportaciones intrarregionales de productos puedan efectivamente beneficiarse de las reducciones tanto de gravámenes, como de restricciones <sup>11/</sup> que convinieron otorgarse, deberá comprobarse ante las autoridades competentes que las mercaderías son originarias de la zona por medio de un certificado de origen. Para ello el régimen de origen tiene tres criterios:

- a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del Tratado de Montevideo 1980. En este caso se considerarán los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos o criados en su territorio o en sus aguas territoriales.
- b) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente acuerdo cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados

---

<sup>11/</sup> Restricciones.- Cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un país miembro impide o dificulta las importaciones por decisión unilateral.



en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación en posición diferente a la de dichos materiales <sup>12/</sup>: los productos que resulten de las operaciones de ensamble y montaje realizadas en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países cuando el valor CIF <sup>13/</sup> puerto de destino, o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países, no exceda del 50 por ciento del valor FOB <sup>14/</sup> de dichos productos; y

- c) Los países signatarios podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen para la calificación de los productos negociados.

El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

#### 4.3.4. SISTEMA DE APOYO DE LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO.

Los magros resultados obtenidos de la participación de los países en desarrollo en el proceso de integración de la ALALC, condujeron a que en la ALADI se llevaran a cabo procesos para que estos países se vieran beneficiados, al mismo tiempo que se beneficiaba la Asociación.

Con esta idea, los países miembros han establecido condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo, basándose en los principios de no reciprocidad y de cooperación comunitaria.

Para este propósito los demás países miembros establecieron para los países de Mediano Desarrollo Económico Relativo, una apertura multilateral de mercados con respecto a nóminas de productos preferentemente industriales, para los cuales se acordará, sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones; además se establecen Programas Especiales de Cooperación por medio de Acuerdos de Alcance Parcial, en los cuales se podrán establecer acciones en materia de preinversión, financiamiento y tecnología.

---

<sup>12/</sup> Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuadas en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes o volúmenes, etc.

<sup>13/</sup> CIF (Cost, Insurance Freight). Costo, seguro y flete.

<sup>14/</sup> FOB (free on board) libre a bordo.

Estas acciones deberán concretarse a través de Acuerdos de Alcance Regional, en donde todos los demás miembros deberán dar su apoyo; o de Alcance Parcial, de manera que lo que no ofrezca la totalidad, lo brinden al menos algunos. Esto sin perjuicio de los tratamientos diferenciales que los países menos favorecidos obtengan en la negociación de la PAR.

También se prevén consideraciones especiales para los países mediterráneos de menor desarrollo económico. En esta tónica se dispone que se procurará establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que inciden en el comercio intrarregional. Sin perjuicio a reconocer que esta previsión es de carácter voluntario.

Asimismo, los países de menor desarrollo serán beneficiados en forma automática por todas las concesiones que se concreten a través de los Acuerdos de Alcance Parcial, que los países miembros celebren con otros países o grupos de países latinoamericanos, o con países en desarrollo, o áreas de integración económica fuera de América Latina.

#### 4.3.5. COOPERACION CON OTROS PAISES Y AREAS DE INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA.

Otro de los aspectos importantes dentro del Tratado de Montevideo de 1980, por lo que se refiere a el ámbito de la cooperación internacional, está constituido por la posibilidad de apertura hacia otros países y áreas de integración de América Latina o fuera de la zona.

El Artículo 24 del Tratado de Montevideo 1980 señala que: "Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o de vinculación multilateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una Preferencia Arancelaria Latinoamericana" <sup>15/</sup>.

Los países miembros reglamentarán las características que deberán tener dichos regímenes.

Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o algún área de integración económica ajena a América Latina, <sup>16/</sup> los cuales estarán sujetos a que:

- Las concesiones que se otorguen a los países miembros participantes en ellos no serán extensivas a los demás miembros, con excepción de los países de menor desarrollo económico relativo, pero quedan abiertos a la adhesión.

<sup>15/</sup> Tratado de Montevideo 1980, Art. 24, P. 7.

<sup>16/</sup> Art. 27, Tratado de Montevideo 1980.

- Cuando se incluyan productos ya negociados con otros países miembros en Acuerdos de Alcance Parcial, las concesiones otorgadas no podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, y si lo fueran, se extenderán automáticamente a estos países; y
- Deberán ser apreciadas multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité de Representantes, a efectos de conocer el alcance de los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.

#### 4.4. FUNCIONAMIENTO.

En este apartado se analizará el desarrollo y la aplicación del Tratado de Montevideo 1980 desde que entró en vigor, explicando las negociaciones que se llevaron a cabo para adecuar el Patrimonio Histórico de la ALALC, así como los principales avances logrados en los mecanismos establecidos por el Tratado de Montevideo 1980, así como la forma en que éstos se han comportado. (Ver cuadros 2 y 3).

##### 4.4.1. RENEGOCIACION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE LA ALALC.

El principal punto que ha requerido la atención de los miembros de ALADI, desde el inicio de sus funciones hasta el presente, ha sido la revisión del denominado Patrimonio Histórico de la ALALC, o sea, el conjunto de preferencias y concesiones negociadas en las listas nacionales, en los acuerdos de complementación y en su caso las listas de ventajas no extensivas de cada parte contratante, que se había pugnado por preservar, ya que eran el fruto de muchos años de trabajo y negociaciones, por lo cual se trataría de adaptarlas a las normas de ALADI.

Con tal motivo, las partes debían negociar dichas concesiones mediante su actualización, enriquecimiento o eliminación, de manera que se alcanzara un mayor fortalecimiento y equilibrio de las corrientes comerciales.

La renegociación del Patrimonio Histórico se llevó a cabo en dos períodos.

En primera instancia y a petición del Pacto Andino se llevó a cabo la negociación entre los países Andinos y el resto de las Partes Contratantes en 1980. Posteriormente en 1981, se llevó a cabo la renegociación entre Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay.

Los países miembros del Pacto Andino pidieron se renegociara primero con ellos, debido al cambio de dirigentes de la Junta de Gobierno del Acuerdo de Cartagena, presentando la modalidad de no renegociar el total de sus listas nacionales, sino únicamente los productos prioritarios de cada uno de ellos.

## CUADRO 2

COMERCIO INTRARREGIONAL DE LOS PAISES MIEMBROS

1981-1982

(Millones de dólares)

País	EXPORTACION		IMPORTACION		
	Millones de Dls FOB (1)	% sobre Total	Millones de Dls. CIF	% sobre Total	Saldo
1981					
Argentina	1 741	15.2	1 887	15.3	-146
Bolivia	408	3.6	296	2.4	+112
Brasil	4 209	36.7	3 456	28.1	+753
Colombia	565	4.9	1 000	8.1	-435
Chile	803	7.0	1 510	12.3	-702
Ecuador	434 (a)	3.8	253 (a)	2.0 (a)	+181
México	491	4.3	1 130	9.2	-639
Paraguay	147	1.3	279	2.3	-132
Perú	417	3.6	617	5.0	-200
Uruguay	347	3.0	745	6.1	-398
Venezuela	1 399	16.6	1 128	9.2	+771
TOTAL	11 466	100.0	12 301	100.0	(d)
1982					
Argentina	1 515	15.2	1 535	14.7	- 20
Bolivia	464	4.6	159	1.5	+305
Brasil	2 862	28.6	3 586	34.2	-724
Colombia	523	5.2	1 146	10.9	-623
Chile	700	7.0	824	7.9	-124
Ecuador	403 (a)	4.0	259 (a)	2.5	+144
México	849	8.5	548	5.2	+301
Paraguay	166	1.7	318	3.0	-157
Perú	437 (b)	4.4	612 (b)	5.8	-175
Uruguay	314	3.1	460	4.4	-146
Venezuela	1 767	17.7	1 039	9.9	+728
TOTAL	10 000	100.0	10 486	100.0	(d)

(1) Las exportaciones de Bolivia están valoradas en CIF

(a) Datos basados en permisos de exportación e importación concedidos por el Banco Central del Ecuador.

(b) Estimaciones de la Unidad de Información y Estudios, sobre la base de una cobertura de un 87% para las exportaciones y un 85% para las importaciones con relación a los valores totales de los respectivos comercios

(c) Datos estimados por la Unidad de Información y Estudios

(d) No corresponde información

Fuente: Síntesis ALADI, julio-septiembre 1983, 3/83.

COMERCIO INTRARREGIONAL Y CON EL RESTO DEL MUNDO  
(Incluye petróleo)

AÑOS	VALORES (US\$ 1.000)			PORCENTAJES	
	MUNDIAL	RESTO DEL MUNDO	ALADI	RESTO DEL MUNDO	ALADI
1970	24.676	22.046	2.631	89.3	10.7
1971	25.859	22.960	2.900	88.8	11.2
1972	29.687	26.402	3.284	88.9	11.1
1973	41.505	36.904	4.600	88.9	11.1
1974	68.403	60.468	7.935	88.4	11.6
1975	67.358	59.324	8.034	88.1	11.9
1976	71.560	62.230	9.330	87.0	13.0
1977	83.747	72.170	11.577	86.2	13.8
1978	94.378	82.660	11.718	87.6	12.4
1979	124.510	107.323	17.186	86.2	13.8
1980	162.355	140.967	21.388	86.8	13.2
1981	177.736	154.255	23.481	86.8	13.2
1982	149.739	129.825	19.911	85.7	13.3

FUENTE: SECOFI

Asimismo, las Delegaciones negociadoras de los países del Grupo Andino reiteraron que no estaban en condiciones de mantener el mismo tratamiento arancelario que habían otorgado en la ALALC a sus Listas Nacionales.

En estos términos de llevó a cabo la renegociación del Patrimonio Histórico es decir, en forma bilateral y con márgenes de preferencia entre el 40 y el 60 por ciento. Esto se aplicó en los Acuerdos de Alcance Parcial que suscribieron.

Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela plantearon insistentemente la extensión de las concesiones (sobre todo cuando se otorga una concesión más favorable sobre el producto a otro país miembro). Esto se relaciona con la petición que estos países hicieran en relación a un margen de preferencia más favorable con respecto a Brasil, Argentina y México.

Desde 1980, fecha en que se inició la renegociación con los Países Andinos, hasta abril de 1983 se concretaron los acuerdos de la subregión con los demás países miembros, aunque ya los acuerdos definitivos <sup>17/</sup> tienen vigencia de 3 a 10 años.

Los países miembros del Acuerdo de Cartagena en su condición de miembros de la ALADI, no procedieron a concertar entre sí, Acuerdos de Renegociación conforme a la Resolución 433 del Comité.

En este sentido cabe señalar que la Comisión del Acuerdo de Cartagena en su Trigésimo Tercer Período de Sesiones Extraordinarias, acordó que cada país miembro mantenga en favor de los demás países miembros del Acuerdo, los niveles arancelarios de sus Listas Nacionales del régimen de la ALALC para un grupo de productos convenidos y que generaron corrientes de comercio en el período 1978-1980.

Mientras se llegaba a un acuerdo en las normas que regirían dicha renegociación entre Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay, estos países firmaron el Acuerdo número 26, mediante el cual, los países signatarios se extendían recíprocamente las preferencias que registraban respectivamente sus listas nacionales, y listas de ventajas no extensivas. El Acuerdo No. 26 era el único multilateral de los Acuerdos que se celebraron en el seno de la ALADI.

Con el objeto de lograr la renegociación del Patrimonio Histórico entre los seis países a la mayor brevedad posible, Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay, remitieron al Comité de Representantes las listas de productos prioritarios y en situación es-

---

17/ Acuerdo No. 29 Ecuador - México 1o.-V-83 30-IV-93.  
 Acuerdo No. 30 México- Venezuela 1o.-V-83 30-IV-86.  
 Acuerdo No. 31 Bolivia - México 1o.-V-83 3-IV-93.  
 Acuerdo No. 32 México-Perú 1o.-V-83 30-IV-89.  
 Acuerdo No. 40 Colombia-México 26-VIII-83 30-VII-86.

pecial (sensibles) <sup>18/</sup> con el fin de que los países estudiaran y presentaran una primera reacción y así iniciar las renegociaciones dando prioridad a los productos señalados, dejando para la última etapa los productos que no generaran comercio con problemas de clasificación de nomenclatura o que debido a los avances tecnológicos ya fueron obsoletos.

Al mismo tiempo se daría una lista de apertura de mercados en favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay, debido a su calidad de países de Menor Desarrollo Económico Relativo; y a Uruguay; que aunque es de desarrollo intermedio, se acordó darle una mayor preferencia que al grupo de países al que pertenece por la difícil situación económica por la que atraviesa.

No debe considerarse que el señalamiento de dichos productos como prioritarios, sensibles o críticos, signifique el retiro de la concesión, sino solamente la búsqueda de términos de negociación más ajustados a las condiciones de producción actuales que prevalecen en los países miembros.

En un principio la lista de productos sensibles incluía a la mayoría de los productos que generaban comercio, por lo que se pidió se hiciera una reconsideración, ya que los productos sensibles tenían que ser realmente mínimos para que el comercio intrarregional fuera realmente ágil. <sup>19/</sup>

Argentina, Brasil y México (países de mayor desarrollo económico relativo en su negociación entre ellos), acordaron una preferencia para el resto de los productos no negociados del Patrimonio Histórico en la siguiente forma: Brasil y México, adoptaron el 60 por ciento general de preferencia arancelaria, y Argentina una preferencia lineal. <sup>20/</sup>

Como resultado de las negociaciones entre los países no Andinos, se formalizaron nueve Acuerdos de Alcance Parcial concertados bilateralmente y uno en forma plurilateral integrado por Argentina, Paraguay y Uruguay.

<sup>18/</sup> Prioritarios: son los productos que venían generando exportaciones de los países miembros de la zona.  
Sensibles son: los productos que de permitirse las importaciones en algún país miembro perjudicarán a la industria doméstica o nacional.

<sup>19/</sup> La reunión del CEL tuvo como finalidad fomentar la cooperación intrarregional y establecer un conjunto equilibrado de compromisos y medidas para el mejor desarrollo de la región.

<sup>20/</sup> ARANCEL GENERAL

0 - 10 por ciento  
11 - 20 por ciento  
21 - 30 por ciento.  
31 - 40 por ciento.  
41 o más

MARGEN DE PREF. LINEAL

100 por ciento  
50 por ciento.  
40 por ciento.  
30 por ciento.  
50 por ciento.

A fines de 1982, se suscribieron los primeros Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica en el ámbito de la Asociación. Teniendo en cuenta sus propósitos se ajustaron dos convenios bilaterales:

- a) Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE), con el cual se procura el desarrollo del comercio de liberación en el cual los países signatarios exoneran de gravámenes y restricciones para una amplia gama de productos de interés mutuo.

Propugna la coordinación de las actividades industriales con objeto de lograr una mayor eficiencia productiva y un mayor aprovechamiento de las economías a escala, así como estimular las inversiones y facilitar la creación y funcionamiento de empresas binacionales.

- b) Protocolo de Expansión Comercial Brasi-Uruguay (PEC). Se orienta hacia la complementación económica de sus signatarios, Brasil y Uruguay, por intermedio de los intercambios comerciales recíprocos, para los cuales Brasil establece concesiones para 596 productos y Uruguay para 365. Se prevé un amplio programa de desgravación arancelaria, incluyéndose normas y procedimientos para las negociaciones específicas y estableciéndose un mecanismo de evaluación periódica del acuerdo.

#### 4.4.2. LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL.

El acuerdo relativo a la Preferencia Arancelaria Regional, se firmó el 27 de abril de 1984, y es como ya se dijo, una reducción porcentual de los gravámenes aplicables a las importaciones de terceros países, sin que ésto afecte la soberanía tarifaria de las partes contratantes. Quedan excluida de ella los productos que se encuentren dentro de las listas de excepciones. Asimismo, los países miembros aplicarán la Preferencia Arancelaria Regional a la importación de los productos que hayan negociado en cualquiera de los mecanismos previstos por el Tratado de Montevideo 1980, siempre que ésta sea mayor que la que dichos países han otorgado a los referidos mecanismos.

La Preferencia Arancelaria Regional tendrá magnitudes iniciales que se aplicarán en función de las distintas categorías de países, establecidas en el Tratado de Montevideo 1980.

País Receptor País otorgante	País de Menor Desarrollo Eco- nómico Relativo.	Países de Desarrollo Intermedio.	Restantes Países
Países de menor desarrollo económico relativo.	5	3	2
Países de desarrollo intermedio	7	5	3
Restantes países	10	7	5



## CUADRO 4

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA

AAP.CE	Países Suscriptores	Fecha de suscripción	Vigencia	
			Del	Al
Convenio Coope- ración Económica	Argentina	24/XII/82	12/III/83	11/III/88(*)
	Uruguay		4/V/83	3/V/88(*)
Protoclo Expan- sión Comercial	Brasil	24/XII/82	20/VI/83	19/VI/89(*)

(\*) Fechas de ratificación según la legislación interna de cada país.

Acuerdo Agropecuario entre Argentina y Uruguay firmado el 14/V/84 es una desgravación total y eliminación de restricciones.

Los países miembros se han comprometido a mantener la proporcionalidad que resulta de la preferencia arancelaria regional aplicada al nivel de gravámenes vigentes para las importaciones realizadas desde terceros países, cualquiera que sea el nivel de dichos gravámenes.

En consecuencia, la Preferencia Arancelaria Regional no implica la consolidación de los gravámenes aplicados por los países miembros a sus importaciones desde terceros países, ni de los gravámenes que resulten de su aplicación a las importaciones de la región.

Dentro de la PAR, cada uno de los países miembros podrá presentar una lista de productos con el fin de exceptuarlos de la aplicación de la preferencia arancelaria regional, en un plazo de 60 días a partir de la suscripción del Acuerdo. Dichas listas serán incorporadas al Acuerdo, previa comunicación al Comité de Representantes de los países miembros.

En ocasión de las negociaciones para profundizar en la PAR. Se aplicarán los tratamientos diferenciales en las listas de excepciones según las tres categorías de países, de menor desarrollo económico relativo, de desarrollo medio y los demás países, establecidos por el Consejo de Ministros en el Tratado de Montevideo 1980.

Las listas de excepciones no afectarán las exportaciones de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo que hayan sido objeto de comercio significativo durante los tres últimos años.

Las listas de excepciones podrán ser revisadas para eliminar productos que se encuentren incluidos en ellas, mediante negociaciones para la profundización de la PAR.

El Comité de Representantes realizará evaluaciones periódicas del funcionamiento de la PAR, presentando a la Conferencia las recomendaciones que estime oportunas para la mejor ejecución del Acuerdo instituido el 27 de abril de 1984. (Ver cuadro 10 ).

La PAR otorgará, mediante negociaciones, un margen adicional de la magnitud en favor de Bolivia y Paraguay.

Las negociaciones tendientes a profundizar la PAR se iniciarán el primer semestre de 1986. En ellas se revisarán las disposiciones adoptadas sobre restricciones no arancelarias, aplicación a los tratamientos diferenciales y listas de excepciones y se establecerán los términos y procedimientos para la aplicación de cláusulas de salvaguardia pudiendo establecerse también normas o mecanismos para contemplar los diferentes niveles arancelarios aplicados por los países miembros.

#### 4.4.3. ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL.

"En este rubro se incorporan al esquema de integración sustituido por el Tratado de Montevideo 1980, más de 11,700 productos negociados, de los cuales, más de 10.600 produc-

tos estaban incluidos en las listas de concesiones otorgadas a través de los mecanismos de liberación de la ALALC (listas nacionales y listas de ventajas no extensivas) y más de 1,000 que no habían sido negociadas con anterioridad, con los cuales se atenúa en alguna medida el menor de número de productos incorporados al nuevo esquema, disminución que alcanza casi el 24 por ciento de las negociadas en aquellas listas" 21/.

En los acuerdos de alcance parcial, el número de productos negociados con relación a 1980 disminuyó en un 17 por ciento, lo que representa 2 372 productos menos que en ese año.

Asimismo, los países miembros en mayor o menor grado, han otorgado nuevas concesiones que ocupan la importación de productos que no estaban incluidos en el Patrimonio Histórico.

En conjunto, los nuevos productos negociados suman 1,082, cifra inferior al 8 por ciento de los negociados en diciembre de 1980.

Cabe señalar que algunos países han mantenido en bloque casi todos los productos del Patrimonio Histórico, resultado, por un lado, de una actitud deliberada y por el otro, como resultado de una negociación aún no concluida.

La renegociación del Patrimonio Histórico en torno al ámbito de los productos negociados importa no sólo desde el punto de vista de los productos que han sido incorporados al nuevo esquema de integración del Tratado de Montevideo 1980, sino también con relación a las preferencias otorgadas y recibidas por los países miembros para la importación de los productos que han sido objeto de negociación. En este sentido, cabe señalar que los 14,000 productos negociados a través de los mecanismos de la ALALC casi 10,000 se registraron en las listas nacionales y los 4,000 restantes pertenecían a las listas de ventajas no extensivas, mecanismo liberal, otorgado por los países miembros en favor de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo. (Ver cuadro 5).

El programa de liberación de la ALALC determinaba que los beneficios derivados de las concesiones de las listas nacionales alcanzarán por igual a todos los miembros; sin embargo, el Tratado de Montevideo 1980, dispuso que los derechos y obligaciones que se establecen en los Acuerdos de Alcance Parcial, rijan solamente para los países miembros que los suscriben o se adhieren, reduciéndose los beneficios que eran de alcance multilateral, el cese de los beneficios tanto otorgados como recibidos, derivados de las concesiones registradas en el Patrimonio Histórico entre los países miembros. (Ver cuadro 6).

---

21/

Consejo de Ministros, Segunda Reunión 26-27 de abril 1984, Montevideo, Uruguay, P. 12-13. "Documento Informativo sobre las Actividades de la ALADI en el período 1981-1983".

CUADRO 5

ACUERDOS DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS  
EN EL PERIODO 1962-1980  
(ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL)

AAP.R	PAISES SUSCRIPTORES	FECHA DE SUSCRIPCION	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	V I G E N C I A DEL	AL	FECHA DE PUBLICACION
1	Argentina Brasil	30/IV/83		30/IV/83		31/XII/84
2	Argentina Bolivia	30/IV/83	1/VII/83	26/VIII/83		25/VIII/84
3.	Brasil Chile	30/IV/83	10/VIII/83 14/XI/83	30/IV/83		Indefinida
4.	Argentina Colombia	30/IV/83		1/V/83		30/IV/86
5.	Argentina Ecuador	30/IV/83		30/IV/83		29/IV/83
6.	Argentina Perú	30/IV/83	10/VIII/83	1/V/83		30/IV/89
7.	Argentina Venezuela	30/IV/83		30/IV/83		29/IV/86
8.	Bolivia Brasil	30/IV/83	1/VIII/83	1/V/83		30/IV/92
9.	Brasil México	30/IV/83	31/III/84	1/IV/84		Término indefinido
10.	Brasil Colombia	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83		30/IV/86

AAP.R.	PAISES SUSCRIPTORES	FECHA DE SUSCRIPCION	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS	V I G E N C I A DEL	FECHA DE AL PUBLICACION
11.	Brasil Ecuador	30/IV/83		1/V/83	30/IV/93
12.	Brasil Perú	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/89
13.	Brasil Venezuela	31/XII/81	30/IV/83 26/VIII/83 9/XI/83	1/V/83	30/IV/86
14.	Colombia Chile	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/86
15.	Chilo Ecuador	30/IV/83		30/IV/83	30/IV/93
16	Chile Venezuela	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	1/V/86
17	Bolivia Paraguay	30/IV/83		1/V/83	30/IV/92
18.	Colombia Paraguay	30/IV/83		1/V/83	30/IV/86
19.	Ecuador Paraguay	30/IV/83		1/V/83	30/IV/93
20.	Paraguay Perú	30/IV/83	26/VIII/83	1/VI/83	31/XII/86
21.	Paraguay Venezuela	30/IV/83	30/VI/83	1/V/83	30/IV/89
22.	Bolivia Uruguay	30/IV/83		1/V/83	30/IV/89

AAP.R	PAISES SUSCRIPTORES	FECHA SUSCRIPCION	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	V I G E N C I A DEL	FECHA DE AL PUBLICACION
23.	Colombia Uruguay	30/IV/83		1/V/'83	30/IV/86
24.	Ecuador Uruguay	30/IV/83		1/V/83	30/IV/93
25.	Uruguay Venezuela	31/XII/81	30/IV/83	1/V/83	30/IV/86
26.	Argentina Chile Paraguay Uruguay	30/IV/83		31/IV/83	31/XII/85
27.	Bolivia Chile	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/92
28.	Chile Perú	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/89
29.	Ecuador México	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/93 13/IV/84
30	México Venezuela	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/86
31	Bolivia México	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/92
32	México Perú	30/IV/83	26/VIII/83	1/V/83	30/IV/89

AAP.R	PAISES SUSCRIPTORES	FECHA SUSCRIPCION	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	V I G E N C I A DEL	FECHA DE AL PUBLICACION
33.	Perú Uruguay	30/IV/83		1/V/83	30/VI/89
34.	Brasil Paraguay	30/IV/83		30/IV/83	30/IV/93
35.	Brasil Uruguay	30/IV/83	8/IX/83	30/IV/83	30/IV/89
36.	Argentina México	30/IV/83		30/XII/83	30/VI/89
37.	Chile México	30/IV/83		30/XII/83	30/VI/84
38.	México Paraguay	30/IV/83		31/VIII/83	30/VI/84
39.	México Uruguay	30/IV/83		31/XII/83	30/VI/84
40.	Colombia México.	26/VIII/83	6/XII/83	26/VIII/83	25/VIII/86 22/III/84

FUENTE: SECOFI

ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL (ANTES ACUERDOS  
DE COMPLEMENTACION)

AAP.C	Sector industrial	PAISES SUSCRIP- RES	FECHA DE SUSCRIP- CION	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	VIGENCIA DEL	AL	REVISIION	FECHA DE PUBLICA- CION
1	Máquinas estadísti- cas. <u>1/</u>	Argentina Brasil Chile México Uruguay	20/XI/82		20/XI/82	19/XI/91	Cada 3 años	
2	Válvulas electróni- cas. <u>1/</u>	Argentina Brasil México	29/XI/82		29/XI/82	28/XI/91	Cada 3 años	
5	Química. <u>1/</u>	Argentina Brasil Chile México Perú Uruguay Venezuela	20/XII/82		20/XII/82	19/XII/91	Cada 3 años	
7A	Refrigeración y aire acondicionado	Argentina Uruguay	24/XII/82		24/XII/82	23/XII/85	Cada 3 años	
7B	Bienes del hogar	Argentina Uruguay	24/XII/82		24/XII/84	23/XII/84	Cada 3 años	
8	Vidrio. <u>1/</u>	Argentina México	29/XII/82	8/XI/83	29/XII/82	28/XII/91	Cada 3 años	
9	Generación, trasmi- sión y distribución de electricidad. <u>1/</u>	Brasil	29/XI/82		29/XI/82	28/XI/91	Cada 3 años	78



AAP.C	Sector industrial	PAISES SUSCRIP- TOS	FECHA DE SUSCRIP- TOS	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	VIGENCIA DEL	REVISION	FECHA DE PUBLICA- CION	
10	Máquinas de oficina	Argentina Brasil México	29/XI/82	17/XI/83	29/XI/82	28/XI/91	Cada 3 años	29/V/84
12	Electrónica y comunicaciones eléctricas. 1/	Brasil México	29/XI/82	17/XI/82	29/XI/82	28/XI/91	Cada 3 años	
13	Fonográfica. 1/	Argentina Brasil México Uruguay Venezuela	2/XII/82		2/XII/82	1/XII/91	Cada 3 años	
14	Electrodomésticos1/	Brasil	29/XI/82		29/XI/82	28/XI/91	Cada 3 años	
15	Químico Farmacéutica. 1/	Argentina Brasil México	10/XII/81	29/XI/82	1/1/82	31/XII/84	Cada año	14/II/84 2/
16	Petroquímica. 1/	Argentina Brasil Chile México Uruguay Venezuela	6/XII/82	22/XI/83	1/1/84	30/XI/84	Cada año	16/XI/83 2/
17A	Refrigeración y aire acondicionado.	Argentina Brasil	15/XI/82		15/XI/82	14/XI/91		
17B	Electrodomésticos Brasil	Argentina	15/XI/82		15/XI/82	14/XI/91		
18	Fotográfica. 1/	Argentina Brasil México Uruguay Venezuela	24/XII/82	25/XI/83	24/XII/82	23/XII/84	Cada 3 años	22/III/84

AAP.C.	Sector Industrial	PAISES SUSCRIP- RES	FECHA DE SUSCRIP- RES	SUSCRIPCION DE PROTOCOLOS MODIFICATORIOS	VIGENCIA DEL	REVISION AL	FECHA DE PUBLICA- CION
19	Electrónica y comu- nicaciones eléctri- cas. <u>1/</u>	Argentina Brasil México Uruguay	29/XI/82	17/XI/83	29/XI/91	28/XI/91	Cada 3 años
20	Colorantes y pig- mentos. <u>1/</u>	Argentina Brasil Chile México	10/XII/81	29/XI/82 7/XI/83	1/I/84	31/XII/84	Cada año 16/XI/83 <u>2/</u>
21	Química (excedentes y faltantes). <u>1/</u>	Argentina Brasil México Uruguay	10/XII/81	10/XII/82 25/XI/83	1/I/84	31/XII/84	Cada año 16/XI/83 <u>2/</u>
22	Aceites esenciales, químico-aromáticos, aromas y sabores. <u>1/</u>	Argentina México	29/XI/82	25/XI/83	1/I/84	31/XII/84	Cada año 14/II/84 <u>2/</u>
23	Generación, transmi- sión y distribución de electricidad. <u>1/</u>	Argentina México	29/XI/82	30/XII/82	1/I/84	30/VI/84	Cada año 14/II/84 <u>2/</u>
24	Electrónica y comu- nicaciones eléctri- cas. <u>1/</u>	Argentina México	29/XI/82	8/XI/83	1/I/83	31/XII/84	Cada año 14/II/84 <u>2/</u> 28/V/84
25	Lámparas y unidades de iluminación	Argentina México	29/XI/82	8/XI/83	1/I/83	31/XII/84	Cada año 16/II/84 <u>2/</u> 28/V/84

1/ Las concesiones comprendidas en los acuerdos señalados, se hacen extensivas a favor de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

2/ La vigencia de estas publicaciones terminó el 31 de diciembre de 1983.

FUENTE: SECOFI

#### 4.4.4. ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL.

El Consejo de Ministros ha canalizado a este tipo de acuerdos (ver Artículo 18),<sup>22/</sup> el apoyo a los países de Menor Desarrollo Económico Relativo poniendo especial énfasis en la Apertura de Mercados para nóminas de productos preferentemente industriales. Para estos fines, Bolivia solicitó la apertura inmediata de 108 productos de NABALALC; Ecuador, para 64 y Paraguay para 224. Para ello, los países miembros eliminarán en forma total e inmediata, a favor de estos países, los gravámenes aduaneros y demás restricciones sobre la importación de los productos de las nóminas de apertura de mercados.

Si bien el contenido de las nóminas de Apertura de Mercados ha sido catalogado como modesto en unos casos y simbólico en otros, posibilitan, sin embargo, iniciar la marcha de este mecanismo, cuya ampliación se halla prevista en el Artículo 18 del Tratado de Montevideo 1980. (Ver cuadro 7).

Asimismo, la Resolución 7 (II) del Consejo de Ministros establece que: los países miembros negociarán y formalizarán durante el séptimo período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia en 1984, la ampliación de nóminas de apertura de mercados en favor de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo.

A estos efectos, se establece como meta mínima una ampliación del 20 por ciento del número de productos otorgados por cada país miembro a cada uno de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo. En los Acuerdos de Alcance Regional de nóminas de apertura, los países miembros podrán ampliar mediante negociaciones las nóminas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, en los períodos de sesiones extraordinarias de la Conferencia. El cumplimiento de dicha meta será alcanzado por cada país miembro, será mediante el otorgamiento de productos ya incorporados por otros países miembros a las nóminas de apertura de mercados o mediante la inclusión de nuevos productos" <sup>23/</sup>.

#### 4.4.5. ASPECTOS FINANCIEROS.

A partir de 1980, como consecuencia de la firma del Tratado de Montevideo 1980, se incorporaron varias normas al sistema financiero y monetario de la ALADI.

<sup>22/</sup> Artículo 18. Los países miembros aprobarán sendas nóminas negociadas de productos preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo, para los cuales se acordará sin reciprocidad. La eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte del resto de los países de la Asociación. Los países miembros establecerán los procedimientos para lograrla.

<sup>23/</sup> Consejo de Ministros, Segunda Reunión 26-27 de abril de 1984, Acta Final de la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALADI Montevideo, Uruguay, P. 10-11.

La cooperación financiera existente entre los Bancos Centrales de los 11 países miembros, sin olvidar a la República Dominicana, consta de tres acuerdos regionales, el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, el Acuerdo de Santo Domingo y el Acuerdo de Garantías Uniformes para las Aceptaciones Bancarias Latinoamericanas (ABLAS).

En lo que respecta al Acuerdo de Santo Domingo <sup>24/</sup>, la crisis económica generó las inquietudes que determinaron la revisión. Este mecanismo fue complementado con tres adicionales. El primero, destinado a atender déficits producidos en la compensación multilateral; el segundo tiene como fin apoyar a aquéllos bancos centrales que enfrentan saldos negativos globales de balanza de pagos que prevé la atención de situaciones de iliquidez provocados por catástrofes naturales. (huracanes, terremotos).

En 1980 se crearon el Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios y la Comisión Asesora para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI. El Consejo sustituyó al anterior Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, y está integrado por los Presidentes, Gerentes y Gobernadores o Directores Generales de los Bancos Centrales de los países miembros de la Asociación y de la República Dominicana. La Comisión Asesora está integrada por técnicos de los bancos centrales de los países miembros y tiene por cometido analizar los asuntos técnicos sometidos a su consideración y formular las recomendaciones pertinentes.

La puesta en vigencia del nuevo Tratado influyó en la incorporación de nuevas normas al sistema, especialmente las que guardan relación con la apertura hacia Bancos Centrales Latinoamericanos del Acuerdo de Santo Domingo, al igual que en la revisión y modificación del Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos.

Este último fue modificado y transformado a partir de agosto de 1982. En general, se considera que la operación de mecanismo de pagos ha permitido la canalización de cooperaciones durante el proceso ALALC y del período inicial ALADI por alrededor de 60,000 millones de dólares, requiriéndose un porcentaje promedio del 25 por ciento para la cancelación de los saldos netos deudores, concretando así uno de los objetivos básicos, el ahorro de divisas convertibles en las transacciones intrarregionales.

Se han integrado varios elementos al cuadro de funcionamiento actual del sistema de cooperación financiera. Entre ellos destaca lo referente al volumen de las operaciones canalizadas por intermedio del Convenio de Pagos. El Patrimonio Histórico canalizado osciló entre el 82 y 86 por ciento del total de las operaciones de intercambio. En 1980 el 82.8 por ciento del comercio intrarregional se refirió a operaciones que se saldaron mediante compensaciones multilaterales; este porcentaje descendió al 77.5 por ciento de 1981 y

24/

Este acuerdo fue incorporado desde 1969 al sistema financiero con la finalidad de atender dificultades transitorias de iliquidez que se producían como consecuencia del Programa de Liberación de la ALALC.

65.3 por ciento en 1982. Esto configuró a partir de 1982 un desequilibrado panorama del funcionamiento global del Sistema. Este entorno llevó a decidir a los órganos financieros y monetarios de ALADI, la iniciación en 1983 de un proceso de reevaluación del Sistema, conformando un nuevo esquema de cooperación financiera para ALADI. En septiembre de ese mismo año hubo una serie de reuniones de la Comisión Asesora y del Consejo, en las cuales observaron que las dificultades manifestadas no se generaban de normas previstas en los acuerdos integrantes del sistema y que los ajustes parciales en determinados aspectos de los acuerdos, podrían mejorar su funcionamiento, pero no evitarían los efectos perniciosos transmitidos por el juego de otros elementos que corresponden a la coyuntura económica—financiera actual de los países de la región. (Ver cuadro 8).

Como resultado de estos trabajos se dió una propuesta que se planteó en base al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos vigente, además del apoyo de la Balanza de Pagos (con carácter transitorio).

Su objetivo será:

- Realizar y facilitar la compensación multilateral de saldos en las transacciones del sistema.
- Financiar ciertas situaciones de falta de liquidez internacional por medio de la emisión de instrumentos monetarios internacionales y de la captación de recursos financieros.
- Llevar a cabo reajustes para equilibrar los intercambios regionales por medio de compromisos comerciales ampliados.

En el curso de 1984, se espera que se elabore una propuesta final, a fin de encauzar sobre nuevas bases la cooperación financiera regional.

#### 4.4.6. ACUERDOS COMERCIALES.

En 1982, en el Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, se aprobó una resolución referente a la adecuación de los acuerdos de complementación al esquema jurídico de la ALADI, abiertos a la adhesión al resto de los países miembros, mismos que tomaron el nombre de acuerdos comerciales.

El Proceso de Adecuación de los Acuerdos de Complementación de la ALALC al mecanismo de los Acuerdos Parciales de Naturaleza Comercial del Tratado de Montevideo 1980, culminó el 31 de diciembre de 1982.

ALADI CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS  
 TRANSFERENCIAS EFECTIVAS DE DIVISAS EN RELACION CON EL TOTAL DE OPERACIONES CURSADAS DE 1966 a 1983\*

(Miles de U.S. Dls.)

Periodo	Saldo de la Compensación	Transferencias Anticipadas	Divisas Transferidas	Operaciones Cursadas	% de ½
1966	31 438	-	31 438	106 441	30
1967	93 815	-	93 815	332 815	28
1968	129 525	-	129 525	376 575	34
1969	80 959	-	80 959	479 212	17
1970	94 508	15 046	109 554	560 471	20
1971	111 944	24 026	135 970	708 055	19
1972	179 858	8 703	188 561	948 403	19
1973	271 137	9 400	280 537	1 403 076	20
1974	309 632	77 754	387 386	2 288 286	17
1975	608 756	51 667	660 423	2 396 304	28
1976	546 878	105 371	652 249	2 925 541	22
1977	717 216	170 113	887 329	3 935 999	23
1978	1 079 223	55 658	1 134 881	4 458 994	25
1979	1 329 597	299 954	1 629 551	6 420 740	25
1980	1 338 637	681 926	2 020 926	8 663 110	23
1981	1 684 726	868 857	2 553 583	9 331 382	27
1982	1 293 615	632 942	1 926 557	6 552 966	29
1983	1 181 064	309 163	1 490 227	6 005 346	25

\* No todos los intercambios se compensan por este medio.

Se adecuaron 23 acuerdos <sup>25/</sup> de complementación, cuya vigencia caducaba el 31 de diciembre de 1980.

Asimismo, cada uno de estos convenios contienen 135 preferencias arancelarias que regirán para las importaciones de los productos negociados, cuando sean originarios de los países signatarios y cumplan con los requisitos de origen que en cada caso se establecen (Ver cuadro 9).

#### 4.4.7. APOYO A LOS PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO.

Con la finalidad de crear las condiciones que permitan el cumplimiento de los objetivos mencionados en el Artículo 15 <sup>26/</sup> del Tratado de Montevideo 1980 se creó dentro de la Secretaría General, la Unidad de Promoción Económica (UPE) para los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay). Esta unidad ha proporcionado el apoyo necesario para que estos países participen en el proceso de integración. Para ello, se han llevado a cabo acciones de apoyo, relacionadas con la aprobación de las Nóminas de Apertura de Mercados; Proyectos Regionales e Industriales en favor de estos países; y medidas en favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo Mediterráneos (Bolivia y Paraguay).

#### 4.4.8. PROGRAMA DE COOPERACION.

Se están completando estudios regionales y sectoriales con énfasis en la identificación y estudio de proyectos para productos destinados a la exportación.

En este sentido la Unión de Promoción Económica (UPE) ha resuelto desarrollar estudios de prefactibilidad, orientados al desarrollo industrial del Alto Paraná (Paraguay).

Asimismo, se desarrollan trabajos de asistencia en el área de la producción exportable y de la exportación de productos agropecuarios no tradicionales, en cuyo campo la UPE ha previsto asistencia para Bolivia y Ecuador en los diversos rubros vinculados con las exportaciones de dichos productos.

---

<sup>25/</sup> Cabe señalar que dos acuerdos habían caducado antes del 31 de diciembre de 1980.

<sup>26/</sup> Artículo 15. Los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el Proceso de Integración Económica basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria.

## (CUADRO 9)

ACUERDOS VIGENTES EN LA ALADI

87.

ACUERDOS COMERCIALES

Sector Industrial	País Otorgante	Productos Registrados	Preferencias Otorgadas
Industria Químico Farmacéutica	Argentina	80	182
	Brasil	67	141
	México	74	169
	TOTAL		492
Industria de Materias colorantes y pigmentos	Argentina	1	147
	Brasil	1	192
	México	1	192
	TOTAL		541
Industria Química	Argentina	32	32
	Brasil	29	31
	Chile	8	9
	México	54	56
	Uruguay	15	18
TOTAL		146	

Fuente: Síntesis Aladi, 4/81. octubre-diciembre 1981



#### 4.4.8.1. MEDITERRANEIDAD.

La UPE Prepara acciones en favor de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo Mediterráneos, realizando una compilación de documentos de ALADI, CEPAL e INTAL relativos al tema, para estructurar un documento que condense los avances que se han logrado como: la facilitación del comercio, vías alternativas de transporte y su costo; estimación de costos relativos de la mediterraneidad y uso de las facilidades otorgadas a Bolivia y Paraguay, debiéndose agregar que el objetivo general es establecer y contribuir a sentar las bases de una futura acción de la unidad de estos problemas.

#### 4.4.9. LA PARTICIPACION EMPRESARIAL.

Las reuniones de sectores industriales que congregaron a empresarios del sector privado en los distintos países de la ALALC y ahora en la ALADI, ha constituido el foro de contacto y negociación propicio para la propuesta de proyectos de acuerdos concretos que habrán de contribuir al aprovechamiento de las oportunidades de ampliación de los mercados de complementación y de cooperación económica previstas por el nuevo Tratado.

Estos programas de reuniones empresariales respondieron en gran medida, a la convocatoria que hicieron los sectores que tradicionalmente se venían reuniendo y que generalmente se orientaron a examinar y acompañar el proceso gubernamental de adecuación de los Acuerdos de Complementación Sectorial, a que habían dado resultado en años anteriores.

“Las reuniones sectoriales programadas tuvieron varios objetivos, entre ellos:

- Facilitar la participación y formación de proposiciones para la concertación de acuerdos dentro de las modalidades previstas por el Tratado de Montevideo 1980.
- Aportar información relativa a la situación de los sectores industriales en los países miembros.
- Formular consultas a la Secretaría General y atender las que ésta solicite.

Dichos encuentros fueron convocados a nivel de sectores específicos de producción industrial, con la participación de delegaciones representativas en cada sector de los países miembros.” 27/

Aunque las reuniones circunscriben un número limitado de sectores, países y empresas, la Secretaría trata de incentivar la incorporación de nuevos sectores con el fin de ampliar la base de representatividad de los empresarios que asisten a estas reuniones.

---

27/ INTAL, El Proceso de Integración en Latinoamérica en 1983, INTAL, Argentina 1984, P. 61-62.

Cabe señalar que las reuniones de empresarios sectoriales de la ALADI, no han podido desbloquear ciertos efectos constatados durante la ALALC, las que hacen referencia a la incorporación de los nuevos sectores, a la participación geográfica más amplia, a la representatividad de las empresas asistentes a las propias modalidades de funcionamiento y vinculación que este mecanismo representa a los efectos de promover la utilización y ampliación de las preferencias que se otorguen a los países miembros mediante la intervención de los agentes económicos nacionales.

En síntesis, se ha adquirido clara conciencia acerca de la importancia de las Reuniones Sectoriales y se adoptaron las medidas para hacerlas funcionales. La participación del sector privado es destacada en cualquier modalidad de integración, y la inclusión de una línea de trabajo destinada a posibilitar la incorporación de la pequeña y mediana empresa, incorporando iniciativas empresariales que, normalmente, no habían sido consideradas.

#### 4.5. LOGROS INTEGRACIONISTAS EN EL SENO DE LA ALADI.

Dentro del programa, en oportunidad de la II Reunión del Consejo de Ministros celebrada del 26 al 27 de abril de 1984, se tomaron en cuenta las recomendaciones derivadas del Plan de Acción de Quito, dirigidas a la Asociación o referentes a materias sobre las cuales ésta desarrolla actividades. Es así, como se aprueban: el Acuerdo Regional de la PAR y las Resoluciones 5, 6, 9, 10 y 11.

La Resolución 5: se refiere a la eliminación de las restricciones no arancelarias en el comercio intrarregional. Los países miembros comunicarán al Comité de Representantes, a más tardar el 30 de junio de 1984, las restricciones no arancelarias que se encuentren vigentes en abril del mismo año.

Resolución 6: habla acerca de las normas para el intercambio comercial, para ello, el Comité de Representantes convocará (con la periodicidad necesaria) para atender los intereses de los países miembros, y por lo menos una vez al año, períodos de sesiones extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, a fin de proceder a la realización de negociaciones y promover la celebración de acuerdos, dentro de las diferentes modalidades previstas en el Tratado de Montevideo 1980.

En dichas negociaciones, los países miembros procurarán orientar hacia la región las importaciones provenientes desde terceros países, impulsar el comercio intrarregional de productos básicos y el intercambio en aquellos productos o sectores que tengan mayor efecto sobre la dinamización de las producciones nacionales y canalizar, a través de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1980, los acuerdos que alcancen en materia de intercambio compensado modalidades análogas de negociación.

**Resolución 9:** el Comité de Representantes adoptará las medidas que considere necesarias para estar permanentemente informado del tratamiento, en otros foros regionales e internacionales, de los temas de competencia de la Asociación, a los efectos de adoptar las acciones necesarias para asegurar la mayor coherencia y coordinación entre las instituciones latinoamericanas y entre éstas y las de los restantes países en desarrollo, teniendo especialmente en cuenta los compromisos asumidos por los países miembros en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

Los gobiernos de los países miembros instruirán a sus representantes en los foros regionales e internacionales para que coordinen sus acciones a efecto de que tomen especialmente en cuenta las decisiones adoptadas en la Asociación.

**Resolución 10:** se debe ratificar la importancia del sistema de cooperación financiera de la Asociación, establecer la prioridad de su fortalecimiento y la consideración de otras modalidades de cooperación en este campo, orientando las acciones correspondientes en función de los siguientes objetivos:

- a) Atenuar la iliquidez de divisas convertibles, en apoyo y protección del desarrollo comercial intrarregional.
- b) Obtener la máxima economía en el empleo de las divisas convertibles.
- c) Incentivar la cooperación financiera para atenuar las dificultades de pago internacionales a nivel regional de los países miembros; y
- d) Captar recursos financieros externos que proporcionen liquidez adicional a los mecanismos financieros de la ALADI y en consecuencia facilitar la expansión del comercio intrarregional.

**Resolución 11:** se refiere a las directivas para las labores de los órganos de la Asociación, para lo cual se encomienda a la Conferencia de Evaluación y Convergencia que complete, a más tardar en marzo de 1986 la revisión de los compromisos derivados del Programa de Liberación del Tratado de Montevideo, mediante la realización de la apreciación multilateral prevista.

"Encomendar al Comité de Representantes el examen de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción de Quito aprobado por la Conferencia Económica Latinoamericana, que no estén contempladas en las resoluciones adoptadas en la presente Reunión del Consejo de Ministros" 26/.

## CUADRO 10

ACUERDOS Y PROTOCOLOS SUSCRITOS DURANTE  
ENERO-MAYO DE 1984

## ACUERDOS PARCIALES

ACUERDOS DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGA  
DAS EN EL PERIODO 1962/1980

AAP.R	PAISES SUSCRIPTORES	SUSCRIPCION	PROTOCOLO MODIFICATORIO
5	Argentina Ecuador		1/V/84
9	Brasil México	31/III/84	
35	Brasil Uruguay		30/IV/84

## ACUERDOS COMERCIALES

AAP.C	SECTOR INDUSTRIAL	PAISES SUSCRIPTORES	PROTOCOLO MODIFICATORIO
18	Fotográfica	Uruguay Venezuela	4/I/84

ACUERDOS DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA

AAP.CE	PAISES SUSCRIPTORES	SUSCRIPCION
3 (Grifería Sanitaria)	Argentina Ecuador	24/V/84

## ACUERDOS AGROPECUARIOS

AAP. AG	PAISES SUSCRIPTORES	SUSCRIPCION
1	Argentina Uruguay	14/V/84

ACUERDOS REGIONALES  
PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL

AR. PAR	PAISES SUSCRIPTORES	SUSCRIPCION
4	Argentina Bolivia Brasil Colombia Chile Ecuador México Paraguay Perú. Uruguay Venezuela	27/IV/84

FUENTE: Síntesis ALADI, 2/84, abril-junio 1984.

Encomendar a los órganos de la Asociación, dentro de sus respectivas competencias, que otorguen prioridad a la realización de las tareas que resulten necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la presente reunión.

El Comité de Representantes y la Secretaría General impulsarán dentro de los programas anuales de trabajos de la Asociación, la realización de estudios y gestiones para promover la concertación de acuerdos por sectores; el cumplimiento de las tareas programadas a fin de promover esquemas de cooperación regional relativos a reaseguros y seguros de crédito a la exportación que incrementen la capacidad de retención y diversificación del riesgo regional; la facilitación del comercio y el transporte entre los países miembros.

Para las recomendaciones no contempladas en las resoluciones anteriores, se instituyó al Comité de Representantes su examen y la adopción de medidas adecuadas para su cumplimiento en el marco de las funciones que el Tratado 1980 asigna a la Asociación. Esto quedó registrado en el Artículo II de la Resolución 11 del Consejo de Ministros.

#### 4.6. LA ALADI, AVANCE O RETROCESO.

El Tratado de Montevideo 1980 fue concebido dentro de un marco conceptual amplio, ya que no propone metas específicas, con excepción del establecimiento de un Mercado Común Latinoamericano, pero sin que se fije una fecha específica para su cumplimiento.

Los 24 años del proceso de integración en el área han propiciado diversas reformas estructurales ya no sólo en el plano multilateral, sino también en el bilateral, lo que se traduce en una imagen nueva con trascendencia mundial.

Con la celebración de un nuevo Tratado, se fijaron diversos propósitos globales con el fin de:

- Rescatar de la ALALC los logros positivos de lo que se ha denominado Patrimonio Histórico de la ALALC.
- Resolver los conflictos de distribución equitativa de los costos y beneficios, tanto económicos como políticos del proceso de integración que en el seno de la ALALC se habían declarado, en forma más o menos explícita, por una parte, entre el Grupo Andino y los restantes países y, por la otra, entre las distintas categorías de países (establecidos conforme a su grado de desarrollo).
- Promover el acercamiento a las Asociaciones Integracionistas de la región.
- No obstante poseer duración indefinida, el Tratado no impone a las partes ningún compromiso temporal o cuantitativo con respecto al proceso de integración latinoamericana.

- La excesiva flexibilidad del marco institucional les puede llevar a situaciones complejas si los Acuerdos Parciales por grupos de países no se compatibilizan ordenadamente.
- Un fuerte acento sobre las relaciones bilaterales establecidas o por establecerse entre los miembros o no miembros de la Asociación.

Se pueden identificar como aspectos positivos:

- Conserva, continúa y proyecta la idea de la integración regional.
- Establece un reajuste y una readecuación entre el proceso de integración y las realidades nacionales.
- Mantiene vigente una estructura institucional que podrá tomar nueva vida y mayor impulso en el futuro, ya sea por la definición de las nuevas funciones o por la adopción de diferentes iniciativas.
- Facilita diferentes tipos de acciones de integración con menos participantes y en una escala más limitada (Pacto Andino).
- Permite que cada país se integre de acuerdo con su propia capacidad, sin perjudicar ni tener que esperar a los demás, para quienes siempre queda abierta la posibilidad de acelerar su ritmo posteriormente.
- La participación de los países miembros en las acciones de Alcance Parcial serán desiguales y estarán en relación directa con las diferencias de grados de desarrollo.
- Reconoce que sus países miembros son heterogéneos y en consecuencia establece un sistema diferencial según los distintos grados de desarrollo, dirigido a compensar las menores posibilidades y potencialidades de los países de menor desarrollo económico relativo.

Aspectos negativos:

- El proceso de integración mantiene el papel marginal en la definición de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, debido a la falta de voluntad política de las partes contratantes, por lo que es difícil que existan una mayor obligatoriedad, mejor coordinación y la voluntad y deseos de los países del área de lograr una integración total.
- Los mecanismos multilaterales son débiles e instrumentalmente quedan reducidos al establecimiento de una Preferencia Arancelaria Regional, y a tres

acuerdos de nóminas de apertura de mercados.

— Los mecanismos de multilateralización progresiva como son las cláusulas obligatorias y las reuniones periódicas (Reuniones de Evaluación y Convergencia), parecen ser poco vigorosas, máxime si se recuerda que en este campo para que se adopten decisiones se requiere que no existan posiciones negativas de parte de los miembros.

Por ésto aún no se puede considerar a la ALADI como un avance ya que ha sido necesario reordenar su estructura, mecanismo y funcionamiento; llevar a cabo la difícil renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC que se ha venido retrasando de manera, que a tres años de que el Tratado de Montevideo 1980 entró en vigor, su funcionamiento ha sido reducido.

Sin embargo, pese a que en algunos aspectos (como el cambio del multilateralismo al bilateralismo), puede parecer que la ALADI dió un paso hacia atrás, se espera que ésto sea temporal, ya que se mantuvo lo positivo logrado en la ALALC, y se pretende seguir adelante con los instrumentos de la ALADI, siempre y cuando exista la voluntad política de los gobiernos de los Estados para que este avance se convierta en realidad.



## CAPITULO V.

## 5. LA ALADI COMO ALTERNATIVA PARA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA.

El presente capítulo está dividido en tres partes: la primera explica las alternativas que existen entre la ALADI y dos de las organizaciones más importantes en América Latina, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA). En la segunda parte se hace una diferenciación entre lo establecido por la ALALC en el Tratado de Montevideo 1960, y lo que dispone la ALADI a través del Tratado de Montevideo 1980. Finalmente se responderá a la pregunta de si ¿es la ALADI una muestra del subdesarrollo en América Latina? y las razones por lo cual se niegue o afirme dicha aceveración.

## 5.1. LA ALADI COMO ALTERNATIVA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA).

Para analizar si la ALADI puede fungir como alternativa de la OEA, es conveniente dar una breve explicación de qué es y cómo funcionar esta organización.

## 5.1.1. LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.

Después de la Segunda Guerra Mundial se trató de propiciar la unión de los países de área para lograr la paz del continente, formando un frente común que evitara la intervención en los asuntos continentales de cualquier potencia extranjera. Es por esto que en la Novena Conferencia Internacional Americana, que se llevó a cabo en Bogotá, Colombia, del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948, al reunirse los países de América Latina, surgió la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta Conferencia fue de las llamadas Panamericanas que se venían celebrando desde 1880 con el fin de unir los criterios de los países de América.

En esta Conferencia se adoptó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, llamada Carta de Bogotá, el 30 de abril de 1948, la cual fue modificada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967. La Carta de Bogotá sigue, en cierta medida, el modelo de la Carta de San Francisco constitutiva de la Organización de Naciones Unidas.

## 5.1.1.1. OBJETIVOS.

La OEA, que se autodefine como un organismo regional dentro de la ONU, tiene como propósitos esenciales:

- "Lograr un orden de paz y justicia entre los Estados de América, en el respeto a su soberanía e independencia"<sup>1/</sup>.

---

<sup>1/</sup> Seara, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, P. 846.

- Obtener el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Continente, por medio de la solución pacífica de las controversias que se susciten entre los Estados miembros, así como la ayuda recíproca, en caso de agresión de alguna fuerza externa.
- Alcanzar el desarrollo económico, social y cultural mediante la cooperación de los países de América Latina.

#### 5.1.1.2. MIEMBROS.

Son países miembros de la OEA: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Canadá y Guyana tienen estatuto de observadores <sup>2/</sup>.

#### 5.1.1.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Los órganos de la Organización establecida en 1948, fueron reformados con el Protocolo de Buenos Aires, quedando de la siguiente manera: la Asamblea General, la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, los Consejo (Consejo Permanente de la Organización, Consejo Interamericano Económico y Social, Consejo Interamericano para la Educación y la Cultura), el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría.

Cabe destacar que dentro de los órganos de la OEA el Consejo Interamericano Económico y Social es el que trata de encontrar una solución colectiva a problemas graves y urgentes de carácter económico que afecten a uno de los Estados Miembros y que no puedan ser resueltos individualmente. Los funcionarios de este Consejo se orientan a la promoción del desarrollo económico y social de los países miembros mediante el fomento de la cooperación entre ellos. Con este propósito el Consejo hace recomendaciones tras evaluar las realizaciones de los miembros y fomenta la cooperación con los demás órganos de la Organización de Estados Americanos y con las Naciones Unidas.

#### 5.1.1.3.1. SEGURIDAD COLECTIVA.

En la OEA se le ha dado gran importancia a la Seguridad Colectiva, encontrándose reglamentada en el Capítulo VI de la Carta de Bogotá y el Tratado Interamericano de Asisten-

---

<sup>2/</sup> Cuba pertenecía a la OEA pero fue excluida por decisión de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Punta del Este, Uruguay en 1962 por adherirse al régimen comunista.

cia Recíproca (TIAR) o Tratado de Río, firmado en Río de Janeiro en 1947. El TIAR insiste en la necesidad de la acción solidaria frente a las eventualidades previstas en el Capítulo VI antes mencionado <sup>3/</sup>, buscando los medios adecuados para resolver controversias y determinar procedimientos (diplomático, político, económico e incluso militar, el TIAR es para ésto último). En esos casos el órgano encargado de decidir el procedimiento para la solución del problema es la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

#### 5.1.1.3.2. PRESENCIA DE ESTADOS UNIDOS.

Estados Unidos, país cuya desproporcionada fuerza en relación con el resto de los países de América, es un elemento de desequilibrio en la Organización. Dado su peso específico, se le ha considerado como un instrumento de la política de aquel Estado en busca de la subordinación de los países del sur del continente, y como medio para evitar las infiltraciones comunistas en el área.

Es relativamente fácil concebir a una organización como la OEA, que incluye a países que en su mayoría hablan el mismo idioma y poseen raíces culturales similares, aunque en otros aspectos sean heterogéneos. Pero cuando a la misma organización pertenece Estados Unidos, las diferencias se ahondan por tener distinto idioma, cultura, grado de avance tecnológico y gran poderío económico, en relación con el resto de los países americanos, complicando el logro de un funcionamiento adecuado que permita la unión de los países de América, debido a las escasas posibilidades de nivelación de fuerzas.

#### 5.1.2. ALADI COMO ALTERNATIVA DE OEA.

La OEA ha servido como un foro para que América Latina lleve a cabo sus negociaciones con Estados Unidos y manifieste sus puntos de vista sobre las políticas que lleve a cabo dicho país y que puedan afectar a los países del área de alguna manera, poniendo especial énfasis en el principio de la igualdad soberana de los pueblos. No tiene razgos de supranacionalidad, por ello las resoluciones que se toman en su seno no son obligatorias, ya que los intereses de la nación están por encima de los de la Organización, por ello sólo hace recomendaciones, dependiendo de cada país el hacer caso de ellas.

Es por ésto que al no tener la OEA un organismo supranacional; al existir tantas diferencias entre los países miembros: la fuerte influencia de Estados Unidos en la Organización; y el servir principalmente como un foro para contrastar los puntos de vista entre Esta-

---

<sup>3/</sup>

El Capítulo VI de la Carta de Bogotá, señala que la agresión contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o la soberanía o independencia política de un Estado Americano se considera como acto de agresión contra los demás Estados Americanos. Frente a tales situaciones, se aplicarán las medidas adecuadas previstas en Tratados llevados a cabo para esta situación.

dos Unidos y América Latina, sin propósitos de llegar a una unión más estrecha, la OEA, aunque reúne a 23 estados, lo que la hace una de las mayores concentraciones de países en el continente, no es apropiada para lograr los propósitos de la integración. Sin embargo, no ha dejado de ser un foro donde algunos países miembros manifiesten su posición frente a Estados Unidos y luchan porque ésta les sea respetada. Asimismo, la falta de cumplimiento de los objetivos de la OEA ha provocado que pase a un lugar secundario a nivel continental ya que a partir del conflicto de las Malvinas se vió su incompetencia para resolver pacíficamente un conflicto en la región. Por ello la ALADI sería más viable, ya que reúne a 11 países que desean comerciar, ayudarse en los problemas financieros y políticos que afecten a la región, tanto de origen interno como externo y formar un frente común para negociar con otras regiones del mundo. Para evitar que las desigualdades económicas le impidan realizar sus proyectos en buenos términos y eficientemente, la ALADI ha dividido a sus países miembros en tres categorías según su grado de desarrollo, para que cada uno de los países avance conforme sus posibilidades y para que los países más avanzados puedan ayudar a los de menor desarrollo económico relativo. Además la ALADI tiene una vocación integracionista, con rasgos de supranacionalidad que le permite buscar finalidades más amplias en el terreno de la cooperación, por ello, la ALADI es más viable que la OEA.

#### LA ALADI COMO ALTERNATIVA DEL SISTEMA ECONOMICO LATINO-AMERICANO (SELA).

##### 5.2.1. EL SELA.

El SELA es la más reciente manifestación política de cooperación regional que se ha puesto en marcha entre los países de América Latina. Sus actividades se orientan al establecimiento de un sistema permanente de cooperación económica y social, así como de consulta y coordinación de las opiniones y posiciones de los países de la región, tanto en los organismos internacionales, como ante terceros países.

El SELA fue una reacción al virtual estancamiento de las organizaciones que se establecieron en los años sesenta; en primer lugar por la necesidad de presentar una nueva respuesta a la crisis mundial de los últimos años, la inestabilidad momentaria, inflación y la especulación con las materias primas por parte de los países industrializados y las empresas transnacionales, fenómenos que, aunados al desempleo y la recesión económica internacional afectaron directa e indirectamente a las economías de los países en desarrollo; y en segundo lugar para establecer una nueva forma de defensa del continente.

##### 5.2.1.1. SURGIMIENTO.

El SELA surge después de la declaración de Naciones Unidas, en abril de 1974, sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) y de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados <sup>4/</sup>, por lo que se ve fuertemente influenciado por ellos.

<sup>4/</sup> Esta última propuesta en Chile, en la III UNCTAD, por Luis Echeverría Álvarez, en ese entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Se inició por la preocupación de los mandatarios latinoamericanos: Luis Echeverría Álvarez, de México y Carlos Andrés Pérez, de Venezuela, quienes estaban convencidos de que debía existir un organismo de consulta y cooperación económica complementario de los ya existentes, sin ingerencias externas, cualesquiera que éstas fueran, que sirviera no sólo de foro permanente de discusión sobre problemas comunes, sino también para diseñar y llevar a la práctica acciones que requieran la participación conjunta de los países de América Latina y que coadyuven a la transformación económica y social de la región.

Con la idea de constituir dicha organización, ambos presidentes convocaron a una reunión a nivel ministerial, misma que se llevaría a cabo en Panamá del 31 de julio al 2 de agosto. En esta reunión se llegó a un consenso y se estableció el procedimiento para continuar el proceso de creación del Sistema Económico Latinoamericano. De conformidad con lo acordado en la reunión anterior, los ministros de los países de América Latina se volvieron a reunir del 15 al 17 de octubre, también en la ciudad de Panamá, con el objeto de establecer el mencionado organismo.

El 15 de octubre de 1975 se dió por creado el SELA, teniendo como carta constitutiva el Convenio de Panamá. Se eligió la ciudad de Caracas, Venezuela como sede de la nueva institución.

De esta manera quedó conformado el SELA como "un organismo regional de consulta, cooperación, coordinación y promoción económica y social conjunta, de carácter permanente y con personalidad jurídica internacional, integrado por estados soberanos latinoamericanos" <sup>5/</sup>.

#### 5.2.1.2. MIEMBROS.

Son miembros todos los estados latinoamericanos que hayan ratificado el convenio. Hasta la fecha ha sido ratificado por: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### 5.2.1.3. OBJETIVOS.

Los objetivos primordiales del SELA son:

- Asumir posiciones de orientación y coordinación de las instituciones latinoamericanas que tengan un contenido de negociación, en la concertación de posiciones comunes frente a terceros países en materia de integración y cooperación regional.

---

<sup>5/</sup> Mohar Gustavo, CIDE, "Últimos acontecimientos en la integración y cooperación económica en América Latina", Revista semestral del CIDE, México, Primer Semestre 1982, No. 8, P. 238-245.

- Auspiciar la formación y el fortalecimiento de empresas multinacionales<sup>6/</sup> latinoamericanas; impulsar la transformación de las materias primas; defender los precios de las mismas; propiciar proyectos y programas de desarrollo con el aprovechamiento de los recursos naturales de la región. Así como el intercambio de la información sobre las actividades que dichas empresas desarrollen.
- Fungir como mecanismo orientador de la promoción de programas y proyectos de interés para dos o más países latinoamericanos, que contribuyan a una mejor utilización de los recursos naturales, financieros, tecnológicos (transferencia de tecnología y humanos de la región).
- Promover el desarrollo y coordinación del transporte y las comunicaciones, especialmente en el ámbito intrarregional.
- Propiciar un trato preferente para los países de menor desarrollo económico relativo y medidas especiales para los países de mercado limitado y para aquellos cuya condición mediterránea incida en su desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones económicas de cada uno de los estados miembros.
- Reciprocidad entre los países en desarrollo.
- Preferencia para el enfoque multilateral, en las relaciones económicas con Estados Unidos.
- Defensa permanente de sus recursos naturales y mejor aprovechamiento de los mismos.
- Da medidas para ampliar la capacidad comercial de productos básicos.
- Lograr una seguridad económica regional.
- Intensificar la cooperación intralatinoamericana con el fin de mejorar su capacidad regional de negociación conjunta, principalmente en lo referente a las relaciones con Estados Unidos, con quien se insta a dialogar para que se lleve a cabo una modificación de las políticas financieras y económicas que deterioran el nivel de vida de la región.

---

<sup>6/</sup> Empresa multinacional: es una empresa formada por dos o más estados, con similar grado de desarrollo, o de dos o más empresas que forman una cooperación con motivo de lanzar nuevos productos, incrementar el ingreso local, propiciar las innovaciones tecnológicas e internacionalizar el capital. Enfoca su atención en la igualdad de condiciones de producción y de intercambio.

Solicitar una actitud más positiva a los organismos financieros, para que no exijan que los pagos y ajustes a las naciones endeudadas sean excesivamente difíciles.

#### 5.2.1.4. ESTRUCTURA.

Este organismo multinacional está constituido por tres tipos de órganos: el Consejo Latinoamericano, los Comités de Acción y la Secretaría Permanente.

El Consejo Latinoamericano posee la máxima autoridad, y está integrado por los representantes de cada país miembro. Sus funciones son: establecer las políticas generales del SELA; considerar y aprobar los programas de la institución y aprobar las medidas necesarias para la ejecución de ese convenio. Por su parte, en los comités de acción radica la novedad y originalidad del SELA, ya que se realizan estudios, proyectos y programas específicos para que con ellos el SELA pueda adoptar posiciones negociadoras conjuntas. Por último, la Secretaría Permanente, es el órgano técnico y administrativo del SELA. Su representación legal la ejerce el Secretario Permanente, quien lleva a cabo las funciones y tareas encomendadas por el Consejo Latinoamericano.

#### 5.2.2. FUNCIONAMIENTO.

El SELA constituye un esquema de cooperación económica que pueda dar lugar a un desarrollo superior del área latinoamericana, ya que desea, por una parte, ser el foro de concertación frente a los organismos internacionales y los países desarrollados, de manera que América Latina tenga una voz unida. Y por otra parte, el SELA propicia la constitución de empresas multinacionales, dotándolas de principios ágiles y flexibles. Estos pueden constituir instrumentos efectivos de desarrollo regional, renegociando los márgenes de dependencia hacia una posible autonomía, aunque ésta sea relativa.

Las empresas multinacionales latinoamericanas podrán estar constituidas por capital estatal, paraestatal, privado o mixto, teniendo como única restricción el que cada Estado participante garantice el carácter nacional de estos capitales.

El éxito de estas empresas dependerá de la firmeza que los países contratantes tengan en la lucha contra las empresas transnacionales <sup>2/</sup>, que en muchas ocasiones monopolizan la producción o comercialización, como en el caso del banano, café, azúcar, etc., por eso el SELA piensa contrarrestar con empresas multinacionales a las transnacionales, ya que desean ocupar el lugar de éstas, pero en beneficio de la región y de los países productores.

#### 5.2.3. LA ALADI COMO ALTERNATIVA DEL SELA.

La carta constitutiva del SELA le dá competencia en prácticamente todos los aspectos de

<sup>2/</sup> Empresa transnacional: es una empresa que tiene una escasa matriz en un país determinado y que con sus recursos invierte en otros países donde establece filiales, estableciendo las matrices las políticas que se deberán llevar a cabo en éstos.

la política económica.

En ciertos núcleos políticos y económicos del mundo, ha sido aprovechado en las tareas de coordinadora.

El SELA cumple con lo que se recomendó por la OEA, en lo referente a que sería deseable que se reunieran los países latinoamericanos en una organización que no incluyera a Estados Unidos, a su vez que formara un frente común para negociar con esta potencia y resolver así los problemas tanto internos como externos.

Asimismo, el SELA ha asumido la posición de orientador y coordinador de la promoción de programas y proyectos para el desarrollo de los países de la región y de la intensificación de la cooperación latinoamericana al reunir a tantos países que a su vez pertenecen a otros organismos.

Tanto la ALADI como el SELA, coinciden en la importancia que cobran los procesos de integración y cooperación regionales, y la concertación de posiciones comunes frente a terceros países, principalmente en las circunstancias que se han presentado últimamente, al llegar al máximo de la capacidad el endeudamiento de los países latinoamericanos; la caída de los precios de exportación, principalmente de las materias primas, el alza de las tasas de interés y la construcción de la cooperación internacional, entre otros.

Sin embargo, el SELA, a pesar de haber hecho un gran papel en la elaboración de planes y programas, sólo ha sido el coordinador de los mismos, ya que no los ha podido llevar a cabo, por carecer de órganos ejecutores, puesto que su principal objetivo ha sido planear, crear programas y hacer estudios, no llevarlos a la práctica, por lo que se ha visto obligado a pedir ayuda a la ALADI, para que éste lleve a cabo dichos planes, trabajando ambas de manera conjunta, sin que ésto signifique que la ALADI deje a un lado sus planes, sino que lo hace cumpliendo con uno de sus objetivos, que es la participación o el intercambio con otras asociaciones y con terceros estados. A lo anterior, se agrega el hecho de que el SELA no es un organismo supranacional.

Ahora bien, esta ayuda debe tratar de evitar una duplicidad de funciones que servirá sólo para entorpecer la labor de ambas, al mismo tiempo que retardaría el cumplimiento de los planes de cada una.

El Plan de Acción de Quito propone la unión y cooperación entre ambas Asociaciones para llevar a cabo las acciones conjuntas, en lugar de que se trabaje aisladamente, tratando de consolidar la comunidad latinoamericana. La ALADI y el SELA han dado ya el primer paso para la consecución de este plan.

Podemos concluir que la ALADI, más que alternativa del SELA, debería ser complemento de éste, trabajando de manera coordinada para vencer las dificultades que se le presenten e instrumentando los proyectos que el SELA proponga. Esto se debe en parte a que



el SELA en un esquema de cooperación <sup>8/</sup>, mientras que la ALADI, pese a sus limitaciones, es un organismo que posee ciertos rasgos de supranacionalidad. Lo anterior se refuerza con el Plan de Acción de Quito, donde establece "que para evitar la duplicación de esfuerzos y el uso más adecuado de los recursos de la esfera de información, se requiere que los organismos regionales y subregionales que se ocupen de alguna materia afín, deberán coordinar sus tareas y programas en el ámbito del SELA, a fin de proporcionar a la región un sistema eficaz de información comercial, financiera, de servicios, etc." <sup>9/</sup>.

### 5.3. DIFERENCIAS ENTRE ALALC Y ALADI.

En el presente apartado se intentará exponer las principales diferencias existentes entre el Tratado de Montevideo 1960 y el de 1980. Ambos instrumentos internacionales presentan las siguientes características: multilaterales, regionales, de integración económica, institucionales y que constituye un marco evolutivo para los países miembros.

Son multilaterales, porque reúnen en su seno a varios Estados; porque ambos instrumentos quedan abiertos a la adhesión de los demás estados latinoamericanos; de integración económica, debido a que desean reunir a los países en un mercado regional; institucionales, porque en ambos casos se crea una organización que según las normas de derecho internacional público, goza de personalidad jurídica, inmunidades <sup>10/</sup> y privilegios <sup>11/</sup>, y constituyen tratados marco, toda vez que ambos establecen objetivos y los mecanismos necesarios para perfeccionar el proceso de integración para que los países los adecúen a sus necesidades según las condiciones económicas, políticas y sociales imperantes en la región.

<sup>8/</sup> Cooperación.- Busca la solución a los problemas entre los países, de manera que produzca y permita un desarrollo básico y eficiente, al mismo tiempo que mantiene la absoluta soberanía de cada Estado en el manejo de sus políticas comerciales, económicas y sociales.

La diferencia de la integración reside en que el proceso de integración persigue la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias por medio de la unión de los Estados, los cuales se regirán por medio de un tratado, teniendo como característica principal el que los Estados miembros de un proceso de integración deberán llevar a cabo la cesión paulatina de las soberanías nacionales, la cual será depositada en instituciones supranacionales. Mientras que la cooperación estudia los problemas y recomienda las medidas a adoptarse, pero no cuenta con los mecanismos necesarios para que las medidas sugeridas sean puestas en marcha.

<sup>9/</sup> CIES, Plan de Acción de Quito, Quito 1984, II Comercio, No. 2, inciso d), Subinciso iii), P. 28.

<sup>10/</sup> Inmunidad, se refiere a que la persona no puede ser juzgada por la ley del país receptor por ser miembro del cuerpo diplomático, es obligatoria.

<sup>11/</sup> Privilegio, son situaciones concedidas por reciprocidad y para elevar las buenas relaciones entre los países. No existe una responsabilidad internacional si no se conceden los privilegios.

## ALALC

## ALADI

## 5.3.1. SURGIMIENTO.

Su creación fue motivada por la necesidad de los países latinoamericanos de establecer volúmenes de intercambio comercial multilateral entre ellos, inspirados en la Comunidad Económica Europea, constituyendo así el primer intento de integración económica en América Latina.

Surgió de manera relativamente fácil, ya que recibió como herencia de la ALALC un conjunto de productos negociados, llamado Patrimonio Histórico, además de 20 años de experiencia de la antigua organización; ésto, aunado a otros procesos ya existentes en el área hacia 1980 (SELA, CARICOM, M.C.C.A.), daban ya una pauta sobre las necesidades de la región y sobre las fallas que otros intentos regionales y subregionales habían tenido. Surge en un momento de crisis económica mundial buscando la acción conjunta y la solidaridad de los países, así como el deseo de incrementar el comercio entre los miembros de la región, objetivos que había perdido la ALALC.

## 5.3.2. OBJETIVOS.

La ALALC tenía como objetivo primordial el construir una Zona de Libre Comercio, con la eliminación de tarifas que se reducirían anualmente en base a productos seleccionados en una Lista Común, con un plazo para su terminación de 12 años, el cual se amplió por el Protocolo de Caracas hasta 1980.

La ALADI ya no tuvo como objetivo fundamental el construir una Zona de Libre Comercio, sino que tomó un compromiso mayor, al tener como objetivo fundamental el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un Mercado Común Latinoamericano" <sup>12/</sup> con plazo indefinido y sin compromisos cuantitativos, para evitar correr la misma suerte que la ALALC.

---

<sup>12/</sup> Tratado de Montevideo 1980, Art. 1, P. 2.

### 5.3.3. NORMAS.

El Tratado de Montevideo poseía un carácter básicamente comercial.

En la ALADI se reemplazó por tres funciones básicas, la promoción y regulación del comercio recíproco; la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuvan a la ampliación de los mercados.

### 5.3.4. MODO DE NEGOCIACION INTERNA

Al constituirse la ALALC tuvo como una de las finalidades el superar el bilateralismo, para lo cual se usaría la cláusula de la nación más favorecida, con la cual se obligaban los Estados miembros de la Asociación a extender a todos los miembros las preferencias que se otorgaban a uno de los Estados.

Por su parte la ALADI eliminó las acciones multilaterales que prevalecían en la ALALC, por considerar que habían sido las causantes de su estancamiento al tener que extender las ventajas otorgadas a un país, a todos los miembros, por ello lleva a cabo negociaciones de alcance parcial en las cuales participan sólo las naciones interesadas, celebrando acuerdos bilaterales con la condición de que estén abiertos para otros países miembros que deseen participar en ese Tratado. El Acuerdo preveía la negociación, así como el no ser extensivas por el solo hecho de estar negociadas.

### 5.3.5. TRATAMIENTO ARANCELARIO.

En el aspecto tributario, existen grandes diferencias, La ALALC tenía un programa de desgravación arancelaria para lo cual cada país miembro debería hacer una Lista Nacional formada por los productos para los que hubiera otorgado concesiones, Las negociaciones de esta lista se harían anualmente y los gravámenes se reducirían en un 8 por ciento anual como mínimo. En la Lista Común los gravámenes se eliminarían íntegramente para el comercio intrazonal.

La ALADI privilegia el intercambio de císproco mediante un margen de preferencia regional ya explicado en el Capítulo IV.

### 5.3.6. ESTRUCTURA.

La ALALC funcionaba en base a:

- a) Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- b) Conferencia de las partes contratantes.
- c) Comité Ejecutivo Permanente.
- d) La Secretaría General (para cuestiones técnicas)

La ALADI por su parte está conformada por:

- a) Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- b) Conferencia de Evaluación y Convergencia.
- c) Comité de Representantes.
- d) Secretaría General (posee mayor capacidad de acción y proposición y mayores prerrogativas que la ALALC.

### 5.3.7. INSTRUMENTOS.

La ALALC para su funcionamiento utilizaba la Lista Común, Listas Nacioanles, Listas de Ventajas no Extensivas para los países de Menor Desarrollo Económico Relativo y Acuerdos de Complementación.

La ALADI cambió el esquema establecido por la ALALC, creando un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia Arancelaria Regional, los Acuerdos Comerciales y los Acuerdos de Cooperación Económica.

### 3.5.8. CATEGORIAS DE PAISES.

La ALALC no tenía definida una estratificación de países según sus diversos grados de desarrollo; de hecho sólo se reconocían dos categorías de países <sup>13/</sup> los de menor desarrollo económico relativo (Ecuador, Paraguay y Bolivia), y el resto de los países.

La ALADI lleva a cabo una división más precisa, reconociendo tres categorías de desarrollo económico: las de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay), las de desarrollo intermedio (Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela), y el resto (Argentina, Bra-

---

<sup>13/</sup> También se empezaba a distinguir o a mencionar a los países de mercado insuficiente, que son los que en la ALADI pasaron a ser los países de desarrollo intermedio.

### 5.3.9 PRINCIPIOS.

Por el momento histórico en que surgió la ALALC, se vió grandemente influenciada por el GATT <sup>14/</sup> que en ese momento (1959-1960) tuvo gran influencia e importancia, de ahí que tomaron algunos de sus principios, tales como la cláusula de la nación más favorecida sin reservas, la multilateralidad y la reciprocidad.

La ALADI sugirió otros objetivos, al ver que los principios que había establecido el GATT no eran favorables para los países de América Latina, por lo que se establecieron el pluralismo, la convergencia, la flexibilidad, los tratamientos especiales y la multiplicidad.

### 3.5.10. MIEMBROS.

La ALALC se inició con los 7 países signatarios que habían ratificado el Tratado, Posteriormente se adhirieron 4, haciendo un total de 11 miembros: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. El Tratado de Montevideo 1960, en que pueden adherirse al mismo tiempo los demás países latinoamericanos.

La ALADI por su parte, estableció desde el principio la participación con voz y voto de los 11 países que habían ratificado el Tratado <sup>15/</sup>. El Tratado de Montevideo 1980, acepta la posibilidad de que se adhieran otros países latinoamericanos, además de que facilita la cooperación con otros países y áreas de América Latina.

## 5.4. ¿ES LA ALADI UNA MUESTRA DEL SUBDESARROLLO DE AMÉRICA LATINA?

Las economías en desarrollo, por el hecho de haber iniciado tardíamente la transformación de su modo de producción, han tenido que hacer frente a tensiones y dificultades con el fin de alcanzar un mayor grado de desarrollo que les permita subsanar su situación económica, industrial, financiera, etc. Para ello, los estados se han reunido formando Asociaciones Internacionales, como la ALADI, que les permitan lograr en conjunto estos objetivos.

Sin embargo, ésto no ha sido sencillo de alcanzar, ya que la ALADI se ve afectada por factores externos entre los que destacan: el carácter de las tensiones existentes entre las sociedades industriales; las nuevas condiciones de la confrontación entre las potencias; el cambio tecnológico; el alza de las tasas de interés; la contracción de los mercados de los países desarrollados, que se traduce en un descenso de la adquisición de materias primas de las cuales los países en desarrollo son principales productores; el endeudamiento de los países en desarrollo; el aumento de los precios de los productos manufacturados; las nue-

<sup>14/</sup> General Agreement of Tariffs and Trade o Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC).

<sup>15/</sup> En 1982 ratifica el último de los 11 países del Tratado de Montevideo 1980.

vas políticas proteccionistas de los países desarrollados; la reducción de los flujos financieros oficiales, en especial de las llamadas "ayudas" para los países en desarrollo y la menor ayuda de FMI, Banco Mundial, etc. Las confrontaciones e invasiones en todo el mundo (Irán-Irak; Sudáfrica-Angola; URSS-Afganistán; Estados Unidos-Centro América; etc.) y los síntomas de recesión generalizada que presentan los países industrializados, los cuales han trasladado buena parte de sus efectos recesivos hacia los países en vías de desarrollo, causándoles un fuerte impacto que ocasionó el deterioro de las políticas instrumentadas por los países de América Latina, como un esfuerzo para tratar de fomentar e incentivar el desarrollo de la región y sus términos de intercambio. Esta situación se agravó en el caso de los países no exportadores de petróleo, provocando que muchos de ellos se encuentren al borde del colapso económico.

Lamentablemente los programas de integración latinoamericana en general y de la ALADI en particular, han tropezado con serios obstáculos asociados a un intento de desarrollo, basado fundamentalmente en la sustitución de importaciones, la cual en la ALALC fue un elemento dinámico del desarrollo de los países latinoamericanos, sin embargo, en la nueva organización esta política ha perdido efectividad, ocasionando graves problemas a todos los países miembros en mayor o menor escala.

En lo que respecta a la problemática interna de la Asociación, se puede decir que, no se ha dado el suficiente impulso a la promoción adecuada a la venta de manufacturas latinoamericanas en los mercados mundiales; se ha abandonado el impulso para aumentar la capacidad productiva de los países del área; no se ha llevado a cabo eficientemente la creación de tecnología adecuada a las naciones integrantes de la Asociación, sino que se han adaptado tecnologías extranjeras; se han debilitado los mercados internos, se ha perdido interés en la especialización relacionada con la dotación de recursos de cada país <sup>16/</sup>, la ubicación de los polos urbanos industriales guarda poca correspondencia con las necesidades del comercio regional; la red de comunicaciones, imprescindible para la vinculación de las economías latinoamericanas se encuentra lejos de ser eficiente y completa.

Puede decirse que los intereses de los empresarios de los países de ALADI (cuya supervivencia está supeditada al mercado interno) <sup>17/</sup>, resultarían lesionados en cuanto tuvieran que enfrentarse a regímenes de competencia comercial más estrictos, especialmente con los países de mayor desarrollo económico relativo de la Asociación, y aun más al salir a los mercados de los países industrializados.

---

<sup>16/</sup> Esto se refiere a una especie de división internacional del trabajo, la cual han llevado con gran éxito los países miembros del Pacto Andino, pero el resto de los países ha perdido interés en realizarlo, pudiendo tener buenos efectos en el comercio de la región. De hecho se trató de hacer en la ALALC con los acuerdos de complementación industrial; lamentablemente éstos no tuvieron los resultados deseados.

<sup>17/</sup> Debido a las políticas proteccionistas de dichos gobiernos hacia las empresas nacionales, lo cual se contraponen a la integración.

La solución de estos problemas no puede encontrarse en esquemas de política internacional, mientras en lo interno no se logren hacer compatibles los intereses en juego. El proteccionismo dió un impulso decisivo en su época a las economías de América Latina y contribuyó temporalmente a atenuar los efectos restrictivos de los desequilibrios de pagos, pero debe quedar determinada su función actual en lo que se refiere a los países de la ALADI para evitar el estrangulamiento externo.

En la ALADI ha existido una falta de coordinación de los mercados, ya que no se tiene una cuota de beneficios y costos que habría de recibir o cubrir cada país. Esto se debe a que no existe una programación para evitar que varios países produzcan lo mismo a precios muy elevados, si alguno de los miembros de la ALADI tiene mayor ventaja comparativa con respecto a la elaboración de un producto determinado.

La ALADI, en un esfuerzo por evitar la brecha existente entre los países miembros, estableció en el Tratado de Montevideo 1980, una división de los países en tres categorías, según el grado de desarrollo. El panorama se complica aun más al mostrarse renuentes los gobiernos a ceder atributos o a contraer obligaciones mancomunadas, que por fuerza implican cierta restricción a la soberanía nacional.

Sin duda la ALALC, y ahora la ALADI, han facilitado ciertos avances en el comercio intrarregional y en otros aspectos, pero todo ha sido de carácter marginal, si se compara con los objetivos que oficialmente se les habfan atribuído, ya que ambas Asociaciones han carecido de la voluntad política de sus miembros por lograr la integración. La ALALC, porque los países de América Latina en la década de los 60 y principios de los 70 vivieron una etapa de auge, que les quitó el interés en la Asociación, y la ALADI, porque actualmente cada uno de los miembros tiene problemas graves de deuda externa, desempleo, caída en los precios de materias primas, etc. Sin embargo, éste es el momento que ellos debieran aprovechar para unirse y cooperar entre ellos ya que juntos es más fácil resolver estos problemas. De esta manera, después de los antecedentes proporcionados, podemos establecer que la ALADI es una muestra del subdesarrollo de América Latina.

La Asociación Latinoamericana de Integración tiene en el Tratado de Montevideo, amplias expectativas que no se han cumplido porque los estados miembros no han tenido la voluntad política de fortalecerla. Si la ALADI tuviera cierta obligatoriedad, con el fin de que los estados miembros sintieran un verdadero compromiso que cumplir por beneficio propio y del resto de los países miembros de la Asociación, sería más fácil tener un orden y respuestas positivas a lo que se planea, pero, al no existir ésto se tienen resultados poco alentadores como es el retraso de tres años y medio en el proceso de renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC, que se ha traducido en un estancamiento de la ALADI sin que ésta haya iniciado adecuadamente sus funciones.

A pesar de las dificultades en el ámbito internacional, los países miembros de la ALADI deberían, en primer lugar, hacer un esfuerzo por unificar y coordinar a la Asociación en su conjunto, de manera que la ALADI sea un complemento de ayuda al desarrollo, sin que exista una separación entre el país y la Asociación, como si fueran asuntos diferentes. Esta

unidad permitirá el desarrollo de cada país en lo particular y de la Asociación en lo general, de manera que ambos se refuercen en lugar de debilitarse.

Esto no es tarea sencilla, porque en el fondo implica el llevar a cabo la transformación de las políticas económicas nacionales y de la ALADI. Sin embargo, sería una forma en que se pudiera evitar la agudización del subdesarrollo y la dependencia. Si no se cambian, aunque sea en parte, las políticas de Latinoamérica, no se podrá llevar a cabo un desarrollo conjunto. Se limitará a que algún estado signatario del Tratado de Montevideo 1980, temporalmente experimente cierta mejoría para posteriormente volver a caer. Las enfermedades hay que arrancarlas de tajo para que no vuelva el mal; y algo así es lo que hay que hacer con la ALADI, para que ya no sea un reflejo del subdesarrollo, sino que sea una representante del esfuerzo coordinado de los países de América Latina para alcanzar el desarrollo, aunque ésto tome mucho tiempo lograrlo.



## CAPITULO VI.

### 6.. MEXICO ANTE LA ALADI.

La forma en que se ha desarrollado el intercambio de México con la ALADI a partir de la firma del Tratado de Montevideo 1980, constituye, sin duda alguna, una buena muestra de los problemas y perspectivas del proceso de integración en el área. Es por ésto que en el presente capítulo, se explicará la importancia de la ALADI para México en el aspecto comercial, y las posiciones que este país ha tomado desde que el Tratado entró en vigor.

#### 6.1. PREPARACION DE MEXICO PARA EL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980.

En la Conferencia de las Partes Contratantes de 1978, se tomó la decisión de que se realizaran diversos trabajos tendientes a reestructurar la ALALC. Se llevaron a cabo reuniones para evaluar la situación del organismo y su proyección futura. En ellos se aprobó, por medio de la Resolución 410, que en 1980 se efectuarían tres reuniones, dos negociadoras (Caraballeda, Venezuela, Asunción, Paraguay) y la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los once países de la ALALC en Acapulco, México, entre los cuales dicho país, tendría una participación relevante.

##### 6.1.1. POSICION DE MEXICO EN LAS REUNIONES PREPARATORIAS DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980.

Las propuestas que México realizó en las reuniones antes mencionadas, fueron tomadas en cuenta y muchas de ellas forman parte del Tratado de Montevideo 1980.

La posición que México sostuvo en estas Conferencias fue:

- La reestructuración de la ALALC debería consolidar todo lo logrado hasta la fecha, particularmente en las concesiones a través de las cuales se realiza el comercio recíproco y en los mecanismos que han mostrado utilidad, como los referentes a la coordinación en materia hacendaria, monetaria, de infraestructura, transporte y asuntos agropecuarios.
- Se deberá evitar la rigidez de los mecanismos negociadores, a fin de aplicar preferencias a los productos para los cuales los sectores empresariales habían manifestado su interés en recibir y otorgar concesiones.
- Se proponía mantener el compromiso de establecer un Mercado Común Latinoamericano, mediante la aplicación de nuevos mecanismos que se adapten a las posibilidades de integración económica de la zona.
- En el caso de las Listas Nacionales, se sugiere eliminar las disposiciones cuantitativas a las que se refiere el Protocolo de Caracas, sin embargo, estas listas podrán ser utilizadas posteriormente como un medio de convergencia de las con-

ciones que se apliquen en los instrumentos parciales de negociación.

- Se consideró de la mayor importancia mantener y mejorar las condiciones especiales y preferenciales en favor de los países de Menor Desarrollo Económico Relativo. Se deberán fomentar las inversiones en estos países a fin de que reciban beneficios que no sean recíprocos.
- Las nuevas bases de negociación de la ALALC, no debían modificar los principios fundamentales del Tratado de Montevideo 1960, porque se estimaba que éstos seguían siendo vigentes.
- Se propuso que funcionara un Márgen de Preferencia Zonal, mediante el cual, las partes contratantes podrán establecer una ventaja arancelaria para el universo de los productos industriales en favor de la producción zonal. Este margen no implicaría la consolidación de gravámenes a terceros países, sino únicamente el compromiso de establecer una preferencia, manteniendo las partes contratantes su autonomía arancelaria frente a terceros países.
- Se deberá mantener la multilateralidad de la Asociación, la cual será el medio de unión de los países miembros.

Después de estas reuniones, el 12 de agosto de 1980, se firmó en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el Tratado de Montevideo 1980.

Debido al carácter multilateral prevaleciente en la estructura de la ALALC, todos los países miembros tenían acceso a las concesiones pactadas. Esta situación cambió con la tendencia bilateral de la ALADI, por ello se vió la necesidad de renegociar las preferencias que se habían otorgado en la ALALC.

## 6.2. RENEGOCIACION DE MEXICO CON LOS PAISES DE ALADI.

La renegociación del Patrimonio Histórico se inició tan pronto se suscribió el nuevo Tratado (agosto 1980), plantéandose en un principio que se concluyeran en la primera quincena de diciembre del mismo año. Sin embargo, dicho proceso sufrió varias dilaciones, en relación con los plazos que consecutivamente fueron previstos.

La fecha originalmente elegida respondió más a consideraciones de tipo político, que a una apreciación realista de las posibilidades de concluir un proceso complejo, tanto por sus implicaciones de tipo instrumental <sup>6/</sup>, como por la necesidad de resolver innumerables situaciones conflictivas que se arrastraban desde que la ALALC estaba en vigencia, por ello, se celebraron varios Acuerdos de Alcance Parcial, destinados a proseguir las negociaciones iniciadas.

---

<sup>6/</sup> Esto se debe a que se transformó el esquema multilateral a bilateral.

### 6.2.1. RENEGOCIACION CON LOS PAISES DEL PACTO ANDINO.

La renegociación con los países del Pacto Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) fue la primera en llevarse a cabo, debido a una petición de estos países emitida por la Junta de Cartagena.

En esta renegociación se incluyeron las concesiones pactadas en las Listas Nacionales, durante la vigencia de la ALALC y las listas de Ventajas no Extensivas que otorgó México a Bolivia, Ecuador y Paraguay (sólo los productos que fueran de su interés).

El resultado de la renegociación se presentó en 5 acuerdos bilaterales, firmados por México con cada uno de los países en 1981.<sup>2/</sup> La duración de estos Acuerdos fue por un período limitado, renovándose hasta 1983, año en que se firmó el acuerdo definitivo. (Ver cuadro 11).

Los países Andinos insistieron en lograr cierto equilibrio cuantitativo y cualitativo en estos Acuerdos con productos del Patrimonio Histórico, pero ante la imposibilidad de alcanzar dicho equilibrio, favoreciendo las corrientes de comercio de esos países hacia México, con los que nuestro país ha mantenido saldo favorable en su balanza comercial, se incluyeron productos nuevos no negociados anteriormente. La inclusión de estos productos se dió no solamente por parte de México, también los países del Grupo Andino otorgaron a México nuevas concesiones, con el fin de compensar algunos retiros de productos que no pudieran mantener dentro de la negociación, por estar incluidos dentro de sus programas de desarrollo industrial.

Los acuerdos mencionados deseaban:

- “— Mantener al máximo posible las corrientes de comercio, tanto para México como para los países del Tratado de Cartagena, generados por el aprovechamiento de las concesiones pactadas con la ALALC.
- Incluir productos nuevos que permitan además de mantener cierto equilibrio en la negociación, incrementar las corrientes de comercio por los dos países, es decir, que los productos negociados en cada acuerdo podrán superar las cifras de comercio que actualmente existen en base a productos negociados en la ALALC.
- Registrar las concesiones arancelarias que los dos países firmantes se han otorgado, respecto a terceros países. En el caso de los países del Grupo Andino, son las limitaciones que sus compromisos en la subregión les imponen, tanto por los programas de desarrollo industrial, como por el arancel externo común.

<sup>2/</sup> Los cinco Acuerdos de Alcance Parcial firmados por México con los países de Pacto Andino fueron:

México-Bolivia  
México-Perú

México-Colombia  
México-Venezuela.

México-Ecuador.

CUADRO 11

CONCESIONES OTORGADAS EN LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITOS POR  
MEXICO CON LOS PAISES DEL GRUPO ANDINO.

NO. de ACUERDO ALCANCE PARCIAL	PAISES SIGNATARIOS	NO. DE CONCESIONES OTORGADAS POR MEXICO	NO. DE CONCESIONES OTORGADAS POR LOS PAISES DEL	TOTAL DE CONCESIONES OTORGADAS EN CADA ACUERDO
A.A.P.- No. 31	Bolivia-México	115	103	218
A.A.P.- No. 40	Colombia-México	331	211	542
A.A.P.- No. 29	Ecuador-México	144	125	269
A.A.P.- No. 32	México-Perú	101	104	205
A.A.P.- No. 30	México-Venezuela	405	373	778

D.N.N.A.  
16-VII-84

- Estos acuerdos tuvieron vigencia del 17 de mayo al 31 de diciembre de 1981, a cuya fecha podrían ratificarse si los gobiernos así lo decidieran y se lograba un entendimiento unánime en los tratamientos diferenciales y en apertura de mercados para los países de menor desarrollo económico relativo, así como las normas generales que los regirían.
- Con base en esos acuerdos podría continuarse la renegociación con miras a su mejoramiento, mediante la ampliación de las concesiones, la inclusión de nuevos productos o los ajustes que se estimen necesarios<sup>8/</sup>.

En virtud de que la vigencia de estos acuerdos terminaba el 31 de diciembre de 1981, un plazo muy reducido, se tuvieron nuevos contactos negociadores entre México y los países del Acuerdo de Cartagena, del 15 de noviembre al 10 de enero de ese año. Con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, se firmaron acuerdos de prórroga de los respectivos acuerdos parciales, cuya vigencia sería hasta el 30 de abril de 1983<sup>9/</sup>, fecha en que se celebró el Quinto Período de Sesiones Extraordinarias de Evaluación y Convergencia, con el propósito fundamental de concluir la renegociación de las preferencias otorgadas entre sí en el período 1962/1980, en el marco de la ALALC, así como de aprobar las nóminas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo de la región.

En relación con el Acuerdo de Alcance Parcial negociado entre México y Venezuela, no fue posible concluirlo en diciembre de 1981 como estaba previsto, en virtud de que la Delegación Venezolana informó que su gobierno no estaba en condiciones de proseguir en esa oportunidad la renegociación y solicitó un cuarto intermedio. Por tanto, la renegociación entre México y Venezuela se llevó a cabo durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 1982, siendo los resultados aplicados en forma retroactiva.

Para el 30 de abril de 1983, ya se habían renegociado los Acuerdos de Alcance Parcial entre México y cada uno de los países miembros del Acuerdo de Cartagena. Renegociaron bilateralmente las concesiones de sus Listas Nacionales y de Ventajas no Extensivas, formalizando cinco acuerdos cuyos plazos oscilan de 2 a 5 años. (Ver cuadro 12).

#### 6.2.2. RENEGOCIACION CON EL RESTO DE LOS PAISES.

Antes de que se terminara la renegociación con los países del Grupo Andino (1983), los países no Andinos, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay del Patrimonio Histórico en 1981). Estos países habían dispuesto inicialmente renegociar en forma plurilateral las

<sup>8/</sup> Documento SECM/DI/1/81 Resultado de la renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC entre México, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

<sup>9/</sup> Esta fecha fue el plazo máximo e improrrogable establecido por la Resolución 4 (II-E) en el transcurso del Quinto Período de Sesiones de la Conferencia a celebrarse del 11 al 30 de abril de 1983, para entonces los países miembros debían concluir el proceso de renegociación, introduciendo los ajustes pactados.

concesiones de sus respectivas Listas Nacionales y de Ventajas no Extensivas, a través de un Acuerdo de Alcance Parcial Multilateral (Acuerdo No. 26), el cual tendría una vigencia máxima del 30 de abril de 1983. En él, estos países incorporaron sus Listas Nacionales, prorrogando así la vigencia de las concesiones otorgadas en la ALALC por sus participantes.

México fue uno de los principales que propungó por la multilateralidad y por el Acuerdo No. 26.

Del 19 de julio al 2 de agosto de 1982 se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, la primera ronda de negociación de las condiciones pactadas dentro del marco de la ALALC de 1962-1980 por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay teniendo como finalidad la identificación de los productos en situación especial (sensibles).

Del 8 al 17 de septiembre del mismo año, se reunieron los países no Andinos, con el fin de intercambiar información referente a las listas de productos sensibles y en general sobre la prosecución del Acuerdo No. 26.

En esta reunión, cada uno de los países miembros del Acuerdo No. 26, presentó una lista de productos que consideraba en situación especial o sensibles y de interés prioritario. El hecho de considerar a algunos productos en situación especial, era con el fin de que existieran términos de negociación más ajustados a las condiciones de producción nacionales actuales.

Al presentar las listas de productos sensibles. México dió una lista de 293 productos.<sup>10/</sup> Los cinco países pidieron a México que redujera sus listas de productos sensibles, ya que sería inútil negociar con tantas restricciones. México atendió a la petición con el fin de no entorpecer la negociación y realizó un análisis por medio del cual, mediante modalidades (cupó, temporalidad y reciprocidad) redujo de 293 productos a 13 productos críticos (posteriormente pasaron a ser 19). (Ver cuadro 13).

Asimismo se realizaron algunos contactos bilaterales, además de las reuniones multilaterales, no obstante las alternativas que se manejaron para concretar la renegociación entre México y los países no Andinos se puso de manifiesto la imposibilidad de los países, especialmente de Argentina y Brasil para llevarla a cabo en estos momentos la renegociación otorgando o manteniendo preferencias arancelarias cuya amplitud propiciara la generación o el incremento de corrientes de comercio sustanciales.

Las distintas posiciones de los países en el Acuerdo No. 26, principalmente en materia arancelaria, propició problemas graves. (Chile propuso vigencias distintas y retiros; Argentina a su vez propuso un margen de preferencia lineal unilateral.)

<sup>10/</sup> Esta lista exorbitante de productos sensibles, se debió a una actitud proteccionista que tomó México en el campo económico dada la aguda crisis por la que atravesaba.

CUADRO 13

EVALUACION DE PRODUCTOS EN SITUACION ESPECIAL (SENSIBLES)  
SEÑALADOS POR MEXICO.

	NO. DE PRODUCTOS	I M P O R T A C I O N E S D E M E X I C O (D ó l a r e s )			
		1 9 7 9	1 9 8 0	1 9 8 1	1 9 8 2
T O T A L	198	594,911,731	958,835,297	1,157,068,945	761,791,747
TOTAL DE LOS PAISES	157	140,773,011	166,219,295	255,421,741	84,845,051
Argentina	92	23,266,439	34,273,272	34,462,182	14,973,103
Brasil	126	95,435,123	135,985,345	197,494,444	48,744,071
Chile	15	9,272,182	9,774,831	8,923,610	10,129,691
Paraguay	16	1,144,417	3,119,456	1,064,054	1,033,626
Uruguay	17	2,798,176	3,746,695	6,101,690	3,833,673
TOTAL PAISES ACUERDO 26		131,916,337	156,053,699	248,045,980	78,714,164
Bolivia	2		20,012	-	-
Colombia	23	1,698,419	2,642,752	2,717,676	1,665,090
Ecuador	13	2,948,410	2,720,035	3,304,410	669,461
Perú	13	3,930,686	4,691,751	735,086	3,729,063
Venezuela	21	279,159	91,159	618,589	17,273
TOTAL PAISES ANDINOS		8,856,674	10,165,596	7,375,761	6,080,887

SUB. DE REC. REG.  
2/III/83

A C T U A L I Z A D A.  
6-VI-83

México había propugnado siempre por la renegociación multilateral, pero los demás países del Acuerdo No. 26 no estaban conformes con ello. Al declarar México que la renegociación final se llevaría a cabo multilateralmente, Argentina se negó a participar en este tipo de negociación por razones políticas; por su parte, Brasil declaró que no iría a la multilateralidad si Argentina no aceptaba renegociar de esta manera, por lo que Brasil optó por negociar bilateralmente.

Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay forman un bloque para negociar, quedando México solo en sus deseos de multilateralización.

Este bloque invitó a México a renegociar en conjunto, sin embargo, México no aceptó al darse cuenta que la renegociación de los 6 países juntos sería imposible; no obstante acepta renegociar bilateralmente con ellos, terminando así con el Acuerdo No. 26.

Durante el V Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países de la ALADI, México firmó bilateralmente con Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay acuerdos de alcance parcial en los que se recogen las listas nacionales de cada uno de los países firmantes y, en el caso de los Acuerdos con Uruguay y Paraguay, se incluyeron además las concesiones otorgadas por México en las Listas de Ventajas no Extensivas en favor de dichos países.

Cabe aclarar que estos acuerdos fueron de corta duración y eran preliminares. Los acuerdos finales, no han sido firmados con excepción del Acuerdo México-Brasil.

### 6.3. IMPORTANCIA PARA MEXICO DEL MERCADO ALADI.

América Latina ha debido enfrentar en los últimos años una aguda crisis atribuible, en parte, a causas externas que escapan del control de los países de la región, como son la caída espectacular de los términos de intercambio, las altas tasas de interés nominales y reales y la violenta contracción del ingreso neto de capitales privados. En cuanto a los factores internos, se encuentran el elevado nivel de endeudamiento de los países de la región que sobrepasa los 350 mil millones de dólares, la dependencia tecnológica de los países desarrollados a falta de iniciativa de los países del área; la falta de cooperación a las Asociaciones que ellos mismos han formado, por carecer de la voluntad política para cumplir con lo establecido en ellas, entre otras. (Ver cuadro 14).

Esto afectó gravemente el mercado ALADI, el cual tuvo que establecer en lo individual restricciones no arancelarias, fuertes devaluaciones, drásticas reducciones a las importaciones, nuevas presiones inflacionarias y la bancarrota de muchas empresas, hasta el punto de que el volumen comercial de éstos se contrajo, en no pocos casos, más de un 50 por ciento en los últimos dos años.

México se vió obligado a efectuar fuertes devaluaciones en 1982, con miras a restablecer su equilibrio externo y con ello promover sus exportaciones, reducir las importaciones de todos los países; la falta de divisas provocó la caída de la demanda de los productos importados, se redujeron al mínimo los permisos de importación, incluso se dieron casos en



CUADRO 14

BALANZA COMERCIAL DE MEXICO CON LA ALADI PARA LE PERIODO 1977-1982\*  
(MILES DE DOLARES)

	1977	1978	1979	1980	1981	1982
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<u>ALADI</u>						
EXPORTACION	371 629	421 300	415 158	662 879	1,083,012	964,201
IMPORTACION	244 785	313 700	535 023	734 392	1,023,965	551,399
SALDO	126 844	107 600	- 119 865	- 71 713	59,047	412,802
<u>ARGENTINA</u>						
EXPORTACION.	31 964	32 019	38 443	44 301	34,398	50,628
IMPORTACION.	80 091	98 188	117 378	109 614	277,907	134,097
SALDO.	48 127	- 66 169	- 78 935	- 65 313	- 243,509	- 83,469
<u>BOLIVIA.</u>						
EXPORTACION.	2 198	1 685	1 844	2 581	2,563	734
IMPORTACION.	133	37	2 510	22	1,535	860
SALDO	2 065	1 648	- 666	2 559	1,028	- 126
<u>BRASIL</u>						
EXPORTACION.	150 120	165 992	149 789	405 411	790,003	714,728
IMPORTACION.	107 499	131 750	273 422	463 593	586,128	346,850
SALDO	42 621	34 242	- 123 633	- 58 182	203,875	367,878
<u>COLOMBIA</u>						
EXPORTACION.	32 228	40 445	45 120	47 714	47,967	47,570
IMPORTACION.	9 042	5 521	11 584	16 173	18,863	13,212
SALDO	23 186	34 924	33 536	31 541	29,104	34,358

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
<b>CHILE</b>							
EXPORTACION		22 843	31 176	37 732	27 153	39,938	11,334
IMPORTACION		9 987	19 449	37 191	65 604	54,382	27,386
SALDO		12 856	11 727	541	- 38 451	- 14,444	- 16,052
<b>ECUADOR</b>							
EXPORTACION		26 184	33 283	24 243	38 905	59 981	21,993
IMPORTACION		1 564	15 371	25 621	14 549	17,686	3,487
SALDO		24 620	17 912	- 1 378	24 356	42,295	18,506
<b>PARAGUAY</b>							
EXPORTACION		2 231	421	516	322	1,581	311
IMPORTACION		2 499	941	1 898	6 396	16,500	3,168
SALDO		- 268	- 520	- 1 382	- 6 074	- 14,919	- 2,857
<b>PERU</b>							
EXPORTACION		11 687	14 324	11 927	26 194	31,203	26,099
IMPORTACION		15 319	14 430	22 072	23 535	20,939	5,594
SALDO		- 3 632	- 106	- 10 145	2 659	10,264	20,505
<b>URUGUAY</b>							
EXPORTACION		3 237	3 370	10 345	8 326	6,272	30,179
IMPORTACION		4 881	2 823	3 262	6 709	10,490	6,764
SALDO		- 1 644	547	7 083	1 617	- 4,218	23,415
<b>VENEZUELA</b>							
EXPORTACION		88 349	98 584	95 199	61 772	69,106	60,625
IMPORTACION		13 070	27 292	40 085	28 197	19,535	9,981
SALDO		75 279	71 292	55 114	33 575	49,571	50,644

\* CIFRAS PRELIMINARES

FUENTE: Boletín de Información Económica de la S.P.P.

EXPORTACIONES DE MEXICO A LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI 1980-1983  
(INCLUYE PETROLEO)  
(Millones de dólares)

PAIS	1980	1981	1982 <sup>a)</sup>	1983 <sup>a)</sup>	enero - junio <sup>a)</sup>	
					1983	1984
ARGENTINA	44.3	34.8	50.6	37.4	18.8	18.2
BOLIVIA	2.6	2.7	0.7	0.4	0.3	0.4
BRASIL	348.8	790.0	714.7	635.1	326.5	312.0
COLOMBIA	47.7	47.9	47.6	68.3	21.4	29.9
CHILE	27.2	39.9	11.3	16.7	7.5	8.1
ECUADOR	40.5	59.9	22	24.6	13.0	15.5
PARAGUAY	0.3	1.5	0.3	0.2	0.5	0.3
PERU	26.2	31.2	26.1	16.9	5.3	5.4
URUGUAY	8.3	6.2	80.2	48.7	13.2	24.7
VENEZUELA	61.7	69.1	60.7	32.1	15.5	14.8
TOTAL	607.6	1 083.2	1 014.3	880.4	422.0	429.3

a) Preliminares.

Fuente: Microfichas del INCE y Banco de México. (Ver cuadro 18 y 17).

6.4 ACUERDOS SUSCRITOS POR MEXICO.

México ha suscrito varios acuerdos tanto parciales como multilaterales en el ámbito de la ALADI.

6.4.1. ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL.

De los 40 acuerdos de Alcance Parcial firmados en el seno de la ALADI, México ha firmado diez:

9	México Brasil	36	Argentina México
29	Ecuador México	37	Chile México
30	México Venezuela	38	México Paraguay
31	Bolivia México	39	México Uruguay
32	México Perú	40	México Colombia

que no se le vendían los productos a México, por temor a que no los fuera a pagar.

Tras dos años de esfuerzo, se manifestó una creciente recuperación en la economía nacional, México vuelve a tener capacidad de pago y por ende de importar, pero racionalmente.

Sin embargo, a pesar de la buena voluntad que siempre ha existido por parte de México para cumplir sus compromisos con la Asociación, las relaciones comerciales con la ALADI han mostrado un estancamiento en los últimos dos años, en buena parte por los problemas de balanza de pagos por los que atraviezan la generalidad de los países del área: ello ha inhibido las transacciones entre México y la ALADI, en virtud de la escasez de divisas y la caída de la demanda interna.

Así nuestras exportaciones a los países miembros de la ALADI bajaron su participación en el total de las ventas al exterior de 5.3 por ciento a 4.1 por ciento en 1983, (Ver cuadro 15).

Los envíos de México se concentraron prácticamente en un sólo país, pues Brasil absorbió el 72 por ciento del total en 1983; siguió Colombia con 7.8 por ciento, Uruguay con 5.5 por ciento y Argentina con 4.2 por ciento.

Asimismo, la oferta de productos de México a Brasil ha sido limitada: aceites crudos de petróleo, combustóleo, cinc afinado, libros impresos, amoniaco licuado o en solución y transporte de carga.

En la baja que experimentaron las exportaciones durante 1983, influyó, principalmente el descenso del precio internacional de los hidrocarburos, así como la reducción que sufrieron las cotizaciones internacionales de productos vitales en las exportaciones de la región, como son el plátano, el café, el azúcar y un buen número de minerales" <sup>11/</sup>

Existe también un Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Costa Rica (ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL).

#### 6.4.2. ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL.

México firmó 19 acuerdos de naturaleza comercial con los países de la ALADI. En estos Acuerdos se beneficiaron los países participantes del mismo y los tres países de menor desarrollo económico relativo. Estos fueron:

<sup>11/</sup> BANCOMEXT, Revista de Comercio Exterior, "Información Latinoamericana", México, febrero 1984, Vol. 34, No. 2, P. 288.

(CUADRO 15)

M. E X I C O

## EXPORTACIONES HACIA LA ALADI POR PRINCIPALES PRODUCTOS

año 1980

(miles de dólares FOB y porcentajes del valor)

Producto	miles de dólares	Porcentaje s/ ALADI
TOTAL EXPORTACIONES HACIA ALADI	595.967	100.0
Total principales productos	373.154	62.6
Acsites crudos de petróleo	138.879	23.3
Fuel-oil	27.293	4.6
Zinc Afinado	24.520	4.1
libros impresos	22.842	3.8
Amoniaco licuado o en solución	19.685	3.3
Automóviles para el transp de merc.	17.495	2.9
Sulfato de sodio	16.668	2.8
Propano Butano	15.074	2.4
Arboles, ejes y flechas para tractores, vehículos automotrices para transportes de personas o de mercancías y para vehículos de usos especiales.	12.406	2.1
Algodón en rama sin pepita	12.405	2.1
Pigmentos a base de oxido de Ti.	11.992	2.0
Acido ortofosfórico	10.493	1.8
Electrodos de carbón para hornos	9.603	1.6
Colofonias	8.682	1.5
Oxido amarillo de plomo	6.779	1.1
Motores para automóviles	6.387	1.1
Partes piezas sueltas y accesorios para tractores, vehículos automóviles para el transporte de personas o mercancías y para vehículos automotores para usos especiales	6.257	1.0
Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no en rollos o en tiras	5.694	1.0
TOTAL otros Productos	222.813	37.4

Fuente: Síntesis ALADI, 1/83, enero-marzo 1983

CUADRO 16

EXPORTACIONES DE MEXICO A LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALADI  
1980-1983 (SIN PETROLEO)  
(MILLONES DE DLRS.)

PAIS	1980	1981	1982 <sup>a)</sup>	1983 <sup>a)</sup>
ARGENTINA	44.3	34.8	50.6	37.4
BOLIVIA	2.6	2.7	0.7	0.4
BRASIL	154.8	172.2	136.0	83.3
COLOMBIA	47.7	43.0	47.6	68.3
CHILE	27.2	39.9	11.3	16.7
ECUADOR	40.5	39.9	22	24.6
PARAGUAY	0.3	1.5	0.3	0.2
PERU	26.2	31.2	26.1	16.6
URUGUAY	8.3	6.2	5.3	2.7
VENEZUELA	61.7	69.1	60.7	32.1
T O T A L	413.6	1 083.2	1 014.3	880.4

a) Preliminares.

Fuente: Microfichas del IMCE y Banco de México.

CUADRO 17

MEXICO: IMPORTACIONES DE LOS PAISES DE LA ALADI (MILLONES DE DLRS.)

	1980	1981	1982 <sup>a)</sup>	1983 <sup>a)</sup>	enero - junio <sup>a)</sup> 1983      1984	
ARGENTINA	109.6	258.9	134.0	35.8	12.0	79.0
BOLIVIA	-	1.5	0.8	-	-	-
BRASIL	463.6	609.0	346.8	139.1	62.8	82.5
COLOMBIA	16.1	17.0	13.2	9.2	4.9	2.3
CHILE	65.6	54.0	27.3	3.8	2.4	3.8
ECUADOR	14.5	17.6	3.5	0.2	0.1	0.4
PARAGUAY	6.3	16.4	3.1	0.7	-	0.6
PERU	23.5	20.0	5.6	2.1	-	4.1
URUGUAY	6.7	10.4 *	6.7	3.4	1.0	2.3
VENEZUELA	28.2	19.3	10.0	0.9	0.8	0.2
T O T A L	734.1	1 024.1	551.0	195.2	84.0	175.2

a) Preliminares

Fuente: Microfichas del IMCE y Banco de México.

- No. 1 Máquinas de estadística y análogos de cartulina perforada.
- No. 2 Válvulas electrónicas.
- No. 5 Industria Química.
- No. 8 Industria del Vidrio.
- No. 9 Equipos de generación y transmisión y distribución de electricidad.
- No. 10 Máquinas de oficina.
- No. 12 Industria electrónica y comunicaciones eléctricas.
- No. 13 Industria Frigorífica.
- No. 14 Industria de refrigeración y aire acondicionado y aparatos eléctricos de uso doméstico.
- No. 15 Industria Químico – farmacéutica.
- No. 16 Productos de la Industria química de derivados del petróleo.
- No. 18 Industria fotográfica.
- No. 19 Industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.
- No. 20 Colorantes y pigmentos.
- No. 21 Química excedentes y faltantes.
- No. 22 Productos de la Industria de aceites esenciales, aromas y sabores químicos.
- No. 23 Productos de la Industria de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad.
- No. 24 Productos de la Industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.
- No. 25 Productos de la Industria de lámparas y unidades de iluminación.

#### 6.4.3. ACUERDOS REGIONALES.

Existen cuatro acuerdos regionales, en todos participa México:

- a) Acuerdos regionales de Apertura de Mercados en favor de los Países de Menor Desarrollo económico relativo para productos preferentemente industriales que México ha suscrito:
  - 1 beneficiando a Bolivia.
  - 2 beneficiando a Ecuador
  - 3 beneficiando a Paraguay
- b) La Preferencia Arancelaria Regional, suscrita por todos los países miembros de la ALADI el 27 de abril de 1984, siendo éste el Acuerdo No. 4.

La Conferencia de Quito, celebrada en enero de 1984, dió un gran impulso a la Asociación, ya que en su Plan de Acción se adoptó el compromiso de no introducir nuevas formas de restricciones no arancelarias a las importaciones originarias de América Latina y el Caribe y de eliminar o atenuar las existentes en forma progresiva. El cumplimiento de este compromiso no significará modificaciones a las obligaciones contraídas mediante acuerdos multilaterales o bilaterales relativos al comercio.

México tiene un gran potencial para efectuar exportaciones de los diversos productos que elabora a la ALADI, sin embargo, el agudo proteccionismo de los países de la región



y las restricciones mismas que nuestro país ha impuesto, han evitado que ésto suceda, de manera que hasta la reunión de Quito, se estableció que el proteccionismo era una solución errónea de los países que la aplicaban. De esta manera se espera desviar las corrientes de comercio entre México y los países de la ALADI al tener todos la voluntad política de llevarlo a cabo, de negociar en beneficio de todos los miembros de la Asociación.

#### 6.4. MEXICO ANTE LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL.

La preferencia arancelaria regional se diseñó desde un principio con el objeto de dar un especial énfasis en el establecimiento de preferencias que pudieran ser mantenidas a través de ajustes dotados de la mayor automaticidad posible, de ahí que hubieran tratado de hacer de la preferencia arancelaria regional un mecanismo de naturaleza multilateral de carácter comercial, cuya finalidad instrumental sería establecer una preferencia en favor de la región, en relación a los tratamientos arancelarios aplicados por los países miembros a los productos de importación, utilizándose para la totalidad del universo arancelario.

En este contexto México ha brindado un apoyo permanente a la preferencia arancelaria regional desde su inicio, ya que por medio de ella se unificaría el universo arancelario y se adelantaría en el proceso de integración regional.

Si bien la PAR es ya una realidad sus alcances son muy limitados. México ha propugnado en diversos foros por la ampliación de la misma<sup>18/</sup>, de acuerdo a las posibilidades de cada país, de manera que dé como resultado una efectiva desviación del comercio hacia la región, al mismo tiempo que se hace lo posible por incrementarlo.

Asimismo, México ha apoyado la posible adhesión de los países centroamericanos y del Caribe mediante negociaciones con los países miembros de la ALADI; y se mantiene un acuerdo en base a una propuesta mexicana para poner en práctica unilateralmente una

---

<sup>18/</sup> Al decir que se hará una ampliación de la PAR, ésta está sujeta a las evaluaciones que se realizarán de la misma en términos de operatividad del mecanismo de las reciprocidades resultantes y de la participación relativa de cada categoría de países y de cada país miembro en el crecimiento del comercio intrarregional; todo ésto sin perder de vista que la PAR constituye un mecanismo cuyos efectos resultantes de la PAR, los acuerdos de alcance parcial y los mecanismos del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo.

En términos generales, las condiciones bajo las cuales va a ser incrementada la PAR, hará necesario establecer procedimientos adecuados para su evolución y de ello dependerán los niveles a los cuales las negociaciones multilaterales se realicen.

preferencia arancelaria regional más amplia, sin compensación de parte de los demás países <sup>19/</sup>

Una de las propuestas más importantes que México ha dado en este campo es la Preferencia Arancelaria Unilateral que es un Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), sin embargo, éste no se ha puesto en marcha por la falta de apoyo a este proyecto por parte de Brasil y Argentina. (Ver cuadro 18).

#### 6.5. EVALUACION.

La posición de México como país miembro de la Asociación, no ha sido fácil en estos cuatro años, principalmente si consideramos la crítica situación financiera que lo afectó en 1982-1983, de la cual, apenas se vislumbran ciertos indicios de recuperación. De ahí que la actitud agresiva y solidaria, la cual siempre había caracterizado a México a través de los años como parte de su política exterior, se vió alterada al tener que tomar posturas que no concordaban del todo con lo pactado en el Tratado de Montevideo 1980. Sin embargo, conforme, la recuperación económica del país va aumentando, México tiene más posibilidades de participación en el área. México es uno de los tres países de mayor desarrollo económico relativo de la región, posee vastos recursos naturales y es uno de los más industrializados de la Asociación, de ahí que las posibilidades para exportar existen, pero es necesario ponerlas en funcionamiento. Asimismo, América Latina es un gran mercado potencial para nuestro país, sus productos pueden sustituir productos que compramos a otros países, esto se puede llevar a cabo desviando las corrientes de comercio a través de la Preferencia Arancelaria Regional, de esta manera, al comprarles al resto de los países de la ALADI se ven beneficiados y a su vez nos pueden comprar a nosotros, de manera que nos fortalezcamos mutuamente.

<sup>19/</sup> Con respecto a la PAR, el Plan de Quito conviene en la necesidad de que los países de la región beneficien un comercio recíproco mediante el establecimiento de una preferencia arancelaria regional de tal magnitud que pueda desviar y crear corrientes comerciales hacia América Latina y el Caribe, tomando en cuenta la diversidad de niveles de desarrollo de los países de la región e insta a los países miembros de la ALADI a que culminen, durante 1984, las negociaciones tendientes al establecimiento de la PAR prevista en el Art. 5 del Tratado de Montevideo 1980, de acuerdo con la Resolución No. 5 del Consejo de Ministros, mediante un acuerdo de alcance regional abierto a la adhesión de los países latinoamericanos y del Caribe no miembros de la ALADI. Para estos efectos, la ALADI llevará a cabo consultas con los demás países latinoamericanos y del Caribe y con los organismos subregionales de integración con la finalidad de informar sobre los avances registrados en dichas negociaciones.

Los países latinoamericanos y del Caribe no miembros de la ALADI, podrán negociar y participar en dicho acuerdo, con la finalidad de instrumentar la PAR a la que se refiere el Art. 24 del Tratado de Montevideo 1980.

En tanto esto se logre, el acuerdo que cada país establezca, sin que esto implique una renegociación, una lista de productos a los cuales estaría dispuesto a aplicar de inmediato una preferencia arancelaria significativa y en función de las posibilidades de producción de cada país y de sus distintos grados de desarrollo.

PREFERENCIAS OTORGADAS

ITEMS NEGOCIADOS

PAIS OTORGANTE	PAISES BENEFICIARIOS	TRATADO MONTEVIDEO 1960	TRATADO DE MONTEVIDEO 1980
MEXICO	ARGENTINA	927	926
	BOLIVIA	958	110
	BRASIL	927	926
	COLOMBIA	927	228
	CHILE	927	926
	ECUADOR	1,168	1,777
	PARAGUAY	1,777	1,777
	PERU	927	90
	URUGUAY	939	939
	VENEZUELA	927	976

## PREFERENCIAS RECIBIDAS

## ITEMS NEGOCIADOS

PAIS BENEFICIARIO

PAISES BENEFICIARIOS

TRATADO DE  
MONTEVIDEO 1960TRATADO DE  
MONTEVIDEO 1980

---

MEXICO	ARGENTINA	1 583	1 582
	BOLIVIA	183	87
	BRASIL	1 575	1 575
	COLOMBIA	757	198
	CHILE	909	909
	ECUADOR	1 642	114
	PARAGUAY	1 642	114
	PERU	675	675
	URUGUAY	780	780
	VENEZUELA	469	266

---

FUENTE: SECOFI, CH/d1/2/84 p.p. 12

Hasta ahora el mercado ALADI no se ha aprovechado adecuadamente ya que tiene una gran potencialidad, por ejemplo, la población es mayor que la de Estados Unidos, de ahí que existen diversas necesidades a satisfacer. Unidos se pueden hacer muchas cosas que separados sería imposible, por ello, debe existir la voluntad política de hacer la integración, no sólo de planearla.

Se espera que México salga de sus problemas, lo que le permitirá continuar la posición que hasta hace unos años había sustentado en el sentido de cumplir en toda su capacidad con lo que se ha comprometido en la ALADI.

## CONCLUSIONES.

1. La integración constituye un proceso, que surgido a nivel de la comunidad internacional, pretende conjuntar esfuerzos para hacer frente al esquema bipolar (Estados Unidos—Unión Soviética), que se ha consolidado en la sociedad internacional a partir de los últimos 30 años.
2. Entendemos por integración a la unión de dos o más países, con el objeto de crear un espacio económico ampliado, con miras a lograr la libre circulación de capitales, bienes y personas.
3. La integración a nivel de las relaciones internacionales contemporáneas, ha sido imitada, entre otros por América Latina, región que junto a África y Asia constituye el llamado mundo subdesarrollado o en desarrollo.
4. La experiencia integracionista en América Latina, iniciada en la década de los sesenta, se ha visualizado como una estrategia que busca romper la dependencia y el subdesarrollo, debiendo concebirse la integración como un instrumento para propiciar el desarrollo.
6. Una evaluación de la ALALC, desarrollada en el cuerpo de esta tesis, nos evidencia que sus precarios resultados obedecieron tanto a variables políticas como técnicas, así como a la falta de voluntad política de los países miembros.
7. El terminar con la ALALC y su reemplazo por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), señala un cambio en la estrategia integracionista de la región. En efecto, el esquema ALALC, por su filosofía y su estructura técnica se acerca en general al esquema del GATT, esquema que no contempla en su totalidad las demandas de una planeación conjunta que el desarrollo exige de tal suerte que frente a la realidad latinoamericana, la ALALC mostró serias limitantes.
8. Por su parte, la ALADI, con más flexibilidad técnica y más realismo económico y político, apegada a las políticas de la UNCTAD, se estructura en función a esquemas preferenciales de comercio exterior, propiciando con ello corrientes de intercambio reales entre los miembros de la ALADI.
9. Tanto la rigidez de la ALALC, como la flexibilidad de la ALADI, encontraron un obstáculo definitorio, la falta de voluntad política de los gobiernos de la región para comprometerse en proyectos de auténtica ampliación de los espacios económicos y por ende, a un desarrollo armónico de los diferentes sectores de la región.
10. Los mecanismos que establece la ALADI para el establecimiento de un período común latinoamericano son tres: la Preferencia Arancelaria Regional, que es un mecanismo multilateral de desgravación programada que se aplicará al nivel que rija para terceros países; los Acuerdos de Alcance Regional, en los que participan todos los países miembros. Aparecen como destinatarios naturales del principio

de convergencia y pueden tener una extensa gama, como el comercial; Acuerdos de Complementación económica, agropecuario, y promoción al comercio, de cooperación científica y tecnológica, etc.; y los acuerdos de Alcance Parcial, en los cuales participan sólo algunos países miembros, aunque admiten la adhesión de otros, pero en los cuales la extensión de los beneficios no se hará de modo automático al resto de los países, (limita al principio de la cláusula de la Nación más Favorecida).

11. Uno de los logros más importantes de la ALADI, ha sido el establecimiento de los tratamientos preferenciales en base a los distintos grados de desarrollo de los países miembros, estableciendo tres categorías; países de menor desarrollo económico relativo, países de desarrollo intermedio y el resto de los países miembros. La ayuda a los primeros, se ha concretado con Acuerdos de Alcance Parcial y Regional.
12. El largo proceso de renegociación del Patrimonio Histórico de la ALALC para aprovechar lo positivo de esta Asociación en la ALADI, ha provocado descontento dentro de la Asociación.
13. En el contexto de América Latina, la ALADI es más viable y con mayores posibilidades de éxito que la OEA, pues ésta, al ser un instrumento de los deseos expansionistas de Estados Unidos, no ha funcionado como representante de América Latina en el contexto mundial.
14. Dentro de los esquemas de cooperación, el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), ha demostrado que puede ser importante en la definición de estrategias para incrementar el comercio y la cooperación regional en América Latina. La ALADI podrá complementarse con el SELA, de manera que pueda poner en práctica los planes diseñados por éste.
15. La Conferencia Económica Latinoamericana de Quito (enero 1984), vino a dar una nueva visión al proceso de integración en América Latina para tratar de ayudar a salir de la crisis a los países de la región. En este contexto, la ALADI participará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, llevando a cabo un intercambio entre países de la región y otras Asociaciones de la región.
16. La ALALC en un principio y ahora la ALADI, se han visto imposibilitados de eliminar el subdesarrollo y la dependencia de los países miembros, se ha mejorado en parte, la situación de la región, se ha logrado un mayor poder de negociación, pero no se ha podido eliminar la adquisición de tecnología extranjera ni la influencia de las empresas transnacionales en el área.
17. Al darse el cambio de ALALC a ALADI, surgieron diferencias, a pesar de que se habían tomado algunos instrumentos de la ALALC. Estas diferencias son: cam-

bio de multilateralismo al bilateralismo, se utilizará la referencia Arancelaria Regional, en lugar de la Zona de Libre Comercio para lograr el Mercado Común Latinoamericano; cambio de la forma de reducción arancelaria; la Lista Nacional y la Lista Común fueron eliminadas y sustituidas por Acuerdos de Alcance Parcial y Acuerdos de Alcance Regional; se establecen tres categorías de países según sus características económico-estructurales.

18. La política exterior mexicana ha tenido principios básicos hacia América Latina como la autodeterminación, no intervención y solución pacífica de las controversias. En el seno de la ALALC su actuación se había caracterizado por su lucha en favor del multilateralismo, mismo que fracasó con la instauración de la ALADI.

Actualmente, al dar mayor importancia a las relaciones bilaterales significando ésto un retraso temporal en las relaciones intrarregionales, el apoyo de México a la ALADI se vió disminuído por la grave crisis interna que sufrió y de la cual empieza a salir.

19. Para que la ALADI funcione sanamente es muy importante que todos los países tengan la vocación, el deseo y la voluntad política para llevar a cabo la integración en el área. Sin ello, no se podrán cumplir los propósitos de la ALADI. Si no existe el deseo por parte de los países miembros por ayudarse mutuamente, será difícil llevar a cabo las medidas adecuadas para salir del subdesarrollo.

20. La ALADI para México representa un mercado potencial importante en el cual nuestras exportaciones tienen ventajas comparativas evidentes. Los mecanismos de trueque e intercambio compensado son los más viables para colocar nuestros productos en esos países que sufren limitaciones de divisas parecidas a los de México. Al mismo tiempo, México puede desviar sus corrientes comerciales para adquirir productos de los países miembros de la ALADI.



## ANEXO.

## TRATADO DE MONTEVIDEO 1980.

Los GOBIERNOS DE LA República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República de Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental de Uruguay y de la República de Venezuela.

ANIMADOS por el propósito de fortalecer los lazos de amistad y solidaridad entre sus pueblos.

PERSUADIDOS de que la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos.

DECIDIDOS a renovar el proceso de integración latinoamericano y a establecer objetivos y mecanismos compatibles con la realidad de la región.

SEGUROS de que la constitución de dicho proceso requiere aprovechar la experiencia positiva obtenida en la aplicación del Tratado de Montevideo del 18 de febrero de 1960.

CONSCIENTES de que es necesario asegurar un tratamiento especial para los países de menor desarrollo económico relativo.

DISPUESTOS a impulsar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación con otros países y áreas de integración de América Latina, a fin de promover un proceso convergente que conduzca al establecimiento de un mercado común regional.

CONVENCIDOS de la necesidad de contribuir a la obtención de un nuevo esquema de cooperación horizontal entre países en vías de desarrollo y sus áreas de integración, inspirado en los principios del derecho internacional en materia de desarrollo.

TENIENDO EN CUENTA la decisión adoptada por las Partes Contrantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio que permite concertar acuerdos regionales o generales entre países en vías de desarrollo con el fin de reducir o eliminar mutuamente las trabas a su comercio recíproco.

CONVIENEN en suscribir el presente Tratado el cual sustituirá, conforme a las disposiciones en el mismo contenidas, al Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

**CAPITULO I.**  
**Objetivos, funciones y principios**  
**Artículo 1.**

Por el presente Tratado las Partes Contratantes prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región y, para ese efecto instituyen la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Dicho proceso tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano.

**Artículo 2**

Las normas y mecanismos del presente Tratado y las que dentro de su marco establezcan los países miembros, tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes funciones básicas de la Asociación: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

**Artículo 3**

En la aplicación del presente Tratado y en la evolución hacia su objetivo final, los países miembros tomarán en cuenta los siguientes principios:

- a) Pluralismo, sustentando en la voluntad de los países miembros para su integración, por encima de la diversidad que en materia política y económica pudiera existir en la región;
- b) Convergencia, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, en función del establecimiento del mercado común latinoamericano;
- c) Flexibilidad, caracterizada por la capacidad para permitir la concertación de acuerdos de alcance parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de su convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración.
- d) Tratamientos diferenciales, establecidos en la forma que en cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países, que se integrarán tomando en cuenta sus características económico-estructurales. Dichos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países de menor desarrollo económico relativo; y
- e) Múltiple, para posibilitar distintas formas de concertación entre los países miembros, en armonía con los objetivos y funciones del proceso de integración, utilizando to-

dos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

## CAPITULO II.

### Mecanismos

#### Artículo 4

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación establecidas por el artículo 2 del presente Tratado, los países miembros establecen un área de preferencias económicas compuestas por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

#### Sección primera – Preferencia arancelaria regional

##### Artículo 5

Los países miembros se otorgarán recíprocamente una preferencia arancelaria regional, que se aplicará con referencia al nivel que rija para terceros países y se sujetará a la reglamentación correspondiente.

#### Sección segunda – Acuerdos de alcance regional

##### Artículo 6

Los acuerdos de alcance regional son aquéllos en los que participan todos los países miembros.

Se celebrarán en el marco de los objetivos y disposiciones del presente Tratado, y podrán referirse a las materias y comprender los instrumentos previstos para los acuerdos de alcance parcial establecidos en la sección tercera del presente capítulo.

#### Sección tercera – Acuerdos de alcance parcial

##### Artículo 7

Los acuerdos de alcance parcial son aquéllos en cuya celebración no participa la totalidad de los países miembros, y propenderán a crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización.

Los derechos y obligaciones que se establezcan en los acuerdos de alcance parcial regirán exclusivamente para los países miembros que los suscriban o que a ellos adhieran.

##### Artículo 8

Los acuerdos de alcance parcial podrán ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio o adoptar otras modalidades de conformidad con el artículo 14 del presente Tratado.

### Artículo 9

Los acuerdos de alcance parcial se regirán por las siguientes normas generales:

- a) Deberán estar abiertos a la adhesión, previa negociación, de los demás países miembros;
- b) Deberán contener cláusulas que propicien la convergencia a fin de que sus beneficios alcancen a todos los países miembros;
- c) Podrán contener cláusulas que propicien la convergencia con otros países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el presente Tratado;
- d) Contendrán tratamientos diferenciales en función de las tres categorías de países reconocidas por el presente Tratado, cuyas formas de aplicación se determinarán en cada acuerdo, así como procedimientos de negociación para su revisión periódica a solicitud de cualquier país miembro que se considere perjudicado;
- e) La desgravación podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes.
- f) Deberán tener un plazo mínimo de un año de duración; y
- g) Podrán contener, entre otras, normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, renegociación de concesiones, denuncia, coordinación y armonización de políticas. En el caso de que tales normas específicas no se hubieran adoptado, se tendrán en cuenta las disposiciones que establezcan los países miembros en las respectivas materias, con alcance general.

### Artículo 10

Los acuerdos comerciales tienen por finalidad exclusiva la promoción del comercio entre los países miembros, y se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

### Artículo 11

Los acuerdos de complementación económica tienen como objetivos, entre otros, promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado de los países miembros.

Estos acuerdos se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

#### Artículo 12

Los acuerdos agropecuarios tienen por objeto fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional. Deben contemplar elementos de flexibilidad que tengan en cuenta las características socio-económicas de la producción de los países participantes. Estos acuerdos podrán estar referidos a productos específicos o a grupos de productos y podrán basarse en concesiones temporales, estacionales, por cupos o mixtas, o en contratos entre organismos estatales o paraestatales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

#### Artículo 13

Los acuerdos de promoción estarán referidos a materias no arancelarias y tenderán a promover las corrientes de comercio intrarregionales. Se sujetarán a las normas específicas que se establezcan al efecto.

#### Artículo 14

Los países miembros podrán establecer, mediante las reglamentaciones correspondientes, normas específicas para la concertación de otras modalidades de acuerdos de alcance parcial.

A ese efecto, tomarán en consideración, entre otras materias, la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente.

### CAPITULO III

#### Sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo

#### Artículo 15

Los países miembros establecerán condiciones favorables para la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el proceso de integración económica, basándose en los principios de la no reciprocidad y de la cooperación comunitaria.

#### Artículo 16

Con el propósito de asegurarles un tratamiento preferencial efectivo, los países miembros establecerán la apertura de los mercados, así como concertarán programas y otras modalidades específicas de cooperación.

#### Artículo 17

Las acciones en favor de los países de menor desarrollo económico relativo se concretarán a través de acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial.

A fin de asegurar la eficacia de tales acuerdos, los países miembros deberán formalizar normas negociadas vinculadas con la preservación de las preferencias, la eliminación de las restricciones no arancelarias y la aplicación de cláusulas de salvaguardia en casos justificados.

#### Sección primera – Acuerdos de alcance regional.

##### Artículo 18

Los países miembros aprobarán sendas nóminas negociadas de productos preferentemente industriales, originarios de cada país de menor desarrollo económico relativo, para los cuales se acordará sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de todos los demás países de la Asociación.

Los países miembros establecerán los procedimientos necesarios para lograr la ampliación progresiva de las respectivas nóminas de apertura, pudiendo realizar las negociaciones correspondientes cuando lo estimen conveniente.

Asimismo, procurarán establecer mecanismos eficaces de compensación para los efectos negativos que incidan en el comercio intrarregional de los países de menor desarrollo económico mediterráneos.

#### Sección segunda – Acuerdos de alcance parcial.

##### Artículo 19

Los acuerdos de alcance parcial que negocien los países de menor desarrollo económico relativo con los demás países miembros, se ajustarán, en lo que sea pertinente, a las disposiciones previstas en los artículos 8 y 9 del presente Tratado.

##### Artículo 20

A fin de promover una efectiva cooperación colectiva en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, los países miembros negociarán con cada uno de ellos Programas Especiales de Cooperación.

##### Capítulo 21

Los países miembros podrán establecer programas y acciones de cooperación en las áreas de preinversión, financiamiento y tecnología, destinados fundamentalmente a prestar apoyo a los países mediterráneos, para facilitar el aprovechamiento de las desgravaciones arancelarias.

##### Artículo 22

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, podrán establecerse, dentro de

tratamientos en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, acciones de cooperación colectiva y parcial, que contemplen mecanismos eficaces destinados a compensar la situación desventajosa que afrontan Bolivia y Paraguay por su mediterraneidad.

Siempre que en la preferencia arancelaria regional a que se refiere el artículo 5 del presente Tratado se adopten criterios de gradualidad en el tiempo, se procurarán preservar los márgenes otorgados en favor de los países mediterráneos, mediante desgravaciones acumulativas.

Asimismo, se procurarán establecer fórmulas de compensación tanto en la preferencia arancelaria regional, cuando ésta se profundice, como en los acuerdos de alcance regional y parcial.

#### Artículo 23

Los países miembros procurarán otorgar facilidades para el establecimiento en sus territorios de zonas, depósitos o puertos francos y otras facilidades administrativas de tránsito internacional, en favor de los países mediterráneos.

### CAPITULO IV

#### Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración económica de América Latina

#### Artículo 24

Los países miembros podrán establecer regímenes de asociación o de vinculación multi-lateral, que propicien la convergencia con otros países y áreas de integración económica de América Latina, incluyendo la posibilidad de convenir con dichos países o áreas el establecimiento de una preferencia arancelaria latinoamericana.

Los países miembros reglamentarán oportunamente las características que deberán tener dichos regímenes.

#### Artículo 25

Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo;

- b) Cuando un país miembro incluya productos ya negociados en acuerdos parciales con otros países miembros, las concesiones que otorgue podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, en cuyo caso se realizarán consultas con los países miembros afectados con el fin de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias, salvo que en los acuerdos parciales respectivos se hayan pactado cláusulas de extensión automática o de renuncia a las preferencias incluídas en los acuerdos parciales a que se refiere el presente artículo; y
- c) Deberán ser apreciados multilateralmente por los países miembros en el seno del Comité a efectos de conocer el alcance de los acuerdos pactados y facilitar la participación de otros países miembros en los mismos.

## CAPITULO V

### Cooperación con otras áreas de integración económica.

#### Artículo 26

Los países miembros realizarán las acciones necesarias para establecer y desarrollar círculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina, mediante la participación en la Asociación en los programas que se realicen a nivel internacional en materia de cooperación horizontal, en ejecución de los principios normativos y compromisos asumidos en el contexto de la Declaración y Plan de Acción para la obtención de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El Comité dictará las medidas adecuadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos señalados.

#### Artículo 27

Asimismo los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o respectivas áreas de integración económica fuera de América Latina, de acuerdo con las diversas modalidades previstas en la sección tercera del capítulo II del presente Tratado, y en los términos de las respectivas disposiciones reglamentarias.

Sin perjuicio de lo anterior, estos acuerdos se sujetarán a las siguientes normas:

- a) Las concesiones que otorguen los países miembros participantes en ellos, no se harán extensivas a los demás, salvo a los países de menor desarrollo económico relativo.
- b) Cuando se incluyan productos ya negociados con otros países miembros en acuerdos de alcance parcial, las concesiones que se otorguen no podrán ser superiores a las convenidas con aquéllos, y si lo fueran se extenderán automáticamente a esos países; y



- c) Deberá declararse su compatibilidad con los compromisos contraídos por los países miembros en el marco del presente Tratado y de acuerdo con los literales a) y b) del presente artículo.

## CAPITULO VI

### Organización Institucional

#### Artículo 28

Los órganos políticos de la Asociación son:

- a) El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (denominado en este Tratado "Consejo");
- b) La Conferencia de Evaluación y Convergencia (denominada en este Tratado "Conferencia"); y
- c) El Comité de Representantes (denominado en este Tratado "Comité").

#### Artículo 29

El órgano técnico de la Asociación es la Secretaría General (denominada en este Tratado "Secretaría").

#### Artículo 30

El Consejo es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración económica.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar normas generales que tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación, así como el desarrollo armónico del proceso de integración;
- b) Examinar el resultado de las tareas cumplidas por la Asociación;
- c) Adoptar medidas correctivas de alcance multilateral de acuerdo con las recomendaciones adoptadas por la Conferencia en los términos del artículo 33, literal a) del presente Tratado;
- d) Establecer las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los restantes órganos de la Asociación;
- e) Fijar las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales;

- f) Revisar y actualizar las normas básicas que regulen los acuerdos de convergencia y cooperación con otros países en desarrollo y las respectivas áreas de integración económica;
- g) Tomar conocimiento de los asuntos que le hayan sido elevados por los otros órganos políticos y resolverlos;
- h) Delegar en los restantes órganos políticos la facultad de tomar decisiones en materias específicas destinadas a permitir el mejor cumplimiento de los objetivos de la Asociación;
- i) Aceptar la adhesión de nuevos países miembros;
- j) Acordar enmiendas y adiciones al Tratado en los términos del artículo 61;
- k) Designar al Secretario General; y
- l) Establecer su propio Reglamento.

#### Artículo 31

El Consejo estará constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Sin embargo, cuando en algunos de éstos la competencia de los asuntos de integración estuviera asignada a un Ministro o Secretario de Estado distinto al de Relaciones Exteriores, los países miembros podrán estar representados en el Consejo, con plenos poderes, por el Ministro o el Secretario respectivo.

#### Artículo 32

El Consejo sesionará y tomará decisiones con la presencia de la totalidad de los países miembros.

El Consejo se reunirá por convocatoria del Comité.

#### Artículo 33

La Conferencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, y la convergencia de los acuerdos de alcance parcial, a través de su multilateralización progresiva, así como recomendar al Consejo la adopción de medidas correctivas de alcance multilateral;
- b) Promover acciones de mayor alcance en materia de integración económica;
- c) Efectuar revisiones periódicas de la aplicación de los tratamientos diferenciales, que tengan en cuenta no sólo la evolución de la estructura económica de los países y

consecuentemente su grado de desarrollo, sino también el aprovechamiento efectivo que hayan realizado los países beneficiarios del tratamiento diferencial aplicado, así como de los procedimientos que busquen el perfeccionamiento en la aplicación de dichos tratamientos;

- d) Estudiar los resultados del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo y adoptar medidas para su aplicación más efectiva;
- e) Realizar las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- f) Propiciar la negociación y concertación de acuerdos de alcance regional en los que participen todos los países miembros y que se refiera a cualquier materia objeto del presente Tratado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6;
- g) Cumplir con las tareas que le encomiende el Consejo;
- h) Encargar a la Secretaría los estudios que estime convenientes; e
- i) Aprobar su propio Reglamento.

#### Artículo 34

La Conferencia estará integrada por Plenipotenciarios de los países miembros.

La Conferencia se reunirá cada tres años en sesión ordinaria por convocatoria del Comité, y en las demás oportunidades en que éste la convoque en forma extraordinaria para tratar asuntos específicos de su competencia.

La Conferencia sesionará y tomará decisiones con la presencia de todos los países miembros.

#### Artículo 35

El Comité es el órgano permanente de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Promover la concertación de acuerdos de alcance regional, en los términos del artículo 6 del presente Tratado y, con ese fin, convocar reuniones gubernamentales por lo menos anualmente, con el objeto de:
  - i) Dar continuidad a las actividades del nuevo proceso de integración;
  - ii) Evaluar y orientar el funcionamiento del proceso;

- iii) Analizar y promover medidas para lograr mecanismos más avanzados de integración; y
  - iv) Empezar negociaciones sectoriales o multisectoriales con la participación de todos los países miembros, para concertar acuerdos de alcance regional, referidos básicamente a desgravaciones arancelarias;
- b) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Tratado y de todas sus normas complementarias;
  - c) Reglamentar el presente Tratado;
  - d) Cumplir con las tareas que le encomienden el Consejo y la Conferencia;
  - e) Aprobar el programa anual de trabajos de la Asociación y su presupuesto anual;
  - f) Fijar las contribuciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;
  - g) Aprobar, a propuesta del Secretario General, la estructura de la Secretaría;
  - h) Convocar al Consejo y a la Conferencia;
  - i) Representar a la Asociación ante terceros países;
  - j) Encomendar estudios a la Secretaría;
  - k) Formular recomendaciones al Consejo y a la Conferencia;
  - l) Presentar informes al Consejo acerca de sus actividades;
  - m) Proponer fórmulas para resolver las cuestiones planteadas por los países miembros, cuando fuera alegada la inobservancia de algunas de las normas o principios del Presente Tratado;
  - n) Apreciar multilateralmente los acuerdos parciales que celebren los países en los términos del artículo 25 del presente Tratado;
  - ñ) Declarar la compatibilidad de los acuerdos parciales que celebren los países miembros en los términos del artículo 27 del presente Tratado;
  - o) Crear órganos auxiliares;
  - p) Aprobar su propio Reglamento; y

- q) Atender los asuntos de interés común que no sean de la competencia de los otros órganos de la Asociación.

#### Artículo 36

El Comité estará constituido por un Representante Permanente de cada país miembro con derecho a un voto.

Cada Representante Permanente tendrá un Alterno.

#### Artículo 37

El Comité sesionará y adoptará resoluciones con la presencia de Representantes de dos tercios de los países miembros.

#### Artículo 38

La Secretaría será dirigida por un Secretario General y estará compuesta por personal técnico y administrativo.

El Secretario General se desempeñará en tal carácter con relación a todos los órganos políticos de la Asociación.

La Secretaría tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Formular propuestas a los órganos de la Asociación que corresponda, a través del Comité, orientadas a la mejor consecución de los objetivos y al cumplimiento de las funciones de la Asociación;
- b) Realizar los estudios necesarios para cumplir sus funciones técnicas y los que le fueren encomendados por el Consejo, la Conferencia y el Comité, y desarrollar las demás actividades previstas en el programa anual de trabajos;
- c) Realizar estudios y gestiones encaminadas o proponer a los países miembros, a través de sus Representaciones Permanentes, la concertación de acuerdos previstos por el presente Tratado dentro de las orientaciones fijadas por el Consejo y la Conferencia;
- d) Representar a la Asociación ante organismos y entidades internacionales de carácter económico con el objeto de tratar asuntos de interés común;
- e) Administrar el patrimonio de la Asociación y representarla, a ese efecto, en actos y contratos de derecho público y privado;
- f) Solicitar el asesoramiento técnico y la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;

- g) Proponer al Comité la creación de órganos auxiliares;
- h) Procesar y suministrar, en forma sistemática y actualizada, a los países miembros, las informaciones estadísticas y sobre regímenes de regulación del comercio exterior de los países miembros que faciliten la preparación y realización de negociaciones en los diversos mecanismos de la Asociación y el posterior aprovechamiento de las respectivas concesiones;
- i) Analizar por iniciativa propia, para todos los países, o a pedido del Comité, el cumplimiento de los compromisos convenidos y evaluar las disposiciones legales de los países miembros que alteren directa o indirectamente las concesiones pactadas;
- j) Convocar las reuniones de los órganos auxiliares no gubernamentales y coordinar su funcionamiento;
- k) Realizar evaluaciones periódicas de la marcha del proceso de integración y mantener un seguimiento permanente de las actividades emprendidas por la Asociación y de los compromisos de los acuerdos logrados en el marco de la misma;
- l) Organizar y poner en funcionamiento una Unidad de Promoción Económica para los países de menor desarrollo económico relativo y realizar gestiones para la obtención de recursos técnicos y financieros así como estudios y proyectos para el cumplimiento del programa de promoción. Elaborar, asimismo, un informe anual sobre el aprovechamiento efectuado del sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo.
- m) Preparar el presupuesto de gastos de la Asociación, para su aprobación por el Comité, así como las ulteriores reformas que fueren necesarias;
- n) Preparar y presentar al Comité los proyectos de programas anuales de trabajo;
- ñ) Contratar, admitir y prescindir del personal técnico y administrativo, de acuerdo con las normas que reglamenten su estructura;
- o) Cumplir con lo solicitado por cualquiera de los órganos políticos de la Asociación; y
- p) Presentar anualmente al Comité un informe de los resultados de la aplicación del presente Tratado y de las disposiciones jurídicas que de él se deriven.

#### Artículo 39

El Secretario General será designado por el Consejo.

#### Artículo 40

En el desempeño de sus funciones, el titular del órgano técnico, así como el personal técnico y administrativo, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

#### Artículo 41

Los países miembros se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría o de sus expertos y consultores contratados, y a abstenerse de ejercer sobre ellos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

#### Artículo 42

Se establecerán órganos auxiliares de consulta, asesoramiento y apoyo técnico. En particular, uno integrado por funcionarios responsables de la política de integración de los países miembros.

Se establecerán, asimismo, órganos auxiliares de carácter consultivo, integrados por representantes de los diversos sectores de la actividad económica de cada uno de los países miembros.

#### Artículo 43

El Consejo, la Conferencia y el Comité adoptarán sus decisiones con el voto afirmativo de dos tercios de los países miembros.

Se exceptúan de esta norma general las decisiones sobre las siguientes materias, las cuales se aprobarán con los dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo:

- a) Enmiendas o adiciones al presente Tratado;
- b) Adopción de las decisiones que correspondan a la conducción política superior del proceso de integración;
- c) Adopción de las decisiones que formalicen el resultado de las negociaciones multilaterales para la fijación y profundización de la preferencia arancelaria regional;
- d) Adopción de las decisiones encaminadas a multilateralizar a nivel regional los acuerdos de alcance parcial;
- e) Aceptación de la adhesión de nuevos países miembros;

- f) **Reglamentación de las normas del Tratado;**
- g) **Determinación de los porcentajes de constituciones de los países miembros al presupuesto de la Asociación;**
- h) **Adopción de medidas correctivas que surjan de las evaluaciones de la marcha del proceso de integración;**
- i) **Autorización de un plazo menor de cinco años, respecto de obligaciones, en caso de denuncia del Tratado**
- j) **Adopción de las directivas a las cuales deberán ajustar sus labores los órganos de la Asociación; y**
- k) **Fijación de las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación con otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales.**

La abstención no significará voto negativo. La ausencia en el momento de la votación se interpretará como abstención.

El Consejo podrá eliminar temas de esta lista de excepciones, con la aprobación de dos tercios de votos afirmativos y sin que haya voto negativo.

## CAPITULO VII

### Disposiciones generales

#### Artículo 44

Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a productos originarios de o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro; por decisiones o acuerdos que no estén previstos en el presente Tratado o en el Acuerdo de Cartagena, serán inmediata e incondicionalmente extendidos a los restantes países miembros.

#### Artículo 45

Las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieron en virtud de convenios entre países miembros o entre éstos y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo, regirán exclusivamente para los países que los suscriban o los haya suscrito.

#### Artículo 46

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del



territorio de un país miembro gozarán en el territorio de los demás países miembros de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos similares nacionales.

Los países miembros adoptarán las providencias que, de conformidad con sus respectivas Constituciones Nacionales, sean necesarias para dar cumplimiento a la disposición precedente.

#### Artículo 47

En el caso de productos incluidos en la preferencia arancelaria regional o en acuerdos de alcance regional o parcial, que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas.

Si un país miembro se considera perjudicado por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir al Comité con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

#### Artículo 48

Los capitales procedentes de los países miembros de la Asociación gozarán en el territorio de los otros países miembros de un tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país no miembro, sin perjuicio de las previsiones de los acuerdos que puedan celebrar en esta materia los países miembros, en los términos del presente Tratado.

#### Artículo 49

Los países miembros podrán establecer normas complementarias de política comercial que regulen, entre otras materias, la aplicación de restricciones no arancelarias, el régimen de origen, la adopción de cláusulas de salvaguardia, los regímenes de fomento a las exportaciones y el tráfico fronterizo.

#### Artículo 50

Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) Protección de la moralidad pública;
- b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;

- c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares;
- d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) Importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

#### Artículo 51

Los productos importados o exportados por un país miembro gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás países miembros y estarán sujetos exclusivamente al pago de las tasas normalmente aplicables a las prestaciones de servicios.

### CAPITULO VIII

#### Personalidad jurídica, inmunidades y privilegios

#### Artículo 52

La Asociación gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) Contratar;
- b) Adquirir los bienes muebles o inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) Demandar en juicio; y
- d) Conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

#### Artículo 53

Los Representantes y demás funcionarios diplomáticos de los países miembros acreditados ante la Asociación, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en el territorio de los países miembros de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Los países miembros se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozará dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

#### Artículo 54

La personalidad jurídica de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecida por el Tratado de Montevideo suscrito el 18 de febrero de 1960 continuará, para todos sus efectos, en la Asociación Latinoamericana de Integración. Por lo tanto, desde el momento en que entre en vigencia el presente Tratado, los derechos y obligaciones de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponderán a la Asociación Latinoamericana de Integración.

### CAPITULO IX

#### Disposiciones finales

#### Artículo 55

El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

#### Artículo 56

El presente Tratado será ratificado por los países signatarios en el más breve plazo posible.

#### Artículo 57

El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer instrumento de ratificación con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen. Para los demás signatarios, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueran depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

#### Artículo 58

Después de su entrada en vigor el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de aquellos países latinoamericanos que así lo soliciten. La aceptación de la adhesión será adoptada por el Consejo.

El Tratado entrará en vigor para el país adherente treinta días después de la fecha de su admisión.

Los países adherentes deberán poner en vigencia en esta fecha los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los acuerdos de alcance regional que se hubieran celebrado a la fecha de la adhesión.

#### Artículo 59

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios con anterioridad a su entrada en vigor.

#### Artículo 60

Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de los países signatarios entre su firma y el momento en que lo ratifique. Para los países que adhieran con posterioridad como miembros de la Asociación, las disposiciones de este artículo se refieren a los convenios suscritos con anterioridad a su incorporación.

Cada país miembro tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con los objetivos del presente Tratado.

#### Artículo 61

Los países miembros podrán introducir enmiendas o adiciones al presente Tratado, las que deberán ser formalizadas en protocolos que entrarán en vigor cuando hayan sido ratificados por todos los países miembros y depositados los respectivos instrumentos, salvo que en ellos se estableciere otro criterio.

#### Artículo 62

El presente Tratado tendrá duración indefinida.

### Artículo 63

El país miembro que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar tal intención a los demás países miembros en una de las sesiones del Comité, efectuando la entrega formal del documento de la denuncia ante dicho órgano un año después de realizada la referida comunicación. Formalizada la denuncia cesarán automáticamente, para el Gobierno denunciante, los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de país miembro.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos y obligaciones emergentes de la preferencia arancelaria regional mantendrán su vigencia por cinco años más, salvo que en oportunidad de la denuncia de los países miembros acuerden lo contrario. Este plazo se contará a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

En lo referente a los derechos y obligaciones emergentes de acuerdos de alcance regional y parcial, la situación del país miembro denunciante deberá ajustarse a las normas específicas que se hubieren fijado en cada acuerdo. De no existir estas previsiones se aplicará la disposición general del párrafo anterior del presente artículo.

### Artículo 64

El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo 1980.

## CAPITULO X

### Disposiciones transitorias

### Artículo 65

Hasta tanto todos los países signatarios hubieran ratificado el presente Tratado, a partir de su entrada en vigor por la ratificación de los primeros tres, se aplicarán a los países signatarios que no lo hubieran hecho aún, tanto en sus relaciones recíprocas como en las relaciones con los países signatarios ratificantes, las disposiciones de la estructura jurídica del Tratado de Montevideo de 18 de febrero de 1960, en lo que corresponda, y en particular las resoluciones adoptadas en la Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio celebrada el 12 de agosto de 1980.

Estas disposiciones no se continuarán aplicando a las relaciones entre los países signatarios que hubieran ratificado el presente Tratado y los que aún no lo hubieran hecho, a partir de un año de su entrada en vigor.

**Artículo 66**

Los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, establecidos por el Tratado de Montevideo el 18 de febrero de 1960, dejarán de existir a partir de la entrada en vigor del presente Tratado.

**Artículo 67**

Los países signatarios no ratificantes podrán participar en los órganos de la Asociación con voz y voto, si les fuera posible o fuese de su interés, hasta tanto se opere la ratificación o se venza el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 65.

**Artículo 68**

A los países signatarios que ratifiquen el presente Tratado después que éste haya entrado en vigor, les serán aplicables todas las disposiciones que hubieran aprobado hasta ese momento los órganos de la Asociación.

**Artículo 69**

Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en su reunión del 12 de agosto de 1980 se incorporarán al ordenamiento jurídico del presente Tratado una vez que éste entre en vigor.

**HECHO** en la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ámbos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

## BIBLIOGRAFIA

- BALASSA, Bela** ..... Teoría de la Integración Económica, Ed. UTHEA, México, 1964, 206 p.
- BAMBIRRA, Vania**..... El Capitalismo Dependiente Latinoamericano, S. XXI, México, 1982, (8a. Ed.). 1819. p. 1.
- BANCOMEXT**..... Misión a ALALC, BANCOMEXT, México 1964, 377 p.
- BERNALES, Enrique** ..... Actores Políticos en el Proceso de Integración Andina, de Variables Políticas de la Integración Andina, Ediciones Nueva Universidad, Unión Católica de Chile, Colección Universidad y Ciencias Sociales, Chile, 1974, 358 p.
- BOLIVAR, Simón**..... Ideas Fundamentales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, 1981, 166 p.
- CAICEDO C., José Joaquín**..... El Panamericanismo. Depalma Ed., Buenos Aires, 1961, 473 p.
- CALDERON MARTINEZ, Antonio** ... "De la ALALC al Mercado Común L. A." Colec. ALALC de (SELA), Ed. Public. Especializados, S. A. (PESA), México, 1966. 181 p.
- CARDOSO F.H. Y FALETTO ENZO**... Dependencia y Desarrollo en América Latina, Siglo XXI, México, 1981.
- CLAVIJO, Pedro**..... Qué es el CAME. Ed. Librería del Profesional. Colombia, 1981, 180 p.
- CONSEJO DE AYUDA ECONOMICA** .. "Problemas Jurídicos Fundamentales" Ed. Progreso, Moscú, 1978. 351 p.
- ESCOBAR SALOM, Ramón** ..... América Latina: El Juego sin Fronteras, F.C.E., México, 1973. 180 p.
- FERRER, Aldo**..... "Inds. Básicas, Integración y Corporaciones Internacionales". La Dependencia Político-Económica de América Latina. Siglo XXI, Ed. México, 1980 (12a. Ed.), 293 p.

- FREI MONTALVA, Eduardo ..... "El Pacto Andino y la Integración Andina de Variables Políticas de La S. Andina.
- FURTADO, Celso ..... La Economía Latinoamericana, formación histórica y problemas contemporáneos, Siglo XXI, México, 1980, 362 p.
- GARCIA REYNOSO, Plácido ..... "Integración Económica Latinoamericana", Colección ALALC de (SELA). Ed. Pesa, México, 1965. 282 p.
- LEON DE LA BARCA, Alba Ivonne... "Introducción al estudio de la integración económica y del acuerdo subregional andino, Ed. Instituto de Filosofía del Derecho, Universidad de Zulia, Venezuela, 1978, 589 p.
- LEON DE LA BARCA, Alba Ivonne... La Introducción Económica y sus Limitaciones en el Ambito de los Países Subdesarrollados, Instituto de Filosofía del Derecho. Universidad de Zula, Maracaibo, 1976, 194 p.
- MORALES B. Fernando ..... El área Latinoamericana de Libre Comercio de Variables de Integración Latinoamericana".
- PARDINAS, Felipe ..... Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales, Siglo XXI, México 1979, 211 p.
- PREBISCH, Raúl ..... Hacia una nueva política de la integración. Fondo de Cultura Económica, México, 1958, 365 p.
- SEARA V., Modesto ..... Tratado General de la Organización Internacional. Fondo de Cultura Económica, México, 1974, 365 p.
- TAMAMES, Ramón ..... "Teoría y Desarrollo del Mercado Común Europeo", Ed. Iber-Amer., S. A. Madrid, 1965, 378 p.
- TOVAR TAMAYO, Orlando ..... "El Proyecto Bolivariano de Integración Andina". En Variables Políticas de la Integración Andina. Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Chile, Ed. Nueva Universidad, Colec. Universidad y C. Socs. Chile, 1974, 359 p.



- TERAN CEVALLOS, Mauro.....Derecho de la Integración; Europa América Latina. Ed. Universitaria, Quito, 1978, 285 p.
- URQUIDI, Víctor.....Viabilidad Económica de América Latina. Fondo de Cultura Económica, México, 1963, 203 p.
- VACHINO, Juan Mario.....Integración Latinoamericana de la ALALC a la ALADI. Ed. Depalma, Buenos Aires, 1983, 251 p.
- VALDES, Gabriel.....El Sistema Político Latinoamericano como condición de la integración en Variables.
- VILLAGRAN KRAMER, Francisco...Teoría Gral. del Derecho de la Integración Económica en León de la Barca Alva Ivonne.
- TOVAR TAMAYO, Orlando....."Variables políticas de la Integración Andina . . . .  
-Instituto de Ciencias Políticas. Universidad Católica de Chile.  
-Centro Interuniversitario de desarrollo Andino. CINDA. Ediciones Nueva Universidad, Universidad Católica de Chile. Colección Universidad y Ciencias Sociales, Chile, 1974, 358 p.
- WIONCZEK. Miguel.....Integración de América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1964. 374 p.
- WITKER V., Jorge....."La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)". La Biblioteca del Especialista en Comercio Exterior. No. 3. Ed. Guma, S. A. de C. V., Primera Edición, México, 1981 131 p.
- ZEA, Leopoldo.....Simón Bolívar. Integración de la Libertad. Ed. Edicol, México 1980, 112 p.
- ZERMEÑO, Sergio.....Imperialismo y Desarrollo Capitalista Tardío. UNAM, México, 1979. 115 p.

## H E M E R O G R A F I A .

- AGUILAR M. Alonso, *El Panamericanismo*, Cuadernos Americanos, No. 4, Jul-Ago., México, 1965, 186 p.
- ANCHORDOQUI, Enrique, *Integración Latinoamericana*, "La ALALC, sus actividades y una respuesta de preferencia arancelaria", INTAL, Buenos Aires, Marzo 1979, año 4, No. 44, p. 3-13.
- ARIZA, Rafael, *Integración Latinoamericana*, "La Aceptación Bancaria Latinoamericana ALALC (ABLAS)", Buenos Aires, octubre 1976, año 1, No. 7, p. 12-19.
- BALBI, Rodolfo, *Síntesis ALALC*, "Los países de la ALALC y los Tratados Tributarios ALALC", Montevideo, septiembre-diciembre 1978, año XII, No. 129, p. 6-9.
- BALL, Roberto, *Contextos*, "El fracaso del Mercado Común Europeo", SPP, México, 13 de febrero de 1984, año 4, No. 21, p. 3.
- BANCOMEXT, *Revista de Comercio Exterior*, Informe Mensual de la Integración Latinoamericana", BANCOMEXT, México, julio 1980, Vol. 30, No. 7, p. 757-759.
- BANCOMEXT, *Revista de Comercio Exterior*, "Informe Mensual de la Integración Latinoamericana", BANCOMEXT, México, abril 1982, Vol. 32, No. 4, p. 438-439.
- BANCOMEXT, *Revista de Comercio Exterior*, "Informe Mensual de la Integración Latinoamericana", BANCOMEXT, México, junio de 1982, Vol. 32, No. 6, p. 666-667.
- BANCOMEXT, *Revista de Comercio Exterior* "Información Latinoamericana", México, Feb. 1984, Vol. 34, No. 2, p. 288.
- BARROS, Raymundo, *Integración Latinoamericana*, "ALALC, consecuencias jurídicas de finalización del período de Transición", INTAL, Buenos Aires, junio 1979, año 4, No. 36, p. 30-44.
- BEHAR, Jaime, "Una Interpretación Crítica de la Integración Latinoamericana", Comercio Exterior, Vol. 30, No. 5, México, mayo de 1980, p. 423-432.
- CONSEA, Eduardo, *Integración Latinoamericana*, "La integración en América Latina en el decenio del 80", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, junio 1979, año 4, No. 36, p. 3-10.
- DIAZ, Carlos A., *Integración Latinoamericana*, "Inversión extranjera directa por latinoamericanos", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, julio 1976, año 1, No. 4, p. 3-17.

- DOCUMENTO, Comercio Exterior, "Reunión sobre el Sistema Económico Latinoamericano", Revista Mensual de BANCOMEXT, México, agosto 1975, Vol. 25, No. 8, p. 847-850.
- DOCUMENTO, Comercio Exterior "Convenio Constitutivo del SELA", Revista Mensual de BANCOMEXT, México, noviembre 1975, Vol. 25, No. 11, p. 1206-1211.
- ECHEGARAY, Alfredo y Suárez Roque, Integración Latinoamericana, "El proceso de integración latinoamericana en 1977 en el contexto económico mundial y regional", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, abril 1978, año 3, No 23, p. 3-19.
- FRANS Marc, Stranger Theodore, Seward Debbie, Newsweek, "Failing a test of strength" weekly magazin, U.S.A., july 2, 1984, No. 27, p. 10-11.
- GARCIA Martínez, Carlos, Integración Latinoamericana, "La crisis del monismo integrador", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, noviembre 1976, año 1, No. 8, p. 4-10.
- GRANELL, Francisco, Comercio Exterior, "La Exclusión de Estados Unidos del Sistema Económico Latinoamericano", Revista mensual de BANCOMEXT, México, agosto 1975, Vol. 25, No. 8, P. 840-846.
- GURGEL, Maury, Síntesis ALALC, "Hacia nuevas formas de integración económica", ALALC, Montevideo, septiembre-diciembre 1978, año XIII, No. 129, p. 2-3.
- HERRERA Campins, Luis, Síntesis ALALC, "Se inaugura el proceso decisorio sobre la futura estructura de la Asociación" revista trimestral de la ALALC, Montevideo, enero-marzo 1980, año XV, No. 134, p. 2-6.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, junio 1978, año 1, No. 3, p. 56-61.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, julio 1976, año 1, No. 4, p. 52-56.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, octubre 1976, año 1, No. 7, p. 44-48.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, noviembre 1978, año 3, No. 30, p. 36-45.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, mayo 1977, año 2, No. 13, p. 38-40.

- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, enero-febrero 1978, año 3, No. 21, p. 36-38.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Información Latinoamericana", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, septiembre 1979, año 4, No. 39, p. 50-52.
- INTAL, "El Proceso de Integración de América Latina en 1982", Instituto para la Integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Anual, Argentina, 1983, p. 332.
- INTAL, "El Proceso de Integración en América Latina en 1983", Instituto para la Integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Anual, Argentina, 1984, p. 375.
- INTAL, "El Proceso de Integración en América Latina en 1980", Instituto para la Integración de América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, Argentina, 1981, p. 418.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "La ALALC ante el período de Finalización del Período de Transición, INTAL, Buenos Aires, noviembre 1978, año 3, No. 30, p. 1-2.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "La Reestructuración de la ALALC", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, junio 1979, año 4, No. 36, p. 1-2.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "El proceso de Integración Regional en la actual coyuntura internacional y Latinoamericana", INTAL, Buenos Aires, mayo 1976, año 1, No. 2, P. 5-26.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Regionalización e integración", INTAL, Buenos Aires, julio de 1976, año 1, No. 8, P. 1-3.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Revitalizar la ALALC", INTAL, Buenos Aires, julio de 1977, año 2, No. 15, p. 1-3.
- INTAL, Integración Latinoamericana, "Tendencias del Comercio Exterior de América Latina", INTAL, agosto 1977, año 2, No. 16, P. 1-5.
- MAGARIÑOS, Gustavo, Integración Latinoamericana, "Las preferencias regionales Latinoamericanas", INTAL, Buenos Aires, julio 1977, año 2, No. 15, p. 4-10.
- MAGARIÑOS, Gustavo, Integración Latinoamericana, "Perspectivas Históricas y Actuales de la ALALC", INTAL, Buenos Aires, mayo 1970, año 1, No. 2, p. 30-41.

- MAYORGA, Cortez Roberto, Integración Latinoamericana, "Mercado Común Centroamericano, situación actual y perspectivas", INTAL, Buenos Aires, noviembre 1976, año 1, No. 8, 11-12.
- MENDLIN, José, Integración Latinoamericana, "ALALC "problemas y perspectivas", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, noviembre 1978, año 3, No. 30 p. 30-35.
- MENDLIN José, Integración Latinoamericana, "¿Estará muerta la ALALC?", INTAL, Buenos Aires, mayo 1977, año 2, No. 13, p. 23-29.
- MOHAR, Gustavo, CIDE, "Últimos acontecimientos en la integración y cooperación económica en América Latina, Algunas Ideas de Acción", INTAL, CIDE, México, primer semestre 1982, No. 8, 238-245.
- MOLERO, José, Comercio Exterior, "Raúl Prébisch y la tarea de transformar el subdesarrollo", México, febrero 1981, Vol. 31, No. 2, p. 197-202.
- ONS Indart, Carlos, Integración Latinoamericana, "Perspectivas de la ALALC en el Sistema Latinoamericano, Buenos Aires, agosto 1977, año 2, No. 16, p. 6-12.
- ORREGO Vicuña, Francisco, Integración Latinoamericana, "Las acciones parciales de integración y su compatibilización con el proceso de la ALADI", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, marzo 1980, año 5, No. 44, p. 74-86.
- ORTIZ Mena, Alfonso, Integración Latinoamericana, "El papel de la Banca Latinoamericana en el desarrollo regional", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, octubre 1976, año 1, No. 7, p. 1-3.
- PARRA Peña, Isidro, Comercio Exterior, "Catorce años después, una evaluación del Pacto Andino", México, marzo 1983, Vol. 33, No. 3, p. 268-273.
- PAYSSE, Eduardo, FORUM Financieros, "¿Un cambio hacia la desintegración?", Grupo México, México, agosto 1979, año 1, No. 6, p. 51-52.
- RADDAVERO, Bruno Carlos, Integración Latinoamericana, "La promoción y el desarrollo en América Latina", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, enero-febrero 1978, año 3, No. 21, p. 17-31.
- SINTESES ALALC, Síntesis ALALC, "Resumen de los documentos presentados al I Seminario, la eficacia del programa de liberación de la ALALC y las estructuras del comercio intrazonal", revista trimestral de la ALALC, Montevideo, abril-junio 1979, año XIV, No. 131, p. 16-20.
- SINTESES ALALC, Síntesis ALALC, Resumen de los documentos presentados al II Seminario, evaluación de las políticas de desarrollo de la zona", revista trimestral de la ALALC, Montevideo, julio-septiembre 1979, año XIV, No. 132, p. 21-36.

- SINTESIS ALALC**, Síntesis ALALC, México, Intercambio comercial 1973-1977", revista trimestral de la ALALC, Montevideo, enero-marzo 1979, año IV, No. 130, p. 16-20.
- SUAREZ**, Roque, Integración Latinoamericana, Financiamiento del Proceso de Integración en América Latina", revista mensual del INTAL, Buenos Aires, octubre 1976, año 1, No. 7, p. 38-43.
- VIARIOS**, Integración latinoamericana, "Se concluyó la redacción de un proyecto de nuevo Tratado de Integración Regional", ALALC, Montevideo, abril-junio 1980, año XV, No. 135, p. 6-11.
- VIARIOS**, Newsweek, "COMECON's Conflicts", Weekly, U.S.A., June 25 1984, No. 26, p. 19.
- VIARIOS**, Síntesis ALALC, "El Comité Ejecutivo Permanente, revista trimestral de la ALALC, Montevideo, enero-marzo 1980, año XV, No. 134, p. 7-8.
- VIARIOS**, Síntesis ALALC "SELA promueve acciones de cooperación intralatinamericana", revista trimestral de la ALALC, enero-abril 1978, año XII, No. 127, p. 13-14.
- VIARIOS**, The Economist, "CAP as for the eye can see", weekly United Kingdom, July 1984, Vol. 292, No. 7251, p. 48.
- VIARIOS**, The Economist, "Cool to freezing", weekly, United Kingdom, 21-27 January 1984, Vol. 290, No. 7325, p. 45.
- VIARIOS**, The Economist, "EEC trade behind facade", weekly, United Kingdom, 24 April, 4 May 1984, Vol. 291, No. 7339, p. 61.
- VIARIOS**, The Economist, "Even farmers will feel the pinch when EEC goes bust", weekly, United Kingdom, 23-29 July 1980, Vol. 288, No. 7229, p. 45.
- VIARIOS**, The Economist, "Mat in the EEC", weekly, United Kingdom, 2-8 June 1984, Vol. 291, No. 7344, p. 42.
- VIARIOS**, The Economist, "Not the cut that Hower intended", weekly, United Kingdom, 30 July-5 August 1983, Vol. 288, No. 7800, p. 45.
- VIARIOS**, The Economist, "The Kremlin takes Brussels to Luxemburg", weekly, United Kingdom, 16-22 July 1983, Vol. 288, No. 7298, p. 49.
- VIARIOS**, The Economist, "Will Europe take a small pace to the weekly, United Kingdom, 12-18 May 1984, Vol. 291, No. 7341, p. 58.

VARIOS, "La Conferencia de Acapulco", Síntesis ALALC, Montevideo, abril-junio 1980, No. 135, p. 7-12.

VARIOS, Síntesis ALALC "Los Acuerdos de Alcance Parcial en el Tratado de Montevideo 1980", julio-agosto 1980, No. 136, p. 17-21.

## DOCUMENTOS

- ALADI, Acta Final de la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración, Montevideo, 27 abril 1984, 1-4; 7-15.
- ALADI, Acuerdo Regional Relativo a la Preferencia Arancelaria Regional, Montevideo, 27 abril 1984, 1 - 8.
- ALADI, Adecuación de los Acuerdos de Complementación Bilaterales autorizados por la Relación 354 (XV). Bogotá, 7 diciembre 1981.
- ALADI, Documento Informativo sobre las Actividades de la ALADI en el Período 1981-1983, Uruguay, 24 de abril de 1984.
- ALADI, Estudio sobre la puesta en vigencia de la Preferencia Arancelaria Regional, Uruguay, 8 septiembre 1982.
- ALADI, La Asociación Latinoamericana de Integración, un análisis comparativo, Uruguay, septiembre 1980.
- ALADI, Proyecto de Acta Final, del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la ALADI, Bogotá, 7 diciembre 1981.
- ALADI, Tratado de Montevideo 1980, Uruguay, 1980.
- ALALC, Protocolo de Caracas, Caracas, 12 de diciembre 1969.
- CEPAL, Notas sobre el Comercio Exterior de América Latina, Santiago de Chile, 28 de abril, 1983, pp. 1-14.
- CIES, Declaración de Quito y Plan de Acción, Quito, enero 1984, P. 76.
- SECOFI: CT/di/3/81, p. 11.
- SECOFI: CT/di/23/81, p. 11.
- SECOFI: CT/di/38/81, p. 18.
- SECOFI: CT/di/50/81, pp.1-6.
- SECOFI: CT/di/71/81, p. 9.



SECOFI: SECT/di/76/81, pp. 1-5.

SECOFI: SECM/di/1/81.

SECOFI: CT/di/1/82, p. 5.

SECOFI: CT/di/7.3/82, pp.5.

SECOFI: CT/di/33/82, p. 13.

SECOFI: CT/di/37/82, pp. 5-7.

SECOFI: CT/di/39/82, pp. 3-8.

SECOFI: CT/di/33/83, p. 10.

SECOFI: CT/di/50/83, p. 7.

SECOFI: CT/di/40/83, p. 18.

SECOFI: SECM/di/1/84.

SECOFI: CM/di/2/84, pp. 9-12.

SCHUPP, Julio Cesar, Informe de Gestión de la Secretaría General 1980-1984, ALADI, Uruguay, marzo 1984.

O.E.A. (CIES), El financiamiento externo, el desarrollo de América Latina y el Caribe y las Relaciones Interamericanas de Cooperación, Asunción, 26 de agosto 1983, pp. 6-14.